



[S U M A R I O]

I DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Elecciones. Orden de 2 de abril de 2019 por la que se publican los modelos de papeletas, sobres e impresos a utilizar en el proceso de elecciones a la Asamblea de Extremadura 2019 13768

Elecciones. Entidades locales menores. Orden de 2 de abril de 2019 por la que se publican los modelos de papeletas, sobres e impresos a utilizar en el proceso de elecciones de los vocales de las Juntas Vecinales de las entidades locales menores de Extremadura 2019 13851

Elecciones. Orden de 2 de abril de 2019 por la que se actualizan las cantidades establecidas en la Ley 2/1987, de 16 de marzo, de elecciones a la Asamblea de Extremadura referidas a financiación y límites de gastos electorales 13934

Elecciones. Orden de 2 de abril de 2019 por la que se actualizan las compensaciones económicas establecidas en el Decreto 31/2003, de 25 de marzo, a percibir por el personal que preste servicios en las elecciones a la Asamblea de Extremadura de 2019 13937

**III****OTRAS RESOLUCIONES****Consejería de Hacienda y Administración Pública**

Radiodifusión. Resolución de 27 de marzo de 2019, de la Vicepresidenta y Consejera, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura relativo a la concesión definitiva de una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, de carácter municipal, en la localidad de Jaraíz de la Vera (Cáceres), con la frecuencia 107.5 Mhz, para su explotación, en régimen de gestión directa, por el Ayuntamiento de la citada localidad **13940**

Convenios. Resolución de 29 de marzo de 2019, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (CICYTEX) y la Mercantil Árboles Frutales Orero, SL, para la experimentación de variedades protegidas de frutales **13944**

Elecciones. Resolución de 2 de abril de 2019, de la Vicepresidenta y Consejera, sobre representantes de la Junta de Extremadura ante las mesas electorales en las elecciones a la Asamblea de Extremadura y en las elecciones de los vocales de las Juntas Vecinales de las entidades locales menores de Extremadura de 26 de mayo de 2019 **13951**

Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio

Industrias agrarias. Incentivos. Corrección de errores de la Orden de 15 de marzo de 2019 por la que se realiza la convocatoria de ayudas de incentivos agroindustriales en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el apoyo a inversiones destinadas a la transformación y comercialización o desarrollo de productos agrícolas, en el ejercicio de 2019 **13953**

Impacto ambiental. Resolución de 1 de marzo de 2019, de la Dirección General de Medio ambiente, por la que se formula informe de impacto ambiental del proyecto de "Concesión de aguas superficiales del Arroyo de la Alcazabilla, con destino a riego de 20 hectáreas", cuyo promotor es D. Juan Carlos González Pérez, en el termino municipal de Badajoz. Expte.: IA18/1689 **13960**

Consejería de Educación y Empleo

Educación Infantil. Ayudas. Orden de 14 de marzo de 2019 por la que realiza la convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos destinadas a financiar el funcionamiento de Escuelas Infantiles (0-3 años), durante el ejercicio de 2019 **13967**



Educación Infantil. Ayudas. Extracto de la Orden de 14 de marzo de 2019 por la que realiza la convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos destinadas a financiar el funcionamiento de Escuelas Infantiles (0-3 años), durante el ejercicio de 2019 **13994**

Convenios Colectivos. Resolución de 15 de marzo de 2019, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación de la modificación de los artículos 30.1 a) y b) y 44 "Convenio Colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Azuaga" **13996**

Convenios Colectivos. Resolución de 15 de marzo de 2019, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del Acta, de fecha 1 de marzo de 2019, suscrita por la Comisión Negociadora del Convenio Provincial de Hostelería de Cáceres para los años 2018-2020, en la que se acordó el establecimiento de las tablas salariales correspondientes a la anualidad 2019 en el ámbito de aplicación del citado convenio **14000**

Educación. Resolución de 21 de marzo de 2019, de la Secretaría General de Educación, por la que se hace pública la concesión de ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar para el curso 2018/2019 **14005**

Consejería de Cultura e Igualdad

Teatro. Danza. Música. Ayudas. Resolución de 21 de marzo de 2019, de la Secretaría General de Cultura, por la que se designa a los miembros de la Comisión de Valoración de las ayudas a la producción teatral, de danza, espectáculos multidisciplinares y de música profesionales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2019 **14008**

Actividades juveniles. Resolución de 22 de marzo de 2019, de la Dirección General del Instituto de la Juventud de Extremadura, por la que se efectúa la convocatoria para participar en los campos de voluntariado juvenil nacionales e internacionales de la campaña de verano 2019 **14010**

V

ANUNCIOS

Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio

Información pública. Anuncio de 20 de febrero de 2019 sobre calificación urbanística de ampliación de vivienda unifamiliar aislada existente. Situación: paraje "Las Cabrerizas", en parcela 402 del polígono 2. Promotor: D. Juan Hurtado Caro, en Madrigal de la Vera .. **14039**



Ayuntamiento de Navaconcejo

Planeamiento. Anuncio de 20 de marzo de 2019 sobre información pública de la aprobación provisional del Plan General Municipal **14039**



I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 2 de abril de 2019 por la que se publican los modelos de papeletas, sobres e impresos a utilizar en el proceso de elecciones a la Asamblea de Extremadura 2019. (2019050169)

Mediante Decreto del Presidente 1/2019, de 1 de abril, se convocan elecciones a la Asamblea de Extremadura, fijándose el día 26 de mayo de 2019 como fecha en la que se llevarán a cabo las votaciones, concurriendo en la misma jornada elecciones municipales y elecciones a la Asamblea de Extremadura. El desarrollo de todo proceso electoral requiere la publicación de los documentos electorales que se vayan a utilizar en el citado proceso, en cuanto dichos modelos tienen el carácter de oficiales.

Por Decreto 28/2003, de 25 de marzo, por el que se regulan las condiciones de los locales y las características oficiales de los elementos materiales a utilizar en las elecciones a la Asamblea de Extremadura, se establece los modelos de papeletas, sobres e impresos a utilizar en dichos comicios y se habilita, en su disposición final primera, a la Consejería de Presidencia, actual Consejería de Hacienda y Administración Pública, en virtud de lo dispuesto en el Decreto del Presidente 21/2017, de 30 de octubre, para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo previsto en el citado decreto y, en particular, dictar todas las disposiciones que sean necesarias para la adaptación de los modelos de sobres, papeletas y demás impresos oficiales a utilizar en las elecciones que se convoquen a la Asamblea de Extremadura.

Tras las modificaciones operadas en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, relativas al voto de los residentes ausentes en el extranjero y de los ciudadanos españoles que se encuentren temporalmente en el extranjero, se hizo necesario la publicación de nuevos modelos electorales que debían dar cobertura a los trámites que eran necesario realizarse con estas especialidades en el procedimiento de voto, así como la modificación o supresión de algunos de los modelos existentes hasta aquel momento. Así, el artículo 1 de la Orden de 31 de marzo de 2011 actualiza los modelos electorales de sobres e impresos previstos en los anexos 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 del Decreto 28/2003, de 25 de marzo, por el que se regulan las condiciones de los locales y las características oficiales de los elementos materiales a utilizar en las elecciones a la Asamblea de Extremadura. Asimismo, por Orden de 1 de abril de 2015 se publicaron los modelos de papeletas, sobres e impresos a utilizar en el proceso de elecciones a la Asamblea de Extremadura 2015.

Procede en estos momentos publicar los modelos a utilizar en el proceso de elecciones a la Asamblea de Extremadura 2019.



En este sentido, hay que destacar que no todos estos documentos relacionados en los anexos del Decreto 28/2003, de 25 de marzo, tienen que ser elaborados por la Administración autonómica. Y así, el artículo 7.4 del Decreto 28/2003, de 25 de marzo, al haber sido convocadas simultáneamente las elecciones a la Asamblea de Extremadura y las Elecciones Municipales, los modelos electorales confeccionados por el Estado y calificados como comunes pueden ser asumidos por la Administración autonómica. De acuerdo con dicho precepto y con la finalidad de simplificar y agilizar los trámites administrativos se asumen esos modelos comunes en las elecciones a la Asamblea de Extremadura a celebrar el 26 de mayo de 2019.

Los modelos estatales aparecen relacionados en los anexos del Real Decreto 605/1999, de 16 de abril, de regulación complementaria de los procesos electorales, que han sido sustituidos por Orden INT/529/2014, de 28 de marzo, y modificado su anexo 6 por Orden INT/358/2015, de 27 de febrero. Asimismo, por Orden INT/318/2019, de 19 de marzo, por la que se modifican los anexos del Real Decreto 605/1999, de 16 de abril, de regulación complementaria de los procesos electorales. La asunción por parte de la Administración como oficiales de los sobres e impresos calificados como comunes por el Estado obliga a actualizar los anexos del Decreto 28/2003, de 25 de marzo, por el que se regulan las condiciones de los locales y las características oficiales de los elementos materiales a utilizar en las elecciones a la Asamblea de Extremadura.

Razones de seguridad jurídica aconsejan publicar todos los modelos electorales de sobres e impresos previstos en los anexos 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 del Decreto 28/2003, de 25 de marzo, por el que se regulan las condiciones de los locales y las características oficiales de los elementos materiales a utilizar en las elecciones a la Asamblea de Extremadura y, además, adaptarlos a las elecciones a la Asamblea de Extremadura a celebrar el 26 de mayo de 2019.

Por otro lado, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 19.1.g) de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y en el artículo 7.5 del Decreto 28/2003, de 25 de marzo, la Junta Electoral Central, por Acuerdo de 11 de marzo de 2019, ha aprobado, a propuesta de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, los modelos de actas a utilizar por las mesas electorales: de escrutinio y de sesión; los modelos de actas a utilizar por las Juntas Electorales; de constitución para el escrutinio general, de escrutinio, de sesión y de proclamación de electos, así como los modelos de actas de constitución y de escrutinio del voto de los residentes ausentes en el extranjero.

Por su parte, el Estado ha calificado como comunes, incluyéndolos en los anexos del Real Decreto 605/1999, de 16 de abril, de regulación complementaria de los procesos electorales, a través de la Orden INT/529/2014, de 28 de marzo, los modelos de acta de constitución de la mesa electoral y de acta a utilizar por los funcionarios consulares en el voto de los residentes ausentes en el extranjero.



Por todo lo expuesto, en cumplimiento de las atribuciones que me otorga la disposición final primera del Decreto 28/2003, de 25 de marzo, por el que se regulan las condiciones de los locales y las características oficiales de los elementos materiales a utilizar en las elecciones a la Asamblea de Extremadura,

DISPONGO :

Artículo 1. Publicación de los modelos de papeletas, sobres e impresos electorales.

1. Se publican los modelos electorales de sobres e impresos de los anexos 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 del Decreto 28/2003, de 25 de marzo, por el que se regulan las condiciones de los locales y las características oficiales de los elementos materiales a utilizar en las elecciones a la Asamblea de Extremadura, tal y como se detalla en el anexo I de esta orden, actualizando los modelos calificados como comunes por el Estado.
2. En todas las papeletas, sobres y demás impresos que figuren en el anexo I de esta orden y que se utilicen en las elecciones a la Asamblea de Extremadura convocadas por Decreto del Presidente 1/2019, de 1 de abril, deberá añadirse la indicación "2019" a continuación de la referencia "Elecciones a la Asamblea de Extremadura", con su mismo tamaño y tipo de letra.

Artículo 2. Publicación de modelos actas.

1. Los modelos de actas a utilizar por las mesas electorales: de escrutinio y de sesión; los modelos de actas a utilizar por las Juntas Electorales; de constitución para el escrutinio general, de escrutinio, de sesión y de proclamación de electos, así como los modelos de actas de constitución y de escrutinio del voto de los residentes ausentes en el extranjero a utilizar en las elecciones a la Asamblea de Extremadura de 2019 serán los aprobados por Acuerdo de la Junta Electoral Central de 11 de marzo de 2019, que figuran como anexo II de esta orden.
2. Asimismo, se incluyen en el anexo II de esta orden el modelos de acta de constitución de las mesas electorales y el modelo de acta a utilizar por los funcionarios consulares en el voto de los residentes ausentes en el extranjero, con las adaptaciones a los modelos declarados como comunes por el Estado, e incluidos en los anexos del Real Decreto 605/1999, de 16 de abril, de regulación complementaria de los procesos electorales.
3. En estos modelos de actas que se utilicen en las elecciones a la Asamblea de Extremadura convocadas por Decreto del Presidente 1/2019, de 1 de abril, deberá añadirse la indicación "2019" a continuación de la referencia "Elecciones a la Asamblea de Extremadura", con su mismo tamaño y tipo de letra.

***Artículo 3. Equivalencia de los modelos comunes.***

Se relacionan en el anexo III de esta orden, con indicación de sus respectivas referencias, los modelos de sobres e impresos, así como los modelos de actas del apartado 2 del artículo 2 de esta orden, calificados como comunes por el Estado, e incluidos en los anexos del Real Decreto 605/1999, de 16 de abril, de regulación complementaria de los procesos electorales, que se asumen por la Administración autonómica como oficiales en las elecciones a la Asamblea de Extremadura, incluyéndolos en los anexos del Decreto 28/2003, de 25 de marzo, a través de la presente orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 2 de abril de 2019.

La Vicepresidenta y Consejera de Hacienda
y Administración Pública,

PILAR BLANCO-MORALES LIMONES

**ANEXO I**

Relación de modelos electorales de sobres e impresos de los anexos 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 del Decreto 28/2003, de 25 de marzo, por el que se regulan las condiciones de los locales y las características oficiales de los elementos materiales, a utilizar en las elecciones a la Asamblea de Extremadura, con expresión de su referencia y contenido.

ANEXO 3	
PAPELETAS DE VOTACIÓN	
A.E. 3.1	Papeleta de votación a la Asamblea de Extremadura.
ANEXO 4	
SOBRES	
A.E 4.1	Para votación.
A.E 4.2	Para remisión de documentación voto por correo.
A.E 4.3	Dirigido al Presidente de la Mesa Electoral (Voto por correo CER)
A.E 4.4	Para remisión documentación voto por correo de electores inscritos en el Censo Especial de Residentes Ausentes en el Extranjero (CERA) y Electores temporalmente ausentes (ERTA).
A.E 4.5	A dirigir al Presidente de la Junta Electoral Provincial para voto inscritos CERA desde España.
A.E 4.6	Para remisión del voto CERA a la Junta Electoral Provincial.
A.E 4.7	Para remisión del voto al consulado o embajada por los electores CERA con franqueo.
A.E 4.8	Para remisión del voto al consulado o embajada por los electores CERA sin franqueo.
A.E 4.9	Para remisión de voto de electores temporalmente ausentes con franqueo.
A.E 4.10	Para remisión de voto de electores temporalmente ausentes sin franqueo.
A.E 4.11	A utilizar por las Mesas Electorales (sobre bolsa).
A.E 4.12	A dirigir al Presidente de la Mesa Electoral para remisión copia credencial nombramiento de Interventores.
A.E 4.13	Para envío a DPOCE solicitud certificado de inscripción en el Censo electoral.
ANEXO 5	
CONSTITUCIÓN DE COALICIONES ELECTORALES Y PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS	
A.E 5.1	Comunicación de la constitución de la coalición electoral (impreso a dos caras).
A.E 5.2	Presentación de candidaturas (impreso dos caras).
A.E 5.3	Presentación de candidaturas por Agrupación de Electores (impreso dos caras).
ANEXO 6	
DOCUMENTACIÓN VOTO POR CORREO	
A.E 6.1	Solicitud de certificado para el voto por correo. Ejemplar para la DPOCE (impreso múltiple dos hojas).
A.E 6.1a	Solicitud de certificado para el voto por correo. Ejemplar para el interesado. (Copia).
A.E 6.2	Solicitud de certificado para el voto por correo de electores temporalmente ausentes en el extranjero (impreso múltiple dos hojas).
A.E 6.2a	Solicitud de certificado para el voto por correo de electores temporalmente ausentes en el extranjero. Ejemplar para el Interesado. (Copia)



A.E 6.3	Solicitud para el voto de residentes en el Extranjero (CERA). Modelo remitido por la Oficina del Censo Electoral.
A.E 6.3.a	Solicitud para el voto de residentes en el Extranjero (CERA). Modelo disponible en Internet y en las Oficinas y Secciones Consulares.
A.E 6.4	Certificado de estar inscritos en el Censo de Residentes Ausentes para el voto desde el exterior (CERA).
A.E. 6.5	Certificado de estar inscrito en el Censo de voto por correo.
A.E 6.6	Comunicación de no estar inscrito en el censo para el voto por correo.
A.E 6.7	Comunicación de no estar inscrito en la lista de electores Residentes Ausentes (CERA).
ANEXO 7	
DESIGNACIÓN MIEMBROS MESAS ELECTORALES	
A.E 7.1a	Nombramiento y citación de los miembros de la Mesa Electoral.
A.E 7.1b	Acuse de recibo nombramiento por el interesado.
A.E 7.1c	Comunicación de los datos de identificación al Juez de Paz o al Juez de 1ª Instancia.
A.E 7.1d	Comunicación de los datos de identificación al Juez de Paz o al Juez de 1ª Instancia. (Copia).
A.E 7.2	Comunicación a la Junta Electoral y a los Jueces de Primera Instancia o de Paz de la composición de las Mesas Electorales.
ANEXO 8	
NOMBRAMIENTO DE INTERVENTORES Y APODERADOS	
A.E 8.1a	Nombramiento de Interventores (Impreso Múltiple de cuatro hojas). Matriz.
A.E 8.1b	Credencial.
A.E 8.1c	Comunicación al Presidente de la Mesa Electoral de Votación de la que forma parte
A.E 8.1d	Comunicación al Presidente de la Mesa Electoral de Votación en cuya lista electoral figura inscrito.
A.E 8.2a	Nombramiento Apoderado/a. Matriz.
A.E 8.2b	Nombramiento Apoderado/a. Credencial.
ANEXO 9	
DOCUMENTACIÓN PARA LA ACTUACIÓN DE LAS MESAS ELECTORALES	
A.E 9.1a	Lista numerada de votantes. Portada.
A.E 9.1b	Lista numerada de votantes.
A.E 9.1c	Instrucciones para su cumplimentación.
A.E 9.2	Recibo de entrega de la documentación electoral.
A.E 9.3	Certificado de votación (bloqs 100 hojas).
ANEXO 10	
REPRESENTANTES DE LA ADMINISTRACIÓN	
A.E 10.1a	Nombramiento de representante de la Administración. Credencial
A.E 10.1b	Nombramiento de representante de la Administración. Copia
ANEXO 11	
CREDECIALES	
A.E 11.1	Credencial de Diputado/a



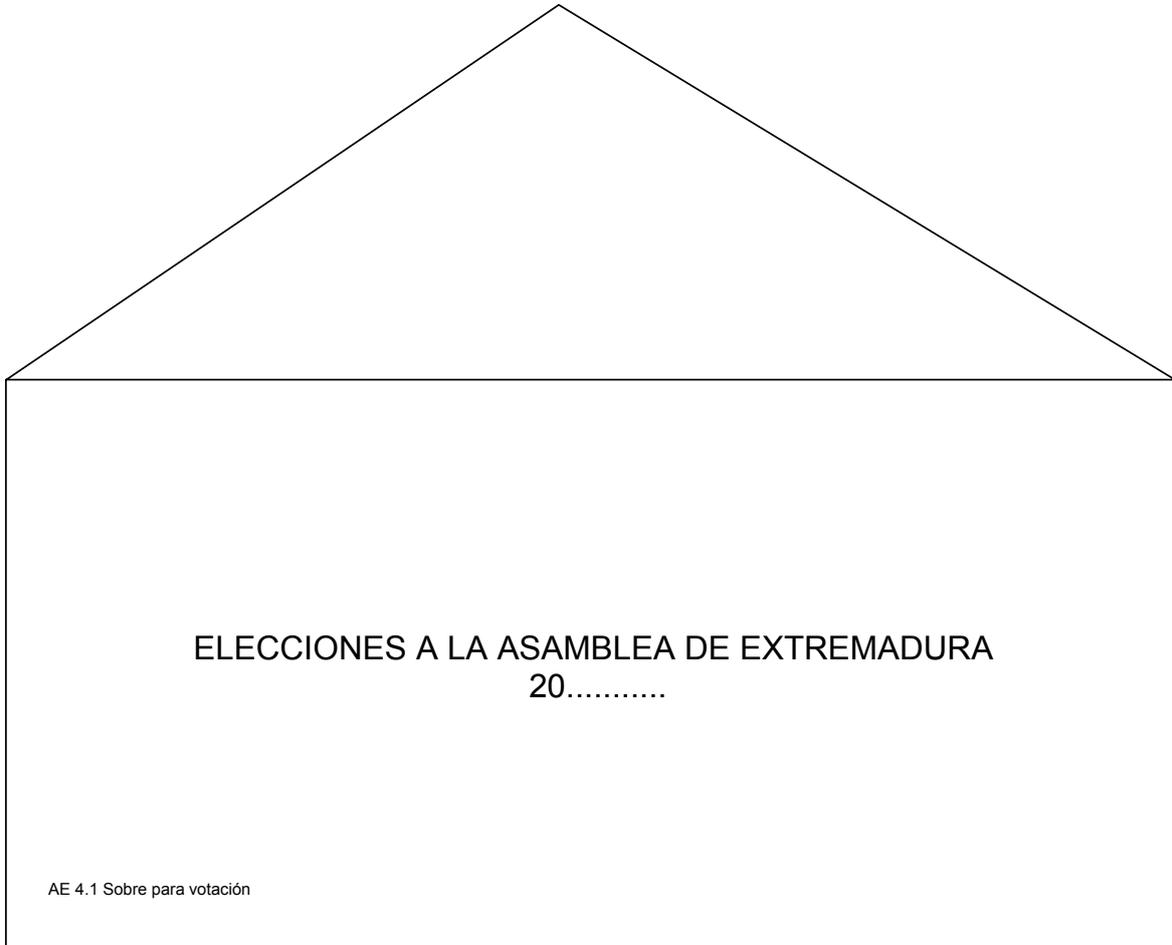
ANEXO 3

PAPELETAS DE VOTACIÓN

A.E. 3.1 Papeleta de votación a la Asamblea de Extremadura.

**ANEXO 4****SOBRES**

- A.E 4.1 Para votación.
- A.E 4.2 Para remisión de documentación voto por correo.
- A.E 4.3 Dirigido al Presidente de la Mesa Electoral (Voto por correo CER)
- A.E 4.4 Para remisión documentación voto por correo de electores inscritos en el Censo Especial de Residentes Ausentes en el Extranjero (CERA) y Electores temporalmente ausentes (ERTA).
- A.E 4.5 A dirigir al Presidente de la Junta Electoral Provincial para voto inscritos CERA desde España.
- A.E 4.6 Para remisión del voto CERA a la Junta Electoral Provincial.
- A.E 4.7 Para remisión del voto al consulado o embajada por los electores CERA con franqueo.
- A.E 4.8 Para remisión del voto al consulado o embajada por los electores CERA sin franqueo.
- A.E 4.9 Para remisión de voto de electores temporalmente ausentes con franqueo.
- A.E 4.10 Para remisión de voto de electores temporalmente ausentes sin franqueo.
- A.E 4.11 Modelo de sobre a utilizar por las Mesas Electorales (sobre bolsa).
- A.E 4.12 A dirigir al Presidente de la Mesa Electoral para remisión copia credencial nombramiento de Interventores.
- A.E 4.13 Para envío a DPOCE solicitud certificado de inscripción en el Censo electoral.



Especificaciones:

UNE C-6 114 x 162 mm
Color sepia. 70 gr/m²
Engomado en la punta de cierre o a lo largo de toda la solapa
Fondo interior y opacidad superior al 85%



CERTIFICADO
URGENTE

ELECCIONES A LA ASAMBLEA DE EXTREMADURA 20.....

VOTO POR CORREO

AE 4.2 Sobre para remisión de documentación voto por correo

EXPEDIDOR
Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral
PROVINCIA

Tamaño: 184 x 261 mm



SR. CARTERO	
Por favor, indique con una X la causa de la devolución.	
Rehusado	
Desconocido	
Se ausentó sin dejar señas	
Dirección insuficiente	
Fallecido	
Otras causas	



Remite:

ELECCIONES A LA ASAMBLEA DE EXTREMADURA 20...

VOTO POR CORREO DE RESIDENTES EN ESPAÑA

SR/A. PRESIDENTE/A DE LA MESA ELECTORAL

**CERTIFICADO
URGENTE**

AE 4.3 Sobre dirigido Presidente Mesa Electoral (voto por correo CER)

Tamaño 120x 176 mm



EXPRES	VIA AEREA PAR AVION	 PORT-PAYÉ
ELECCIONES A LA ASAMBLEA DE EXTREMADURA 20..... VOTO POR CORREO CERA-ERTA		
RNº		
Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral PROVINCIA España		

AE 4.4 Sobre para remisión de documentación voto por correo de electores inscritos en CERA y voto electores temporalmente ausentes (ERTA).

Tamaño: 184 x 261 mm
Color caja claro
Gramaje 90 gr./m²
Impreso a dos tintas



CAUSAS DE DEVOLUCIÓN CAUSES OF RETURN (Marcar con una cruz) (Tick as appropriate)	
<input type="checkbox"/> REHUSADO ADDRESSEE GONE AWAY OR REFUSED TO ACCEPT	<input type="checkbox"/> DIRECCIÓN INSUFICIENTE IMPROPERLY ADDRESSED
<input type="checkbox"/> DESCONOCIDO ADDRESS UNKNOWN	<input type="checkbox"/> FALLECIDO ADDRESSEE DECEASED
<input type="checkbox"/> SE AUSENTÓ SIN DEJAR SEÑAS ADDRESSEE MOVED AWAY, NO FORWARDING ADDRESS	<input type="checkbox"/> OTRAS OTHER
<hr/> SELLO DE LA OFICINA O CENTRO DE REPARTO Office Stamp	FIRMA DEL EMPLEADO Employee Signature



Remite:

ELECCIONES A LA ASAMBLEA DE EXTREMADURA 20...

VOTO POR CORREO DE ELECTORES CERA

**CERTIFICADO
URGENTE**

SR/A PRESIDENTE/A DE LA JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL

AUDIENCIA PROVINCIAL

MUNICIPIO

C.P.

PROVINCIA

AE 4.5 Sobre dirigido Presidente de la Junta
Electoral Provincial para voto inscritos CERA desde
España

Tamaño 120 x 175 mm
Color blanco



Remite:

ELECCIONES A LA ASAMBLEA DE EXTREMADURA 20...

(Espacio para la etiqueta identificativa)

AE 4.6 Sobre para la remisión del voto CERA a la
Junta Electoral Provincial

Tamaño 120 x 175 mm
Color blanco



Remite:

Prioritaire

ELECCIONES A LA ASAMBLEA DE EXTREMADURA 20.....

VOTO POR CORREO DE ELECTORES C.E.R.A.

RECOMMANDE / CERTIFICADO

(Etiqueta Consulado o Embajada)

AE 4.7 Sobre para remisión del voto al consulado o embajada de electores CERA con franqueo

Tamaño: 162 x 229 mm
Color blanco



Remite:

Prioritaire

NO NECESITA FRANQUEO

ELECCIONES A LA ASAMBLEA DE EXTREMADURA 20.....

NE PAS AFFRANCHIR

VOTO POR CORREO DE ELECTORES C.E.R.A.

RECOMMANDE / CERTIFICADO

REPONES PAYÉE / RESPUESTA PAGADA

(Espacio para la etiqueta con la dirección del
Consulado o Embajada)

AE 4.8 Sobre para remisión del voto al consulado o embajada de electores CERA sin franqueo



Remite:

Prioritaire
Par avión

RECOMMANDE / CERTIFICADO

ELECCIONES A LA ASAMBLEA DE EXTREMADURA 20....

VOTO POR CORREO DE ELECTORES
TEMPORALMENTE EN EL EXTRANJERO

SR/A. PRESIDENTE/A DE LA MESA ELECTORAL

AE 4.9 Sobre para remisión del voto de electores temporalmente ausentes con franqueo

Tamaño: 120 x 175 mm



Remite:

Prioritaire
Par avion

**ELECCIONES A LA ASAMBLEA DE
EXTREMADURA 20.....**

VOTO POR CORREO DE ELECTORES
TEMPORALMENTE EN EL EXTRANJERO

NO NECESITA FRANQUEO



NE PAS AFFRANCHIR

RECOMMANDE / CERTIFICADO

REPONES PAYÉE / RESPUESTA PAGADA

SR/A. PRESIDENTE/A DE LA MESA ELECTORAL

AE 4.10 Sobre para remisión del voto de electores temporalmente ausentes sin franqueo

Tamaño: 120 x 175 mm



SOBRE Nº

ELECCIONES A LA ASAMBLEA DE EXTREMADURA 20.....

Provincia	Municipio	Distrito Censal	Sección	Mesa
-----------	-----------	-----------------	---------	------

Sr/a. Juez.....de.....

Los interventores:

La Presidencia, Vocalías e Interventores en la referida Mesa Electoral,

CERTIFICAN:

Que este sobre contiene los siguientes documentos:

SOBRE 1:

- ORIGINAL DEL ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA MESA ELECTORAL
- ORIGINAL DEL ACTA DE SESIÓN, CON LOS DOCUMENTOS ELECTORALES A QUE SE HAGA REFERENCIA
 - Lista numerada de votantes
 - Papeletas de votación nulas o que hayan sido objeto de reclamación
 - Listas del Censo electoral utilizadas
 - Certificaciones censales/sentencias aportadas
 - Copias de las credenciales de los interventores u originales si no se reciben las copias

SOBRES 2 Y 3

- COPIA DEL ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA MESA ELECTORAL
- COPIA DEL ACTA DE SESIÓN

LA PRESIDENCIA

VOCALÍAS



Remite:

ELECCIONES A LA ASAMBLEA DE EXTREMADURA 20.....

REMISIÓN NOMBRAMIENTO INTERVENTORES

**CERTIFICADO
URGENTE**

SR/A. PRESIDENTE/A DE LA MESA ELECTORAL

DOMICILIO DE LA MESA ELECTORAL (calle plaza, etc)		Num.
MESA	SECCIÓN	DISTRITO CENSAL
MUNICIPIO	C.P.	
PROVINCIA		

AE 4.12 Sobre para remisión de las copias credencial nombramientos interventores

Tamaño: 120 x 175 mm



Remite:

CERTIFICADO URGENTE		
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA OFICINA DEL CENSO ELECTORAL		
<table border="1" style="width: 100%;"><tr><td style="width: 30%;">PROVINCIA</td><td></td></tr></table>	PROVINCIA	
PROVINCIA		
<small>AE 4.13 Sobre para envío a DPOCE solicitud certificado de inscripción en el censo electoral</small>		

Tamaño: 120 x 175 mm

**ANEXO 5****CONSTITUCIÓN DE COALICIONES ELECTORALES Y PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS**

- A.E 5.1 Comunicación de la constitución de la coalición electoral (impreso a dos caras).
- A.E 5.2 Presentación de candidaturas (impreso dos caras).
- A.E 5.3 Presentación de candidaturas por Agrupación de Electores (impreso dos caras).



ELECCIONES A LA ASAMBLEA DE EXTREMADURA 20

COMUNICACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE LA COALICIÓN ELECTORAL

.....

Los abajo firmantes, representantes legales de los Partidos y Federaciones Políticas que a continuación se relacionan:

Se constituyen en Coalición Electoral, bajo las normas que se adjuntan, bajo la denominación de

.....
.....

y usando como sigla y símbolo, si procede, conforme a lo establecido en el Art. 44.2 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, los que al margen se especifican.

Sigla:
Símbolo

AE 5.1 – Comunicación de la constitución de coalición electoral.



La coalición estará representada por:

NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO	N.º D.N.I.

Los representantes anteriores pertenecen a las formaciones siguientes:

PARTIDO O FEDERACIÓN POLÍTICA	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO EN EL PARTIDO O FEDERACIÓN

Ena,.....de.....de.....

FIRMANTES:



Nº.	Nombre y Apellidos	Sexo ¹		Formación Política
		H	M	
_____	SUPLENTES _____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	_____
_____	_____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	_____
_____	_____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	_____

La candidatura utilizará como sigla y símbolo, si procede, de acuerdo a lo establecido en el artículo 46 de la mencionada Ley Orgánica, los que a continuación se especifican:

Símbolo	Sigla

Los promotores de la agrupación de electores.....
adjuntanhojas de firmas que apoyan la presentación de dicha agrupación.²

En, a de de.....

FIRMADO:

FIRMADO:

FIRMADO:

DILIGENCIA: El/La Secretario/a de la Junta Electoral Provincial de :::::....., CERTIFICA que la presente candidatura ha sido presentada el día.....de.....de....., a las.....horas, asignándosele el n.º....., y a la misma le ha sido acompañada la documentación siguiente:

- Declaración de aceptación de la candidatura.
- Documentos acreditativos de sus condiciones de elegibilidad.
- Fotocopia simple del D.N.I. de cada candidato/a.
-hojas de firmas, en apoyo de la agrupación.
-

FIRMADO:

¹ Marcar la casilla "H" para hombre o "M" para mujer

² "Indicar el número de hojas que se acompañan y cumplimentar únicamente cuando se trata de Agrupaciones de Electores"



ELECCIONES A LA ASAMBLEA DE EXTREMADURA 20

PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS A LA ASAMBLEA DE EXTREMADURA POR AGRUPACIÓN DE ELECTORES
Electores/as que presentan a los señores/as antes consignados

HOJA N.º

FIRMA Y SELLO DE LA SECRETARÍA DE LA JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL.....
CANDIDATURA PRESENTADA EL DÍA DE DE
a las horas, asignándole el nº

NOMBRE Y APELLIDOS		Nº D.N.I	FECHA DE NACIMIENTO
FIRMA:		MUNICIPIO DE INSCRIPCIÓN EN EL CENSO	
NOMBRE Y APELLIDOS		Nº D.N.I	FECHA DE NACIMIENTO
FIRMA:		MUNICIPIO DE INSCRIPCIÓN EN EL CENSO	
NOMBRE Y APELLIDOS		Nº D.N.I	FECHA DE NACIMIENTO
FIRMA:		MUNICIPIO DE INSCRIPCIÓN EN EL CENSO	
NOMBRE Y APELLIDOS		Nº D.N.I	FECHA DE NACIMIENTO
FIRMA:		MUNICIPIO DE INSCRIPCIÓN EN EL CENSO	



NOMBRE Y APELLIDOS	Nº D.N.I	FECHA DE NACIMIENTO
FIRMA:		MUNICIPIO DE INSCRIPCIÓN EN EL CENSO
NOMBRE Y APELLIDOS	Nº D.N.I	FECHA DE NACIMIENTO
FIRMA:		MUNICIPIO DE INSCRIPCIÓN EN EL CENSO
NOMBRE Y APELLIDOS	Nº D.N.I	FECHA DE NACIMIENTO
FIRMA:		MUNICIPIO DE INSCRIPCIÓN EN EL CENSO
NOMBRE Y APELLIDOS	Nº D.N.I	FECHA DE NACIMIENTO
FIRMA:		MUNICIPIO DE INSCRIPCIÓN EN EL CENSO
NOMBRE Y APELLIDOS	Nº D.N.I	FECHA DE NACIMIENTO
FIRMA:		MUNICIPIO DE INSCRIPCIÓN EN EL CENSO

AE 5.3 .- Presentación de candidaturas por Agrupación de Electores. (Hoja de firmas).

UNE A4. 210X297 mm.

**ANEXO 6****DOCUMENTACIÓN VOTO POR CORREO**

- A.E 6.1 Solicitud de certificado para el voto por correo. Ejemplar para la DPOCE (impreso múltiple dos hojas).
- A.E 6.1a Solicitud de certificado para el voto por correo. Ejemplar para el interesado. (Copia).
- A.E 6.2 Solicitud de certificado para el voto por correo de electores temporalmente ausentes en el extranjero (impreso múltiple dos hojas).
- A.E 6.2a Solicitud de certificado para el voto por correo de electores temporalmente ausentes en el extranjero. Ejemplar para el Interesado. (Copia)
- A.E 6.3 Solicitud para el voto de Residentes en el Extranjero (CERA).Modelo remitido por la Oficina del Censo Electoral.
- A.E 6.3 a) Solicitud para el voto de Residentes en el Extranjero (CERA).Modelo disponible en Internet y en las Oficinas y Secciones Consulares.
- A.E 6.4 Certificado de estar inscritos en el Censo de Residentes Ausentes para el votos desde el exterior (CERA).
- A.E. 6.5 Certificado de estar inscrito en el Censo de voto por correo.
- A.E 6.6 Comunicación de no estar inscrito en el censo para el voto por correo.
- A.E 6.7 Comunicación de no estar inscrito en la lista de electores Residentes Ausentes (CERA).



ELECCIONES A LA ASAMBLEA DE EXTREMADURA 20 ... Solicitud de certificado para el voto por correo

Una vez remitida esta solicitud, en el caso de resultar aceptada, **NO PODRÁ VOTAR PERSONALMENTE EN LA MESA ELECTORAL EL DÍA DE LA VOTACIÓN**

Espacio reservado para Correos
COMPROBADA IDENTIDAD DEL FIRMANTE, FECHA Y SELLO DE LA OFICINA DE CORREOS:

Espacio reservado para la OCE
Núm. orden OCE:

Muy importante: Sin fecha y sello esta solicitud no es válida

Datos del/de la elector/a (Por favor, escriba en letras mayúsculas):

Residente en: ESPAÑA EXTRANJERO

primer apellido

segundo apellido

nombre

nacionalidad (sólo para no españoles)

Fecha de nacimiento: día mes año

Identificador:

D.N.I. Pasaporte Tarjeta de residencia

Número

Solicita la remisión de la documentación para el voto por correo al siguiente domicilio o apartado postal (1) en España:

tipo vía

nombre de la vía

número

calif.

km

hm

bloque

portal

escalera

planta

puerta

información adicional: buzón,....

apartado postal (1)

núcleo/diseñado (2)

entidad singular / entidad colectiva (2)

código postal

municipio

provincia

(1) Si elige apartado postal, cumplimente únicamente el número del apartado postal, el código postal, el municipio y la provincia.

(2) Escribir cuando no coincida con el municipio.

En el caso de enfermedad que impida la formulación personal de la solicitud, datos de la persona autorizada notarial o consularmente para realizar la solicitud (3):

primer apellido

segundo apellido

nombre

nacionalidad (sólo para no españoles)

día mes año

Identificador: D.N.I. Pasaporte Tarjeta de residencia

Fecha de nacimiento

Número

(3) OBLIGATORIO: Adjuntar certificado médico oficial (en impreso gratuito o no) y autorización de representación notarial o consular.

Datos de contacto del/de la elector/a o de la persona autorizada (OPCIONAL):

télefono

correo electrónico

Fecha y firma del/de la elector/a o de la persona autorizada (sin firma esta solicitud no es válida)

Fecha: día mes año

Firma:

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA OFICINA DEL CENSO ELECTORAL DE:

(Añótese la provincia donde figura inscrito/a en el Censo Electoral)



ELECCIONES A LA ASAMBLEA DE EXTREMADURA 20... Solicitud de certificado para el voto por correo

Una vez remitida esta solicitud, en el caso de resultar aceptada, **NO PODRÁ VOTAR PERSONALMENTE EN LA MESA ELECTORAL EL DÍA DE LA VOTACIÓN**

Espacio reservado para Correos
COMPROBADA IDENTIDAD DEL FIRMANTE, FECHA Y SELLO DE LA OFICINA DE CORREOS:

Espacio reservado para la OCE
Núm. orden OCE:

Muy importante: Sin fecha y sello esta solicitud no es válida

Datos del/de la elector/a (Por favor, escriba en letras mayúsculas):

Residente en: ESPAÑA EXTRANJERO

primer apellido

segundo apellido

nombre

nacionalidad (sólo para no españoles)

Fecha de nacimiento: día mes año

Identificador:

D.N.I. Pasaporte Tarjeta de residencia

Número

Solicita la remisión de la documentación para el voto por correo al siguiente domicilio o apartado postal (1) en España:

tipo vía

nombre de la vía

número

calif.

km

hm

bloque

portal

escalera

planta

puerta

información adicional: buzón,...

apartado postal (1)

núcleo/diseminado (2)

entidad singular / entidad colectiva (2)

código postal

municipio

provincia

(1) Si elige apartado postal, cumplimente únicamente el número del apartado postal, el código postal, el municipio y la provincia.

(2) Escribir cuando no coincida con el municipio.

En el caso de enfermedad que impida la formulación personal de la solicitud, datos de la persona autorizada notarial o consularmente para realizar la solicitud (3):

primer apellido

segundo apellido

nombre

nacionalidad (sólo para no españoles)

día mes año

Identificador: D.N.I. Pasaporte Tarjeta de residencia

Número

(3) OBLIGATORIO: Adjuntar certificado médico oficial (en impreso gratuito o no) y autorización de representación notarial o consular.

Datos de contacto del/de la elector/a o de la persona autorizada (OPCIONAL):

teléfono

correo electrónico

Fecha y firma del/de la elector/a o de la persona autorizada (sin firma esta solicitud no es válida)

Fecha: día mes año

Firma:

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA OFICINA DEL CENSO ELECTORAL DE:.....
(Anótese la provincia donde figura inscrito/a en el Censo Electoral)

(Ejemplar para el/la interesado/a)



ELECCIONES A LA ASAMBLEA DE EXTREMADURA 20 ... Solicitud de certificado para el voto por correo de electores temporalmente en el extranjero

Una vez remitida esta solicitud, en el caso de resultar aceptada, **NO PODRÁ VOTAR PERSONALMENTE EN LA MESA ELECTORAL EL DÍA DE LA VOTACIÓN**

Espacio reservado para la Oficina Consular COMPROBADA IDENTIDAD DEL FIRMANTE, FECHA Y SELLO DE LA OFICINA CONSULAR: Muy importante: Sin fecha y sello esta solicitud no es válida	Espacio reservado para la OCE Núm. orden OCE:
--	--

Datos del/de la elector/a (Por favor, escriba en letras mayúsculas):

primer apellido	
segundo apellido	
nombre	
nacionalidad (sólo para no españoles)	
Fecha de nacimiento: día mes año	Identificador: <input type="checkbox"/> D.N.I. <input type="checkbox"/> Pasaporte <input type="checkbox"/> Tarjeta de residencia Número

Solicita la remisión de la documentación para el voto por correo al siguiente domicilio en el extranjero:

domicilio	
domicilio (continuación)	
domicilio (continuación)	código postal
ciudad	
ciudad (continuación)	
país	

En el caso de enfermedad que impida la formulación personal de la solicitud, datos de la persona autorizada notarial o consularmente para realizar la solicitud (1):

primer apellido	segundo apellido
nombre	nacionalidad (sólo para no españoles)
día mes año	Identificador: <input type="checkbox"/> D.N.I. <input type="checkbox"/> Pasaporte <input type="checkbox"/> Tarjeta de residencia
Fecha de nacimiento	Número

(1) OBLIGATORIO: Adjuntar certificado médico oficial (en impreso gratuito o no) y autorización de representación notarial o consular.

Datos de contacto del/de la elector/a o de la persona autorizada (OPCIONAL):

teléfono	correo electrónico
----------	--------------------

Fecha y firma del/de la elector/a o de la persona autorizada (sin firma esta solicitud no es válida)

Fecha: día mes año Firma:

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA OFICINA DEL CENSO ELECTORAL DE:.....
(Anótese la provincia donde figura inscrito/a en el Censo Electoral)

Ejemplar para la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral)



ELECCIONES A LA ASAMBLEA DE EXTREMADURA 20...

Solicitud de certificado para el voto por correo de electores temporalmente en el extranjero

Una vez remitida esta solicitud, en el caso de resultar aceptada, **NO PODRÁ VOTAR PERSONALMENTE EN LA MESA ELECTORAL EL DÍA DE LA VOTACIÓN**

Espacio reservado para la Oficina Consular
COMPROBADA IDENTIDAD DEL FIRMANTE, FECHA Y SELLO DE LA OFICINA CONSULAR:

Muy importante: Sin fecha y sello esta solicitud no es válida

Espacio reservado para la OCE
Núm. orden OCE:

Datos del/de la elector/a (Por favor, escriba en letras mayúsculas):

primer apellido

segundo apellido

nombre

nacionalidad (sólo para no españoles)

Fecha de nacimiento: día ____ mes ____ año ____

Identificador:
 D.N.I. Pasaporte Tarjeta de residencia
 Número _____

Solicita la remisión de la documentación para el voto por correo al siguiente domicilio en el extranjero:

domicilio

domicilio (continuación)

domicilio (continuación) código postal _____

ciudad

ciudad (continuación)

país

Ejemplar para el/la interesado/a

En el caso de enfermedad que impida la formulación personal de la solicitud, datos de la persona autorizada notarial o consularmente para realizar la solicitud (1):

primer apellido _____
segundo apellido

nombre _____
nacionalidad (sólo para no españoles)

día ____ mes ____ año ____ Identificador: D.N.I. Pasaporte Tarjeta de residencia Número _____
Fecha de nacimiento

(1) OBLIGATORIO: Adjuntar certificado médico oficial (en impreso gratuito o no) y autorización de representación notarial o consular.

Datos de contacto del/de la elector/a o de la persona autorizada (OPCIONAL):

teléfono _____
correo electrónico

Fecha y firma del/de la elector/a o de la persona autorizada (sin firma esta solicitud no es válida)

Fecha: día ____ mes ____ año ____ Firma: _____

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA OFICINA DEL CENSO ELECTORAL DE:.....
(Anotese la provincia donde figura inscrito/a en el Censo Electoral)



Elecciones [nombre de las elecciones]

Si desea votar en las elecciones que se celebrarán el día [fecha de las elecciones] debe solicitarlo, antes del día ... de de mediante una de las siguientes opciones:

1. Por internet con certificado electrónico. Deberá acceder al trámite "Solicitud voto CERA" en la dirección <https://sede.ine.gob.es> mediante un certificado electrónico reconocido asociado a su Documento Nacional de Identidad (DNI).
2. Por internet con la clave de tramitación telemática CTT: XXXXXXX. Deberá acceder al trámite "Solicitud voto CERA" en la dirección <https://sede.ine.gob.es> mediante la CTT, seguir las instrucciones que se le presenten y adjuntar el fichero de la imagen de UNO de los siguientes documentos:
 - Documento Nacional de Identidad español (DNI).
 - Pasaporte expedido por las autoridades españolas.
 - Certificación de nacionalidad española (de expedición gratuita en el Consulado o Embajada en que esté inscrito).
 - Certificación de inscripción en el Registro de Matrícula Consular (de expedición gratuita en el Consulado o Embajada en que esté inscrito).
3. Por correo postal o por fax a la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral de la provincia en cuyo censo se encuentre inscrito en España, sin tener en cuenta los cambios de municipio de inscripción producidos en el año anterior a la fecha de la convocatoria. Deberá cumplimentar la fecha, firmarla y adjuntar UNO de los siguientes documentos:
 - Fotocopia del Documento Nacional de Identidad español (DNI).
 - Fotocopia del pasaporte expedido por las autoridades españolas.
 - Certificación de nacionalidad española (de expedición gratuita en el Consulado o Embajada en que esté inscrito).
 - Certificación de inscripción en el Registro de Matrícula Consular (de expedición gratuita en el Consulado o Embajada en que esté inscrito).

La Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral le enviará la documentación para votar con una hoja de instrucciones no más tarde del de o del de si se produjera impugnación de candidatos.

Puede obtener más información sobre el procedimiento de votación en su Embajada o Consulado y en www.infoelectoral.interior.es, www.exteriores.gob.es, www.ine.es y en las páginas web de las administraciones autonómicas convocantes de elecciones a sus Parlamentos.

SOLICITUD DE VOTO DE LOS ELECTORES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (CERA) (CUMPLIMENTE TODOS LOS APARTADOS DEL IMPRESO EN LETRAS MAYÚSCULAS)

primer apellido	
segundo apellido	
nombre	
Fecha de nacimiento:	Identificador: <input type="checkbox"/> DNI <input type="checkbox"/> Pasaporte
día mes año	Número
país de residencia	
provincia de inscripción electoral	
municipio de inscripción electoral	
A la presente solicitud adjunto el siguiente documento marcado con "X":	
<input type="checkbox"/> Fotocopia del Documento Nacional de Identidad español (DNI)	
<input type="checkbox"/> Fotocopia del pasaporte expedido por autoridades españolas	
<input type="checkbox"/> Certificación de nacionalidad española (de expedición gratuita en el Consulado o Embajada en que esté inscrito)	
<input type="checkbox"/> Certificación de inscripción en el Registro de Matrícula Consular (de expedición gratuita en el Consulado o embajada en que esté inscrito)	
Datos de contacto del/de la elector/a (OPCIONAL):	
teléfono	correo electrónico

En a de de
Firma del/de la interesado/a

Enviar la solicitud de voto por correo postal o por fax a:
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA OFICINA DEL CENSO ELECTORAL DE XXXXXXXXX
Fax XXXXXXXXX
Dirección postal XXXXXXXXX

(Impreso remitido por la Oficina del Censo Electoral)



Elecciones [nombre de las elecciones]

Si desea votar en las elecciones que se celebrarán el día [fecha de las elecciones] debe solicitarlo antes del día de de mediante una de las siguientes opciones:

- 1. Por internet con certificado electrónico. Deberá acceder al trámite "Solicitud voto CERA" en la dirección https://sede.ine.gob.es mediante un certificado electrónico reconocido asociado a su Documento Nacional de Identidad (DNI).
2. Por internet con la clave de tramitación telemática CTT remitida de oficio por correo postal al domicilio de su inscripción. Deberá acceder al trámite "Solicitud voto CERA" en la dirección https://sede.ine.gob.es mediante la CTT, seguir las instrucciones que se le presenten y adjuntar el fichero de la imagen de UNO de los siguientes documentos:
- Documento Nacional de Identidad español (DNI).
- Pasaporte expedido por las autoridades españolas.
- Certificación de nacionalidad española (de expedición gratuita en el Consulado o Embajada en que esté inscrito).
- Certificación de inscripción en el Registro de Matrícula Consular (de expedición gratuita en el Consulado o Embajada en que esté inscrito).
3. Por correo postal o por fax (*) a la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral de la provincia en cuyo censo se encuentre inscrito en España, sin tener en cuenta los cambios de municipio de inscripción producidos en el año anterior a la fecha de la convocatoria. Deberá cumplimentar la solicitud de voto y la fecha, firmarla y adjuntar UNO de los siguientes documentos:
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad español (DNI).
- Fotocopia del pasaporte expedido por las autoridades españolas.
- Certificación de nacionalidad española (de expedición gratuita en el Consulado o Embajada en que esté inscrito).
- Certificación de inscripción en el Registro de Matrícula Consular (de expedición gratuita en el Consulado o Embajada en que esté inscrito).

(*) Puede consultar la dirección postal y fax de la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral en http://www.ine.es/contactar

La Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral le enviará la documentación para votar con una hoja de instrucciones no más tarde del de o del de si se produjera impugnación de candidatos.

Puede obtener más información sobre el procedimiento de votación en su Embajada o Consulado y en www.infoelectoral.interior.es, www.exteriores.gob.es, www.ine.es y en las páginas web de las administraciones autonómicas convocantes de elecciones a sus Parlamentos.

SOLICITUD DE VOTO DE LOS ELECTORES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (CERA) (CUMPLIMENTE TODOS LOS APARTADOS DEL IMPRESO EN LETRAS MAYÚSCULAS)

Formulario for voting request with fields for: primer apellido, segundo apellido, nombre, Fecha de nacimiento (día, mes, año), Identificador (DNI/Pasaporte), Número, país de residencia, provincia de inscripción electoral, municipio de inscripción electoral. Includes a section for document type and optional contact data.

En a de de Firma del/de la interesado/a

Enviar la solicitud de voto por correo postal o por fax a: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA OFICINA DEL CENSO ELECTORAL DE.....

(Impreso en dependencias consulares y por vía telemática)



OFICINA DEL CENSO ELECTORAL



DATOS DEL/DE LA ELECTOR/A

Primer apellido

Segundo apellido

Nombre

Fecha de nacimiento

País / Consulado

ELECCIONES

ASUNTO: CERTIFICACIÓN

FECHA:

Datos de la inscripción en el CENSO ELECTORAL DE RESIDENTES AUSENTES que viven en el extranjero:

Provincia

Municipio

D./D.*

DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA OFICINA DEL CENSO ELECTORAL DE

CERTIFICA:

Que el/la elector/a cuyos datos anteceden, se encuentra inscrito/a en el CENSO ELECTORAL DE RESIDENTES AUSENTES que viven en el extranjero, correspondiente a la provincia y municipio que se especifica.

Y para que conste, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 75 de la Ley Orgánica 5/1985, del Régimen Electoral General, expido la presente certificación, a los solos efectos de ejercer su derecho de voto.

EL/LA DELEGADO/A PROVINCIAL

SR/A PRESIDENTE/A DE LA JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE



OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

**ELECCIONES****DELEGACIÓN PROVINCIAL DE**

Asunto	CERTIFICACIÓN
Fecha	

APELLIDO 1º	2.º APELLIDO	
NOMBRE	IDENTIFICADOR	

MUNICIPIO	PROVINCIA
-----------	-----------

Datos de la inscripción censal

DISTRITO	SECCIÓN	MESA
----------	---------	------

D., D.º

DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA OFICINA DEL CENSO ELECTORAL**CERTIFICA:**

Que el/la elector/a cuyos datos y demás circunstancias personales anteceden, se encuentra inscrito/a en el CENSO en el distrito y sección, que también se especifican.

Y para que conste, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 73 de la Ley Orgánica 5/1985 del Régimen Electoral General, expido la presente certificación, a los solos efectos de que se pueda emitir el sufragio por correo.

EL/LA DELEGADO/A PROVINCIAL

SR./A. PRESIDENTE/A DE LA MESA ELECTORAL SECCIÓN DISTRITO:



OFICINA DEL CENSO ELECTORAL



ELECCIONES

Delegación Provincial de



En contestación a su escrito en el que solicita se le expida la certificación acreditativa de figurar inscrito/a en las listas electorales, a efectos de emitir el voto por correo en cumplimiento de lo indicado en el artículo 72 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General se le comunica que:

El/La Delegado/a Provincial

Nombre y apellidos

Domicilio (calle, plaza, etc.)

Municipio

Provincia



OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

**ELECCIONES**

Delegación Provincial de



En contestación a su escrito en el que solicita se le expida la certificación acreditativa de figurar inscrito/a en la listas electorales, a efectos de ejercer su derecho de voto en cumplimiento de lo indicado en el artículo 75 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, se le comunica que:

El/La Delegado/a Provincial

Nombre y apellidos

Domicilio (calle, plaza, etc.)

Municipio de inscripción

Provincia de inscripción

CERA

**ANEXO 7****DESIGNACIÓN MIEMBROS MESAS ELECTORALES**

- A.E 7.1a Nombramiento y citación de los miembros de la Mesa Electoral.
- A.E 7.1b Acuse de recibo nombramiento por el interesado.
- A.E 7.1c Comunicación de los datos de identificación al Juez de Paz o al Juez de 1ª Instancia.
- A.E 7.1d Comunicación de los datos de identificación al Juez de Paz o al Juez de 1ª Instancia. (Copia).
- A.E 7.2 Comunicación a la Junta Electoral y a los Jueces de Primera Instancia o de Paz de la composición de las Mesas Electorales.



ELECCIONES

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE _____

DIRECCIÓN _____

TÉLEFONO _____ FAX _____

Asunto Acuse de Recibo	Cargo en la Mesa (1)	Mesa electoral nº
	Fecha	
NOMBRE Y APELLIDOS		
D.N.I. Nº	DOMICILIO (Calle o plaza, n.º y piso)	
MUNICIPIO	C.P.	PROVINCIA
Distrito censal del municipio	Sección	Hoja Nº
Domicilio de la Mesa		Fecha de constitución de Mesa

De acuerdo con la vigente Ley Orgánica del Régimen Electoral General y en cumplimiento de lo indicado en los artículos 26 y 27 de la misma, ha sido Vd. designado/a para formar parte de la Mesa Electoral, que deberá constituirse a las 8 de la mañana del día en que se celebren dichas elecciones con el cargo arriba indicado.

La condición de miembro de la Mesa Electoral tiene carácter obligatorio, si bien a partir de los sesenta y cinco años de edad podrá manifestar su renuncia en el plazo de siete días. Si tuviera excusa, justificada documentalmente, que le impidiera la aceptación del cargo, dispondrá de siete días para presentar la correspondiente alegación ante esta Junta.

En el supuesto de que deje de concurrir a desempeñar sus funciones, las abandone sin causa legítima o incumpla sin causa justificada las obligaciones de excusa o aviso que impone la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, incurrirá en pena de prisión de tres meses a un año o multa de seis a veinticuatro meses.

Recibi el nombramiento
E/LA INTERESADO/A

(1) Presidente, Pte. 1º ó 2º suplente, Vocal, Vocal 1º ó 2º suplente

AE 7.1b- Acuse de recibo de nombramiento por el interesado

UNE A5. 148 X 210 mm



ELECCIONES

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE _____

DIRECCIÓN _____

TÉLEFONO _____ FAX _____

Asunto Nombramiento y Citación de miembro de Mesa	Cargo en la Mesa (1)	Mesa electoral nº
	Fecha	
NOMBRE Y APELLIDOS		
D.N.I. Nº	DOMICILIO (Calle o plaza, n.º y piso)	
MUNICIPIO	C.P.	PROVINCIA
Distrito censal del municipio	Sección	Hoja Nº
Domicilio de la Mesa		Fecha de constitución de Mesa

De acuerdo con la vigente Ley Orgánica del Régimen Electoral General y en cumplimiento de lo indicado en los artículos 26 y 27 de la misma, ha sido Vd. designado/a para formar parte de la Mesa Electoral, que deberá constituirse a las 8 de la mañana del día en que se celebren dichas elecciones con el cargo arriba indicado.

La condición de miembro de la Mesa Electoral tiene carácter obligatorio, si bien a partir de los sesenta y cinco años de edad podrá manifestar su renuncia en el plazo de siete días. Si tuviera excusa, justificada documentalmente, que le impidiera la aceptación del cargo, dispondrá de siete días para presentar la correspondiente alegación ante esta Junta.

En el supuesto de que deje de concurrir a desempeñar sus funciones, las abandone sin causa legítima o incumpla sin causa justificada las obligaciones de excusa o aviso que impone la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, incurrirá en pena de prisión de tres meses a un año o multa de seis a veinticuatro meses.

EL / LA PRESIDENTE/A DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA

(1) Presidente, Pte. 1º ó 2º suplente, Vocal, Vocal 1º ó 2º suplente

AE 7.1.a - Nombramiento y citación de miembros de la Mesa Electoral (impreso múltiple cuatro hojas)

UNE A5. 148 X 210 mm.



ELECCIONES

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE _____

DIRECCIÓN _____

TELÉFONO _____ FAX _____

Asunto	Cargo en la Mesa (1)	Mesa electoral nº
Comunicación datos identificación		Fecha
NOMBRE Y APELLIDOS		
D.N.I. Nº	DOMICILIO (Calle o plaza, n.º y piso)	
MUNICIPIO	C.P.	PROVINCIA
Distrito censal del municipio	Sección	Hoja Nº
Domicilio de la Mesa		Fecha de constitución de la Mesa

A los efectos previstos en los artículos 27.5 y 101.2 de la vigente Ley Orgánica del Régimen Electoral General, pongo en su conocimiento que la persona cuya identificación arriba se indica ha sido designada para formar parte de la Mesa Electoral que deberá constituirse a las 8 de la mañana del día en que se celebren dichas Elecciones.

EL / LA PRESIDENTE/A DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA

Sr./Sra. Juez

(1) Presidente, Pte. 1º ó 2º suplente, Vocal, Vocal 1º ó 2º suplente

AE 7.1.d - Comunicación datos identificativos al Juez de Paz o al Juez de 1ª Instancia (copia)

UNE A5. 148 X 210 mm

ELECCIONES

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE _____

DIRECCIÓN _____

TELÉFONO _____ FAX _____

Asunto	Cargo en la Mesa (1)	Mesa electoral nº
Comunicación datos identificación		Fecha
NOMBRE Y APELLIDOS		
D.N.I. Nº	DOMICILIO (Calle o plaza, n.º y piso)	
MUNICIPIO	C.P.	PROVINCIA
Distrito censal del municipio	Sección	Hoja Nº
Domicilio de la Mesa		Fecha de constitución de la Mesa

A los efectos previstos en los artículos 27.5 y 101.2 de la vigente Ley Orgánica del Régimen Electoral General, pongo en su conocimiento que la persona cuya identificación arriba se indica ha sido designada para formar parte de la Mesa Electoral que deberá constituirse a las 8 de la mañana del día en que se celebren dichas Elecciones.

EL / LA PRESIDENTE/A DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA

Sr./Sra. Juez

(1) Presidente, Pte. 1º ó 2º suplente, Vocal, Vocal 1º ó 2º suplente

AE 7.1.c - Comunicación datos identificativos al Juez de Paz o al Juez de 1ª Instancia.

UNE A5. 148 X 210 mm.





ELECCIONES _____

COMUNICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LAS MESAS

Circunscripción Electoral	Municipio	Distrito Censal	Sección	Mesa	Junta Electoral de Zona de
---------------------------	-----------	-----------------	---------	------	----------------------------

De conformidad con lo previsto en el art. 26 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General y a los efectos de lo establecido en los artículos 27.5 y 101.2 de dicha Ley, han sido nombrados para los cargos que se indican los/las electores/as que a continuación se detallan:

CARGO EN LA MESA	1 ^{ER} APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	N.º ELECTOR	DIRECCIÓN
------------------	--------------------------	-------------	--------	--------	-------------	-----------

TITULARES

PRESIDENTE/A: D/D ^a						
1 ^{ER} VOCAL: D/D ^a						
2º VOCAL: D/D ^a						

SUPLENTE

DE PRELENTE/A: D/D ^a						
DE PRLENTE/A: D ^a						
1 ^{ER} DE 1 ^{ER} VOCAL: D ^a						
2º DE 1 ^{ER} VOCAL: D ^a						
1 ^{ER} DE 2º VOCAL: D ^a						
2º DE 2º VOCAL: D/D ^a						

(FIRMA)

SR./A. JUEZ _____ de _____

SR/A. PRESIDENTE/A DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE _____

**ANEXO 8****NOMBRAMIENTO DE INTERVENTORES Y APODERADOS**

- A.E 8.1a Nombramiento de Interventores (impreso Múltiple de cuatro hojas). Matriz.
- A.E 8.1b Credencial.
- A.E 8.1c Comunicación al Presidente de la Mesa Electoral de Votación de la que forma parte
- A.E 8.1d Comunicación al Presidente de la Mesa Electoral de Votación en cuya lista electoral figura inscrito.
- A.E 8.2a Nombramiento Apoderado/a. Matriz.
- A.E 8.2b Nombramiento Apoderado/a. Credencial.



ELECCIONES

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE

Asunto
CREDENCIAL NOMBRAMIENTO INTERVENTOR/A

DATOS DE LA PERSONA PROPUESTA	
1º Apellido	2º Apellido
Nombre	
Profesión	
Nº D.N.I.	
Edad	
Domicilio	Num.
Municipio	C.P.
Inscrito/a en el censo en la circunscripción de	Distrito Censal
Sección y Mesa	

DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE	
1º Apellido	2º Apellido
Nombre	
Profesión	
Nº D.N.I.	
Edad	
Domicilio	Num.
Municipio	C.P.
Formación Política	
Para las elecciones	

De acuerdo con el artículo 78.1 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General y, a los efectos de lo indicado en ella, nombro a la persona arriba indicada Interventor/a en:

Mesa	Sección	Distrito	Municipio	Provincia
Lugar y fecha				

EL/LA REPRESENTANTE

Sr./a. D/Dª
AE 8.1.b) – Nombramiento de Interventores – Credencial.
UNE A5. 148X210 mm.

ELECCIONES

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE

Asunto
CREDENCIAL NOMBRAMIENTO INTERVENTOR/A

DATOS DE LA PERSONA PROPUESTA	
1º Apellido	2º Apellido
Nombre	
Profesión	
Nº D.N.I.	
Edad	
Domicilio	Num.
Municipio	C.P.
Inscrito/a en el censo en la circunscripción de	Distrito Censal
Sección y Mesa	

DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE	
1º Apellido	2º Apellido
Nombre	
Profesión	
Nº D.N.I.	
Edad	
Domicilio	Num.
Municipio	C.P.
Formación Política	
Para las elecciones	

De acuerdo con el artículo 78.1 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General y, a los efectos de lo indicado en ella, nombro a la persona arriba indicada Interventor/a en:

Mesa	Sección	Distrito	Municipio	Provincia
Lugar y fecha				

EL/LA REPRESENTANTE

AE. 8.1.a) – Nombramiento de Interventores – Matriz.
UNE A5. 148X210 mm.





ELECCIONES

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE

Asunto
CREDENCIAL NOMBRAMIENTO INTERVENTOR/A

DATOS DE LA PERSONA PROPUESTA	
1º Apellido	2º Apellido
Nombre	
Profesión	
Nº D.N.I.	
Edad	
Piso	
Provincia	
Domicilio	Num.
Municipio	C.P.
Inscrito/a en el censo en la circunscripción de	
Distrito Censal	
Sección y Mesa	

DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE	
1º Apellido	2º Apellido
Nombre	
Profesión	
Nº D.N.I.	
Edad	
Piso	
Provincia	
Domicilio	Num.
Municipio	C.P.
Formación Política	
Para las elecciones	

De acuerdo con el artículo 78.1 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General y, a los efectos de lo indicado en ella, nombro a la persona arriba indicada Interventor/a en:

Mesa	Sección	Distrito	Municipio	Provincia
Lugar y fecha				

EL/LA REPRESENTANTE

Sr./Sra. Presidente/a de la Mesa electoral ante la que se le acredita
AE. 8.1.c) – Comunicación al Presidente de la Mesa ante la que se le acredita.

UNE A5. 148X210 mm.

ELECCIONES

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE

Asunto
CREDENCIAL NOMBRAMIENTO INTERVENTOR/A

DATOS DE LA PERSONA PROPUESTA	
1º Apellido	2º Apellido
Nombre	
Profesión	
Nº D.N.I.	
Edad	
Piso	
Provincia	
Domicilio	Num.
Municipio	C.P.
Inscrito/a en el censo en la circunscripción de	
Distrito Censal	
Sección y Mesa	

DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE	
1º Apellido	2º Apellido
Nombre	
Profesión	
Nº D.N.I.	
Edad	
Piso	
Provincia	
Domicilio	Num.
Municipio	C.P.
Formación Política	
Para las elecciones	

De acuerdo con el artículo 78.1 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General y, a los efectos de lo indicado en ella, nombro a la persona arriba indicada Interventor/a en:

Mesa	Sección	Distrito	Municipio	Provincia
Lugar y fecha				

EL/LA REPRESENTANTE





ELECCIONES

Circunscripción electoral	Asunto
	CREDECIAL NOMBRAMIENTO APODERADO/A
Fecha de la Elección	

DATOS DE LA PERSONA PROPUESTA	
1º Apellido	2º Apellido
Nombre	Nº D.N.I.
Profesión	Edad
Domicilio	Num.
Municipio	C.P.
	Provincia

DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE

1º Apellido	2º Apellido
Nombre	Nº D.N.I.
Profesión	Edad
Domicilio	Num.
Municipio	C.P.
Formación Política Para las elecciones	Provincia

De acuerdo con el artículo 76.2 de la vigente Ley Orgánica del Régimen Electoral General nombre Apoderado/a a la persona arriba indicada.

Lugar y Fecha:

EL/LA SECRETARIO/A DE LA JUNTA ELECTORAL

Sr./a. D./Dª

AE 8.2.b) – Nombramiento Apoderado/a – Credencial.

UNE A5. 148X210 mm.

ELECCIONES

Circunscripción electoral	Asunto
	CREDECIAL NOMBRAMIENTO APODERADO/A
Fecha de la Elección	

DATOS DE LA PERSONA PROPUESTA	
1º Apellido	2º Apellido
Nombre	Nº D.N.I.
Profesión	Edad
Domicilio	Num.
Municipio	C.P.
	Provincia

DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE

1º Apellido	2º Apellido
Nombre	Nº D.N.I.
Profesión	Edad
Domicilio	Num.
Municipio	C.P.
Formación Política Para las elecciones	Provincia

De acuerdo con el artículo 76.2 de la vigente Ley Orgánica del Régimen Electoral General nombre Apoderado/a a la persona arriba indicada.

Lugar y Fecha:

EL/LA REPRESENTANTE

Sr./a. Secretario/a de la Junta Electoral de

AE: 8.2.a) – Nombramiento Apoderado/a - Matriz.

UNE A5. 148X210 mm.



**ANEXO 9****DOCUMENTACIÓN PARA LA ACTUACIÓN DE LAS MESAS ELECTORALES**

- A.E 9.1a Lista numerada de votantes. Portada.
- A.E 9.1b Lista numerada de votantes.
- A.E 9.1c Instrucciones para su cumplimentación.
- A.E 9.2 Recibo de entrega de la documentación electoral.
- A.E 9.3 Certificado de votación (bloqs 100 hojas).



ELECCIONES A LA ASAMBLEA DE EXTREMADURA 20...

LISTA NUMERADA DE VOTANTES

Relación numerada y formalizada de los electores que en las Elecciones celebradas en el día de hoy han emitido su voto, con expresión del orden en que lo hicieron y del número con que cada uno figura inscrito en el Censo Electoral.

Recuerde:

- Los españoles residentes en España mayores de edad inscritos en el Censo electoral podrán votar a todos los procesos electorales convocados.

- Para ejercer el derecho a voto en las elecciones municipales, incluidas las elecciones a Cabildos, a Consejos Insulares, al Consejo General del Valle de Arán y a Juntas Generales, es indispensable figurar inscrito en el censo de españoles residentes en España. En consecuencia, los españoles inscritos en el Censo Electoral de Residentes Ausentes no podrán votar en dichos procesos, aun cuando lo puedan hacer en las elecciones a las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas.

- En las elecciones Locales podrán votar, además:

- Los ciudadanos de la Unión Europea que residan en España.

- Los ciudadanos de países extranjeros con los que se haya establecido convenio de reciprocidad.

- En las elecciones a las Asambleas de las Comunidades Autónomas, no podrán votar los ciudadanos de la Unión Europea y los extranjeros. (Párrafo a incluir solo en el ámbito de aquellas Comunidades Autónomas que celebren sus elecciones en concurrencia con las elecciones Locales)

- Los vocales e interventores firmarán las listas numeradas de votantes al margen de todos sus pliegos e inmediatamente debajo del último nombre escrito (Art. 88.4 Ley Orgánica 5/1985 del Régimen Electoral General)

- En la lista numerada de votantes se especificará la Sección Electoral de los interventores que no figuren en el Censo de la Mesa (Art.88.3 de la mencionada Ley Orgánica)



LISTA NUMERADA DE VOTANTES - INSTRUCCIONES PARA SU CUMPLIMENTACIÓN -

La Lista Numerada de Votantes debe recoger la siguiente información:

- Nombre y apellidos del votante.
- El número de orden que figure en la Lista del Censo de la Mesa.

Si una persona no incluida en la Lista del Censo de la Mesa acredita su derecho al voto mediante la presentación de una Certificación Censal de Alta en el Censo (C.C.A.), en el apartado correspondiente al número de orden en la Lista del Censo de la Mesa deberá indicarse únicamente "C.C.A."

En el caso de Interventores acreditados ante la Mesa que tengan derecho a votar en ella (por encontrarse inscritos en la misma circunscripción), pero que no estén inscritos en el Censo de la Mesa, el número de orden en la Lista del Censo se sustituirá por la Sección electoral en la que estos interventores están inscritos.

- El número de orden en la votación.

Recuerde: Indicar correctamente el número de orden de cada votante en la votación le permitirá, al final de la jornada, comprobar de una manera muy sencilla el número total de votantes (este dato deberá incluirse en las Actas de Escrutinio y Sesión). Al final de cada hoja encontrará una casilla-resumen con el total de votantes. Rellénela solo en la última hoja que utilice, cuando finalice la votación (incluido en voto de los miembros de la Mesa).

Si en su Mesa electoral se celebran varios procesos electorales

*Utilice esta cartulina como separador entre cada uno de los juegos autocopiativos. Deberá incluir cada hoja autocopiada en el sobre nº 1 correspondiente a cada proceso electoral.

Tenga muy en cuenta quién puede votar en cada elección (encontrará esta información detallada, además de en el Manual de Instrucciones para los Miembros de las Mesas Electorales, en la portada de la Lista Numerada de Votantes).

Cálculo del número total de votantes a cada proceso Para poder comprobar correctamente el número total de votantes a cada proceso dispondrá de una columna específica para cada uno de ellos y en ella deberá hacer lo siguiente: si el elector se abstiene de votar en alguno de los procesos celebrados, incluya una "X" en la columna de dicho proceso (es decir, se incluirá una "X" en la columna del proceso en que NO vote). Así, al final de la jornada, para saber el número total de votantes a cada proceso bastará con restar del número de orden en la votación (que es común a todos los procesos), el número de "X" correspondiente a cada columna, como se puede ver en el siguiente ejemplo:

Table with 3 main columns: NÚMERO DE ORDEN (subdivided into EN LA VOTACIÓN and EN LA LISTA DEL CENSO), NOMBRE Y APELLIDOS, and ELECCIONES (subdivided into MUNICIPALES, A.L.C.A., and CABILDOS). Rows 1-8 show various combinations of letters and 'X' marks.

Summary table for TOTAL VOTANTES with columns for MUNICIPAL (8 (8-0)), A.L.C.A. (7 (8-1)), and CABILDOS (6 (8-2)).



ELECCIONES A LA ASAMBLEA DE EXTREMADURA 20...

Provincia	Municipio	Distrito censal	Sección	Mesa

Nota: Cruce con una raya el modelo de recibo que no use.

A las horas del día de la fecha, he recibido de la Mesa Electoral antes reseñada dos sobres cerrados en cuyo exterior los componentes de dicha Mesa certifican que contienen:

Sobre N° 1 de las elecciones

- Original del Acta de constitución de la Mesa.
- Original del Acta de la sesión.
- Lista numerada de votantes.
- Papeletas de votación nulas o que hayan sido objeto de reclamación.
- Listas del Censo electoral utilizadas.
- Certificaciones censales/sentencias aportadas.
- Copias de las credenciales de los interventores.

Sobre N° 2 de las elecciones

- Copia del Acta de constitución de la Mesa.
- Copia del Acta de la sesión.

Ambos sobres están firmados en la forma indicada en el artículo 100.4 de la vigente Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

....., a dede

EL/LA JUEZ

Recibo de entrega sobres 1 y 2

A las horas del día de la fecha, he recibido de la Mesa Electoral antes reseñada un sobre cerrado en cuyo exterior los componentes de dicha Mesa certifican que contiene:

Sobre N° 3 de las elecciones

- Copia del Acta de constitución de la Mesa.
- Copia del Acta de la sesión.

El sobre está firmado en la forma indicada en el artículo 100.4 de la vigente Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

....., a dede

EL/LA EMPLEADO/A DEL SERVICIO DE CORREOS

Recibo de entrega sobre 3



CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES A LA ASAMBLEA DE EXTREMADURA 20...

El/la elector/a
emitió su voto en las elecciones.....
En a..... de.....de

El/La Presidente/a

El/La elector/a
compareció en esta Mesa Electoral para emitir su voto a las elecciones
..... , sin
que pudiera serle aceptado por:

(*)

<input type="checkbox"/>	No figurar inscrito en el censo
<input type="checkbox"/>	No justificar suficientemente su identidad
<input type="checkbox"/>	Suspensión de la votación
<input type="checkbox"/>	No constitución de la Mesa
<input type="checkbox"/>	

En a de.....de..... El/La Presidente/a

(*) Señálese con una cruz lo que proceda

**ANEXO 10****REPRESENTANTES DE LA ADMINISTRACIÓN**

- A.E 10.1a Nombramiento de representante de la Administración. Credencial
- A.E 10.1b Nombramiento de representante de la Administración. Copia.

**ELECCIONES A LA ASAMBLEA DE EXTREMADURA 20__.**

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Asunto.

NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE
DE LA ADMINISTRACIÓN

1º APELLIDO	
2º APELLIDO	
NOMBRE	
Nº D.N.I.	Fecha de nombramiento
Fecha de elección	

Conforme a lo dispuesto en los arts. 91.3 y 98.2 de la vigente Ley Orgánica del Régimen Electoral General, expido la presente CREDENCIAL DE REPRESENTANTE DE LA ADMINISTRACIÓN a favor de la persona arriba indicada, a fin de que le sea entregada por el/la Presidente/a de la Mesa Electoral copia del Acta de escrutinio relativa a las elecciones celebradas.

EL/LA COORDINADOR/A GENERAL DE LA
JUNTA DE EXTREMADURA

SR./A. PRESIDENTE/A DE LA MESA ELECTORAL.

AE.10.1 a. Nombramiento de Representante de la Administración. Credencial

UNE A5. 148x210mm

**ELECCIONES A LA ASAMBLEA DE EXTREMADURA 20__.**

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Asunto.

NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE
DE LA ADMINISTRACIÓN

1º APELLIDO	
2º APELLIDO	
NOMBRE	
Nº D.N.I.	Fecha de nombramiento
Fecha de elección	

Conforme a lo dispuesto en los arts. 91.3 y 98.2 de la vigente Ley Orgánica del Régimen Electoral General, expido la presente CREDENCIAL DE REPRESENTANTE DE LA ADMINISTRACIÓN a favor de la persona arriba indicada, a fin de que le sea entregada por el/la Presidente/a de la Mesa Electoral copia del Acta de escrutinio relativa a las elecciones celebradas.

EL/LA COORDINADOR/A GENERAL DE LA
JUNTA DE EXTREMADURA

SR./A. PRESIDENTE/A DE LA MESA ELECTORAL.

AE 10.1 b. Nombramiento de Representante de la Administración. Copia

UNE A5. 148x210mm



ANEXO 11

CREDENCIALES

A.E 11.1 Credencial de Diputado/a



ELECCIONES A LA ASAMBLEA DE EXTREMADURA 20...

Asunto
CREDENCIAL

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE

D./D^a.....
Presidente/a de la Junta Electoral Provincial de, expido la presente CREDENCIAL, expresiva de que ha sido designado DIPUTADO/A ELECTO, por esta circunscripción electoral a D/Dñap or estar incluido en la Lista de Candidatos presentada a las ELECCIONES A LA ASAMBLEA DE EXTREMADURA y haber obtenido mayoría de votos, según refleja el resultado del escrutinio general celebrado el día.....de los corrientes.

Se ha cumplido con los requisitos de juramento o promesa de acatamiento a la Constitución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 224.2 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

A los efectos de su presentación en la Asamblea de Extremadura, expido la presente enel día de de 20.....

EL/LA PRESIDENTE/A DE LA JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL

Sr. D.....

**ANEXO II****Relación de actas a utilizar en las elecciones a la Asamblea de Extremadura.****ACTAS DE MESAS ELECTORALES**

- AE ACM. Acta de constitución de Mesa Electoral.
- AE AEM 1. Acta de Escrutinio. Modelo DIN A4.
- AE AEM 2. Acta de Escrutinio. Modelo DIN A3.
- AE ASM.1 Acta de Sesión. Modelo en hoja única: DIN A3.
- AE ASM 2. Acta de Sesión. Modelo en dos hojas:
 - 1ª Hoja DIN A3
 - 2ª Hoja DIN A4.

ACTAS DE JUNTAS ELECTORALES

- AE AJE 1. Acta de constitución de la Mesa Electoral para el escrutinio del voto de los residentes en el extranjero.
- AE AJE 2. Acta de escrutinio del voto de los residentes en el extranjero.
- AE AJE 3. Acta de constitución para el escrutinio general.
- AE AJE 4. Acta de escrutinio.
- AE AJE 5. Acta de sesión/es del escrutinio.
- AE AJE 6. Acta de proclamación.

ACTA PARA EL FUNCIONARIO CONSULAR

- AE AFC. Acta a utilizar por los funcionarios consulares voto CERA.



ELECCIONES A LA ASAMBLEA DE EXTREMADURA 2019

PROVINCIA	MUNICIPIO	DISTRITO CENSAL	SECCIÓN	MESA
-----------	-----------	-----------------	---------	------

ACTA DE ESCRUTINIO

A lashoras del día.....de.....de....., y una vez concluido el escrutinio, se obtienen los siguientes resultados:

1. NÚMERO DE ELECTORES SEGÚN LAS LISTAS DEL CENSO _____
NÚMERO DE CERTIFICACIONES CENSALES PRESENTADAS
2.- De alta en el censo electoral _____
3.- De corrección de errores materiales _____
TOTAL ELECTORES: (Nº electores según las Listas del Censo + Certificaciones de alta) (1+2) _____

A) ELECTORES CENSADOS EN LA MESA QUE HAN VOTADO: _____
B) INTERVENTORES NO CENSADOS EN LA MESA QUE HAN VOTADO: _____
TOTAL VOTANTES: (A+B) _____

NÚMERO DE VOTOS NULOS: _____
NÚMERO DE VOTOS EN BLANCO _____

EL/LA PRESIDENTE/A
(nombre y firma)

LOS VOCALES
(nombre y firma)

LOS INTERVENTORES
(nombre y firma)

	CANDIDATURAS	VOTOS OBTENIDOS	
		EN LETRA	EN NUM
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
26			
27			
28			
29			
30			
31			
32			
33			
34			
35			
36			
37			
38			
39			
40			

Se extiende la presente Acta que, en prueba de conformidad, firman todos los asistentes



ELECCIONES A LA ASAMBLEA DE EXTREMADURA 2019

PROVINCIA	MUNICIPIO	DISTRITO CENSAL	SECCIÓN	MESA
-----------	-----------	-----------------	---------	------

ACTA DE ESCRUTINIO

A las horas del día de de y una vez concluido el escrutinio, se obtienen los siguientes resultados:

1. NÚMERO DE ELECTORES SEGUN LAS LISTAS DEL CENSO
 NÚMERO DE CERTIFICACIONES CENSALES PRESENTADAS
 2.- De alta en el censo electoral
 3.- De corrección de errores materiales.....

TOTAL ELECTORES: (Nº electores según las listas del Censo + Certificaciones de alta) (1+2)

A) Electores censados en la Mesa que han votado
 B) Interventores no censados en la Mesa que han votado
 Total Votantes: (A+B)

NÚMERO DE VOTOS NULOS:
 NÚMERO DE VOTOS ENBLANCO

EL/LA PRESIDENTE/A (Nombre y firma)

LOS VOGALES (nombre y firma)

LOS INTERVENTORES (Nombre y firma)

CANDIDATURAS	VOTOS OBTENIDOS	
	EN LETRA	EN NUM.
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		
26		
27		
28		
29		
30		
31		
32		
33		
34		
35		
36		
37		
38		
39		
40		

Se extiende la presente Acta que, en prueba de conformidad, firman todos los asistentes.

CANDIDATURAS	VOTOS OBTENIDOS	
	EN LETRA	EN NUM.
41		
42		
43		
44		
45		
46		
47		
48		
49		
50		
51		
52		
53		
54		
55		
56		
57		
58		
59		
60		
61		
62		
63		
64		
65		
66		
67		
68		
69		
70		
71		
72		
73		
74		
75		
76		
77		
78		
79		
80		
81		
82		
83		
84		
85		
86		
87		
88		
89		



ELECCIONES A LA ASAMBLEA DE EXTREMADURA 2019

PROVINCIA: _____ MUNICIPIO: _____ DISTRITO CENSAL: _____ SECCION: _____ MESA: _____

A las horas del día de de de y una vez concluidas las operaciones atribuidas a esta Mesa electoral, se expide la presente Acta de Sesión:

1. NÚMERO DE ELECTORES SEGUN LAS LISTAS DEL CENSO:
NÚMERO DE CERTIFICADOS CENSALES PRESENTADAS:
2. De año en el censo electoral:
3. De corrección de errores materiales:

A) Electores censados en la Mesa que han votado:
B) Interventores no censados en la Mesa que han votado:
Total Votantes: (A + B)

NÚMERO DE VOTOS NULOS:
NÚMERO DE VOTOS EN BLANCO:

TOTAL ELECTORES: (Nº electores según las Listas Del Censo + Certificaciones de año) (1+2):

Table with columns: EL/LA PRESIDENTE/A (nombre y firma), LOS VOCALES (nombre y firma), LOS INTERVENTORES (nombre y firma), CANDIDATURAS, EN LETRA, VOTOS OBTENIDOS, EN NUM.

Table with columns: CANDIDATURAS, VOTOS OBTENIDOS EN LETRA, EN NUM.

Se extiende la presente Acta que, en prueba de conformidad, firman todos los asistentes.



ELECCIONES A LA ASAMBLEA DE EXTREMADURA 2019

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE _____

EL/LA PRESIDENTE/A
(nombre y firma)

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA MESA ELECTORAL PARA EL ESCRUTINIO DE VOTACIÓN DE LOS RESIDENTES AUSENTES EN EL EXTRANJERO.

Ensiendo lashoras del día.....se reúnen, en la sede del local donde ejerce sus funciones el Secretario, las personas que al margen se relacionan, con la finalidad de dar comienzo a la sesión donde se realice el escrutinio.

LOS VOCALES
(nombre y firma)

Habiendo concurrido al menos la mitad más uno de los miembros de la Junta y antes de proceder al escrutinio general, ésta queda constituida en Mesa Electoral, dando comienzo el escrutinio de los sobres de votación de los residentes ausentes en el extranjero recibidos hasta este momento.

Incidencias producidas en el acto de constitución en el día fijado para el escrutinio:

LOS INTERVENTORES
(nombre y firma)

SECRETARIO/A
(nombre y firma)

**ELECCIONES A LA ASAMBLEA DE EXTREMADURA 2019**

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA PARA EL ESCRUTINIO GENERAL**EL/LA PRESIDENTE/A**
(nombre y firma)

En _____ siendo las _____ horas del tercer día siguiente al de la votación, se reúnen, en la sede del local donde ejerce sus funciones el/la Secretario/a, las personas que al margen se relacionan, con la finalidad de dar comienzo a la sesión donde se realice el escrutinio general.

LOS VOCALES
(nombre y firma)

Habiendo concurrido al menos la mitad más uno de sus miembros, queda constituida esta Junta Electoral y da comienzo el escrutinio general.

Incidencias producidas en el acto de constitución de la Junta Electoral en el día fijado para el escrutinio general:

SECRETARIO/A
(nombre y firma)**LOS REPRESENTANTES**
(nombre y firma)**LOS APODERADOS**
(nombre y firma)



ELECCIONES A LA ASAMBLEA DE EXTREMADURA 2019

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE _____

ACTA DE LA/LAS SESIÓN/ES DEL ESCRUTINIO

EL/LA PRESIDENTE/A
(nombre y firma)

En.....siendo las.....horas del día.....de.....de....., y una vez realizadas todas las operaciones de escrutinio, cuyos resultados constan en las correspondientes actas de escrutinio, se extiende la presente Acta comprensiva de todas las sesiones necesarias para la realización del citado escrutinio.

LOS VOCALES
(nombre y firma)

Constitución de la Junta Electoral e incidencias surgidas:

SECRETARIO/A
(nombre y firma)

Sesiones celebradas para la realización del escrutinio e incidencias producidas durante las mismas:

LOS REPRESENTANTES
(nombre y firma)

LOS APODERADOS
(nombre y firma)

Todo lo cual firman de conformidad los concurrentes.



Nº HOJA

ELECCIONES A LA ASAMBLEA DE EXTREMADURA 2019

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE

ACTA DE PROCLAMACIÓN

De acuerdo con los resultados reflejados en el presente cuadro, se proclama electos a los siguientes candidatos:

Reclamaciones y protestas presentadas por Representantes y Apoderados ante la Junta Electoral y Resoluciones adoptadas.

Recursos presentados, en su caso, ante la Junta Electoral y sus correspondientes resoluciones.

Finalizado el acto de proclamación de electos a las horas del día al principio señalado, se extiende la presente Acta por triplicado ejemplar, firmada por el/la Presidente/a y el/la Secretario/a de la Junta Electoral.

EL/LA PRESIDENTE/A

SECRETARIO/A



ANEXO AL ACTA CONSULAR

Hoja nº ____ de ____

ELECCIONES A LA ASAMBLEA DE EXTREMADURA 2019**OFICINA O SECCIÓN CONSULAR** _____

Representantes de las candidaturas que, en el ejercicio de la facultad recogida en el apartado 7 del artículo 75 de la Ley Orgánica 5/1985, del Régimen Electoral General, han estado presentes en las oficinas consulares, con indicación de la candidatura a la que representan, la identificación que han presentado ante el funcionario consular y los días y horas en que han estado presentes. Se acompañan en hoja adjunta, en su caso, las reclamaciones y/o protestas formuladas y firmadas por dichos representantes.

Nombre del/de la representante _____**Candidatura a la que representa (nombre y sigla)** _____**Identificación aportada** _____**Día y hora** _____**Nombre del/de la representante** _____**Candidatura a la que representa (nombre y sigla)** _____**Identificación aportada** _____**Día y hora** _____**Nombre del/de la representante** _____**Candidatura a la que representa (nombre y sigla)** _____**Identificación aportada** _____**Día y hora** _____**Nombre del/de la representante** _____**Candidatura a la que representa (nombre y sigla)** _____**Identificación aportada** _____**Día y hora** _____**Nombre del/de la representante** _____**Candidatura a la que representa (nombre y sigla)** _____**Identificación aportada** _____**Día y hora** _____

**ELECCIONES A LA ASAMBLEA DE EXTREMADURA 2019****CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE ACTAS DE MESAS ELECTORALES**

- Acta de Escrutinio de la Mesa. 2 formatos dependiendo del nº. de candidaturas. (Impreso múltiple de 4 hojas)

Características formato 1: UNE A4 210 x 297 mm., color blanco. Gramaje primera hoja 56g/m², las dos hojas centrales 53 g/m² y la cuarta hoja 57 g/m². Tinta una. Impresión en una sola cara, en papel autocopiativo químico, en cuadernillo de cuatro hojas, con portada impresa y contraportada de cartulina de 120 g/m², en cualquier tonalidad. (Engomado en la parte lateral)

Características formato 2: UNE A3 297 x 420 mm., color blanco. Gramaje primera hoja 56 g/m², las dos hojas centrales 53 g/m² y la cuarta hoja 57 g/m². Tinta una. Impresión en una sola cara, en papel autocopiativo químico, en cuadernillo de cuatro hojas, con portada impresa y contraportada de cartulina de 120 g/m², en cualquier tonalidad. (Engomado en la parte lateral).

- Acta de Sesión de la Mesa. 2 formatos dependiendo del nº. de candidaturas. (Impreso múltiple de 4 hojas)

Características formato 1: 1ª. Hoja UNE A3 297 x 420 mm., color blanco. Gramaje primera hoja 56 g/m², las dos hojas centrales 53 g/m² y la cuarta hoja 57 g/m². Tinta una. Impresión en una sola cara, en papel autocopiativo químico, en cuadernillo de cuatro hojas, con portada impresa y contraportada de cartulina de 120 g/m², en cualquier tonalidad (engomado en la parte lateral).

2ª. Hoja (Reutilizable). UNE A4 210 x 297 mm., color blanco. Gramaje primera hoja 56g/m², las dos hojas centrales 53 g/m² y la cuarta hoja 57 g/m². Tinta una. Impresión en una sola cara, en papel autocopiativo químico, en cuadernillo de cuatro hojas, con portada impresa y contraportada de cartulina de 120 g/m², en cualquier tonalidad. (Engomado en la parte lateral)

Características formato 2: UNE A3 297 x 420 mm., color blanco. Gramaje primera hoja 56 g/m², las dos hojas centrales 53 g/m² y la cuarta hoja 57 g/m². Tinta una. Impresión en una sola cara, en papel autocopiativo químico, en cuadernillo de cuatro hojas, con portada impresa y contraportada de cartulina de 120 g/m², en cualquier tonalidad (engomado en la parte lateral).

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE ACTAS DE JUNTAS ELECTORALES PROVINCIALES

- Acta de Constitución de la Mesa Electoral para el escrutinio del voto de los residentes en el extranjero. (Impreso múltiple de 4 hojas).

Características: UNE A4 210 x 297 mm., color blanco. Gramaje primera hoja 56g/m², las dos hojas centrales 53 g/m² y la cuarta hoja 57 g/m². Tinta una. Impresión en una sola cara, en papel autocopiativo químico, en cuadernillo de cuatro hojas, con portada impresa y contraportada de cartulina de 120 g/m², en cualquier tonalidad. (Engomado en la parte lateral)

- Acta de Escrutinio del voto de los residentes en el extranjero. (Impreso múltiple de 4 hojas).

Características: UNE A4 210 x 297 mm., color blanco. Gramaje primera hoja 56g/m², las



dos hojas centrales 53 g/m² y la cuarta hoja 57 g/m². Tinta una. Impresión en una sola cara, en papel autocopiativo químico, en cuadernillo de cuatro hojas, con portada impresa y contraportada de cartulina de 120 g/m², en cualquier tonalidad. (Engomado en la parte lateral)

- Acta de Constitución para el escrutinio general. (Impreso múltiple de 4 hojas).

Características: UNE A4 210 x 297 mm., color blanco. Gramaje primera hoja 56g/m², las dos hojas centrales 53 g/m² y la cuarta hoja 57 g/m². Tinta una. Impresión en una sola cara, en papel autocopiativo químico, en cuadernillo de cuatro hojas, con portada impresa y contraportada de cartulina de 120 g/m², en cualquier tonalidad. (Engomado en la parte lateral)

- Acta de Escrutinio. (Impreso múltiple de 4 hojas).

Características: UNE A4 210 x 297 mm., color blanco. Gramaje primera hoja 56g/m², las dos hojas centrales 53 g/m² y la cuarta hoja 57 g/m². Tinta una. Impresión en una sola cara, en papel autocopiativo químico, en cuadernillo de cuatro hojas, con portada impresa y contraportada de cartulina de 120 g/m², en cualquier tonalidad. (Engomado en la parte lateral)

- Acta de la Sesión/es del escrutinio. (Impreso múltiple de 4 hojas).

Características: UNE A4 210 x 297 mm., color blanco. Gramaje primera hoja 56g/m², las dos hojas centrales 53 g/m² y la cuarta hoja 57 g/m². Tinta una. Impresión en una sola cara, en papel autocopiativo químico, en cuadernillo de cuatro hojas, con portada impresa y contraportada de cartulina de 120 g/m², en cualquier tonalidad. (Engomado en la parte lateral)

- Acta de proclamación. (Impreso múltiple de 4 hojas).

Características: UNE A4 210 x 297 mm., color blanco. Gramaje primera hoja 56g/m², las dos hojas centrales 53 g/m² y la cuarta hoja 57 g/m². Tinta una. Impresión en una sola cara, en papel autocopiativo químico, en cuadernillo de cuatro hojas, con portada impresa y contraportada de cartulina de 120 g/m², en cualquier tonalidad. (Engomado en la parte lateral)

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE ACTAS A UTILIZAR POR FUNCIONARIOS CONSULARES

- Acta a utilizar por los funcionarios consulares (voto CERA)
- Acta voto CERA (F. Electrónico) UNE A4 210 x 297

**ANEXO III**

Modelo calificados como comunes por el Estado que se asumen por la Comunidad Autónoma de Extremadura.

REFERENCIA	CONTENIDO	
Referencia Estado	Referencia Extremadura	SOBRES
S.2.1	AE 4.2	Sobre para remisión de documentación de voto por correo (OCE).
S.3.1	AE 4.3	Sobre a dirigir al Presidente de la Mesa Electoral.(Voto por correo CER).
S.2.2	AE 4.4	Sobre para remisión del voto de electores temporalmente ausentes (ERTA).
S.3.2a	AE 4.9	Sobre para remisión del voto de electores temporalmente ausentes con franqueo
S.3.2b	AE 4.10	Sobre para remisión del voto de electores temporalmente ausentes sin franqueo.
S.3.3	AE 4.12	Sobre a dirigir al Presidente de la Mesa para remisión copia credencial nombramiento de Interventores.
S.6	AE 4.13	Sobre para envío a la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral de la Solicitud de certificado de inscripción en el Censo Electoral.
		IMPRESOS.
VC.1a	AE 6.1	Solicitud para el voto por correo.
	AE 6.1a	Ejemplar para el interesado. Copia.
VC. 1b	AE 6.2	Solicitud para el voto por correo de los electores temporalmente en el extranjero (impreso múltiple dos hojas)
	AE 6.2 a	Solicitud para el voto por correo de electores temporalmente ausentes en el extranjero. Ejemplar para el interesado (copia)
VC.1c	AE 6.3	Solicitud de voto residentes ausentes (CERA). Modelo remitido por la Oficina del Censo Electoral.



VC.1c.bis	AE 6.3.a	Solicitud de voto residentes ausentes (CERA). Modelo disponible en Internet y en las Oficinas y Secciones Consulares.
VC.2c	AE 6.4	Certificado OCE inscripción CERA
VC.2a	AE 6.5	Certificado de estar inscrito en el Censo para el voto por correo.
VC.2b	AE 6.6	Comunicación de no estar inscrito en el Censo para el voto por correo.
VC.2d	AE 6.7	Comunicación de no figurar inscrito en la lista de electores Residentes Ausentes (CERA).
N.1a	AE 7.1a	Nombramiento y citación de miembros de Mesa. Impreso múltiple (cuatro)
N.1b	AE 7.1b	Acuse de recibo de nombramiento por el interesado.
N.1c	AE 7.1c	Comunicación de datos de identificación al Juez
N.1d	AE 7.1d	Comunicación de datos de identificación al Juez(copia)
N.2	AE 7.2	Comunicación a la Junta Electoral de Zona y a los Jueces de Primera Instancia o de Paz de la composición de las Mesas Electorales.
N.3a	AE 8.1a	Nombramiento de Interventores. Impreso múltiple (cuatro). Matriz
N.3b	AE 8.1b	Credencial.
N.3c	AE 8.1c	Comunicación al Presidente de la Mesa Electoral de votación de la que forma parte.
N.3d	AE 8.1d	Comunicación al Presidente de la Mesa Electoral de votación en cuya lista electoral figure inscrito.
N.4a	AE 8.2a	Nombramiento de Apoderados. Impreso múltiple (dos). Matriz
N.4b	AE 8.2b	Credencial.
N.5a	AE 10.1a	Nombramiento de representantes de la Administración (credencial)
N.5b	AE 10.1b	Nombramiento de representantes de la Administración (copia)
M.1a	AE 9.1a	Lista numerada de votantes (primera hoja cubierta).
M.1b	AE 9.1b	Lista numerada de votantes (segunda hoja y siguientes).
M.1c	AE 9.1c	Instrucciones para cumplimentación lista numerada votantes.
M.3	AE 9.3	Certificado de votación (bloqs).



		ACTAS
ACM	ACM	Acta de constitución de la Mesa Electoral.
AFC	AFC	Modelo de acta a utilizar por los funcionarios consulares en voto CERA.

• • •





ORDEN de 2 de abril de 2019 por la que se publican los modelos de papeletas, sobres e impresos a utilizar en el proceso de elecciones de los vocales de las Juntas Vecinales de las entidades locales menores de Extremadura 2019. (2019050168)

Mediante Decreto 22/2019, de 1 de abril, se convocan elecciones de los vocales de las Juntas Vecinales de las entidades locales menores de Extremadura, fijándose el día 26 de mayo de 2019 como fecha en la que se llevarán a cabo las votaciones, concurriendo en la misma jornada elecciones Municipales y elecciones a la Asamblea de Extremadura. El desarrollo de todo proceso electoral requiere la publicación de los documentos electorales que se vayan a utilizar en el citado proceso, en cuanto dichos modelos tienen el carácter de oficiales.

Por Decreto 28/2011, de 18 de marzo, por el que se regulan las condiciones de los locales y las características oficiales de los elementos materiales a utilizar en las elecciones de los vocales de las Juntas Vecinales de las entidades locales menores de Extremadura, se establecen los modelos de papeletas, sobres e impresos a utilizar en dichos comicios y se habilita, en su disposición final primera, a la Consejería de Hacienda y Administración Pública, actual Consejería de Administración Hacienda Administración Pública, en virtud de lo dispuesto en el Decreto del Presidente 21/2017, de 30 de octubre, para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo previsto en el citado decreto y, en particular, dictar todas las disposiciones que sean necesarias para modificar y/o adaptar los modelos de sobres, papeletas y demás impresos oficiales a utilizar en las elecciones de los vocales de las Juntas Vecinales de las entidades locales menores de Extremadura.

En este sentido, hay que destacar que no todos estos documentos relacionados en esos anexos del Decreto 28/2011, de 18 de marzo, tienen que ser elaborados por la Administración autonómica. Así, el artículo 7 de referido decreto, al haber sido convocados varios procesos electores, permite que los modelos electorales confeccionados por el Estado y calificados como comunes puedan ser asumidos por la Administración autonómica. De acuerdo con dicho precepto y con la finalidad de simplificar y agilizar los trámites administrativos se asumen esos modelos comunes en las elecciones de los vocales de las Juntas Vecinales de las entidades locales menores de Extremadura a celebrar el 26 de mayo de 2019.

Los modelos estatales aparecen relacionados en los anexos del Real Decreto 605/1999, de 16 de abril, de regulación complementaria de los procesos electorales, que han sustituidos por Orden INT/529/2014, de 28 de marzo y modificado su anexo 6 por Orden INT/358/2015, de 27 de febrero. Asimismo, por Orden INT/318/2019, de 19 de marzo, por la que se modifican los anexos del Real Decreto 605/1999, de 16 de abril, de regulación complementaria de los procesos electorales. La asunción por parte de la



administración como oficiales de los sobres e impreso calificados como comunes por el Estado obliga a actualizar los anexos del Decreto 28/2011, de 18 de marzo, por el que se regulan las condiciones de los locales y las características oficiales de los elementos materiales a utilizar en las elecciones de los vocales de las Junta Vecinales de las entidades locales menores de Extremadura.

Asimismo, la publicación de la Ley 5/2015, de 5 de marzo, de modificación de la Ley 17/2010, de 22 de diciembre, de mancomunidades y entidades locales menores de Extremadura, donde se diferencia dos sistemas electorales dependiendo de si el número de habitantes de la entidad local menor es de hasta 250 o si es igual o superior a 251, hizo necesario modificar algunos de los modelos propios de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Así, por Orden de 1 de abril de 2015 se publicaron los modelos de papeletas, sobres e impresos a utilizar en el proceso de elecciones de los vocales de las Juntas Vecinales de las entidades locales menores de Extremadura 2015.

Procede en estos momentos publicar los modelos a utilizar en el proceso de elecciones de los vocales de las Juntas Vecinales de las entidades locales menores de Extremadura 2019.

Razones de seguridad jurídica aconsejan publicar todos los modelos electorales de sobres e impresos previstos en los anexos 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 del Decreto 28/2011, de 18 de marzo, por el que se regulan las condiciones de los locales y las características oficiales de los elementos materiales a utilizar en las elecciones de los vocales de las Juntas Vecinales de las entidades locales menores de Extremadura y, además, adaptarlos a las elecciones de los vocales de las Junta Vecinales de las entidades locales menores de Extremadura a celebrar el 26 de mayo de 2019.

Por otro lado, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 19.1.g) de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y en el artículo 7 del Decreto 28/2011, de 18 de marzo, la Junta Electoral Central, por Acuerdo de 11 de marzo de 2019, ha aprobado, a propuesta de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, los modelos de actas a utilizar en la elecciones de los vocales de las Juntas Vecinales de las entidades locales menores, por las mesas electorales: de escrutinio y de sesión; los modelos de actas a utilizar por las Junta Electorales: de constitución para el escrutinio general, de escrutinio, de sesión y de proclamación de electos.

Por su parte, el Estado ha calificado como comunes, incluyéndolos en los anexos del Real Decreto 605/1999, de 16 de abril, de regulación complementaria de los procesos electorales, a través de la Orden INT/529/2014, de 28 de marzo, los modelos de acta de constitución de la mesa electoral.

Por todo lo expuesto, en cumplimiento de las atribuciones que me otorga la disposición final primera del Decreto 28/2011, de 18 de marzo, por el que se regulan las condiciones



de los locales y las características oficiales de los elementos materiales a utilizar en las elecciones de los vocales de las Juntas Vecinales de las entidades locales menores de Extremadura,

DISPONGO :

Artículo 1. Publicación de los modelos de papeletas, sobres e impresos electorales.

1. Se publican los modelos electorales de sobres e impresos de los anexos 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 del Decreto 28/2011, de 18 de marzo, por el que se regulan las condiciones de los locales y las características oficiales de los elementos materiales a utilizar en las elecciones de los vocales de las Juntas Vecinales de las entidades locales menores de Extremadura, tal y como se detalla en el anexo I de esta orden, actualizando los modelos calificados como comunes por el Estado y modificando los modelos propios para adaptarlos a la Ley 17/2010, de 22 de diciembre, de mancomunidades y entidades locales menores de Extremadura, tras la modificación llevada a cabo por Ley 5/2015, de 5 de marzo.
2. En todas las papeletas, sobres y demás impresos que figuren en el anexo I de esta orden y que se utilicen en las elecciones de los vocales de las Juntas Vecinales de las entidades locales menores de Extremadura convocadas por Decreto 22/2019, de 1 de abril, deberá añadirse la indicación "2019" a continuación de la referencia "Elecciones de los vocales de las Juntas Vecinales de las entidades locales menores de Extremadura", con su mismo tamaño y tipo de letra.

Artículo 2. Publicación de modelos actas.

1. Los modelos de actas a utilizar en las elecciones de los vocales de las Juntas Vecinales de las entidades locales menores, por las mesas electorales: de escrutinio y de sesión; los modelos de actas a utilizar por las Junta Electorales: de constitución para el escrutinio general, de escrutinio, de sesión y de proclamación de electos., a utilizar en las elecciones de los vocales de las Juntas Vecinales de las entidades locales menores de Extremadura de 2019 serán los aprobados por Acuerdo de la Junta Electoral Central de 11 de marzo de 2019, que figuran como anexo II de esta orden.
2. Asimismo, se incluyen en el anexo II de esta orden el modelo de acta de constitución de las mesas electorales, con las adaptaciones a los modelos declarados como comunes por el Estado, e incluidos en los anexos del Real Decreto 605/1999, de 16 de abril, de regulación complementaria de los procesos electorales.
3. En estos modelos de actas que se utilicen en las elecciones a de los vocales de las Juntas Vecinales de las entidades locales menores de Extremadura convocadas por Decreto 22/2019, de 1 de abril, deberá añadirse la indicación "2019" a continuación de la referencia "Elecciones de los vocales de las Juntas Vecinales de las entidades locales menores de Extremadura", con su mismo tamaño y tipo de letra.

***Artículo 3. Equivalencia de los modelos comunes.***

Se relacionan en el anexo III de esta orden, con indicación de sus respectivas referencias, los modelos de sobres e impresos, así como los modelos de actas del apartado 2 del artículo 2 de esta orden, calificados como comunes por el Estado, e incluidos en los anexos del Real Decreto 605/1999, de 16 de abril, de regulación complementaria de los procesos electorales, que se asumen por la Administración autonómica como oficiales en las elecciones de los vocales de las Juntas Vecinales de las entidades locales menores de Extremadura, incluyéndolos en los anexos del Decreto 28/2011, de 18 de marzo, a través de la presente orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 2 de abril de 2019.

La Vicepresidenta y Consejera de Hacienda
y Administración Pública,

PILAR BLANCO-MORALES LIMONES

**ANEXO I**

Relación de modelos electorales de sobres e impresos de los anexos 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 del Decreto 28/2011, de 18 de marzo, por el que se regulan las condiciones de los locales y las características oficiales de los elementos materiales, a utilizar en las elecciones de los vocales de las Juntas Vecinales de las entidades locales menores de Extremadura, con expresión de su referencia y contenido.

ANEXO 3	
PAPELETAS DE VOTACIÓN	
ELM. 3.1.a)	Papeleta de votación para las Entidades Locales Menores con población hasta 250 habitantes.
ELM. 3.1.b)	Papeleta de votación para las Entidades Locales Menores con población igual o superior a 251 habitantes.
ANEXO 4	
SOBRES	
ELM 4.1	Para votación.
ELM 4.2	Para remisión de documentación voto por correo.
ELM 4.3	Dirigido al Presidente de la Mesa Electoral.
ELM 4.4	Para remisión documentación voto por correo de Electores temporalmente ausentes.
ELM 4.5	Para remisión de voto de electores temporalmente ausentes con franqueo.
ELM 4.6	Para remisión de voto de electores temporalmente ausentes sin franqueo.
ELM 4.7	Modelo de sobre a utilizar por las Mesas Electorales (sobre bolsa).
ELM 4.8	A dirigir al Presidente de la Mesa Electoral para remisión copia credencial nombramiento de Interventores.
ELM 4.9	Para envío a DPOCE solicitud certificado de inscripción en el Censo electoral.
ANEXO 5	
CONSTITUCIÓN DE COALICIONES ELECTORALES Y PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS	
ELM 5.1	Comunicación de la constitución de la coalición electoral (impreso a dos caras).
ELM 5.2.a)	Presentación de candidatos/listas de candidatos para las Entidades Locales Menores con población hasta 250 habitantes (impreso a dos caras).
ELM 5.2.b)	Presentación de candidaturas para las Entidades Locales Menores con población igual o superior a 251 habitantes (impreso a dos caras).
ELM 5.3.a)	Presentación de candidatos/Lista de candidatos por Agrupación de Electores para las Entidades Locales Menores con población hasta 250 habitantes (hojas de firmas).
ELM 5.3.b)	Presentación de candidaturas por Agrupación de Electores para las Entidades Locales Menores con población igual o superior a 251 habitantes (hojas de firmas).
ANEXO 6	
DOCUMENTACIÓN VOTO POR CORREO	
ELM 6.1	Solicitud de certificado para el voto por correo. Ejemplar para la DPOCE.
ELM 6.1a	Solicitud de certificado para el voto por correo. Ejemplar para el interesado. (Copia).
ELM 6.2	Solicitud de certificado para el voto por correo de electores temporalmente ausentes en el extranjero (impreso múltiple dos hojas).
ELM 6.2a	Solicitud de certificado para el voto por correo de electores temporalmente ausentes en el extranjero. Ejemplar para el Interesado. (Copia)
ELM 6.3	Certificado de estar inscrito en el Censo de voto por correo.
ELM 6.4	Comunicación de no estar inscrito en el censo para el voto por correo.



ANEXO 7	
DESIGNACIÓN MIEMBROS MESAS ELECTORALES	
ELM 7.1a	Nombramiento y citación de los miembros de la Mesa Electoral.
ELM 7.1b	Acuse de recibo nombramiento por el interesado.
ELM 7.1c	Comunicación de los datos de identificación al Juez de Paz o al Juez de 1ª Instancia.
ELM 7.1d	Comunicación de los datos de identificación al Juez de Paz o al Juez de 1ª Instancia. (Copia).
ELM 7.2	Comunicación a la Junta Electoral y a los Jueces de Primera Instancia o de Paz de la composición de las Mesas Electorales.
ANEXO 8	
NOMBRAMIENTO DE INTERVENTORES Y APODERADOS	
ELM 8.1a	Nombramiento de Interventores (Impreso Múltiple de cuatro hojas). Matriz.
ELM 8.1b	Credencial.
ELM 8.1c	Comunicación al Presidente de la Mesa Electoral de Votación de la que forma parte
ELM 8.1d	Comunicación al Presidente de la Mesa Electoral de Votación en cuya lista electoral figura inscrito.
ELM 8.2a	Nombramiento Apoderado/a. Matriz.
ELM 8.2b	Nombramiento Apoderado/a. Credencial.
ANEXO 9	
DOCUMENTACIÓN PARA LA ACTUACIÓN DE LAS MESAS ELECTORALES	
ELM 9.1a	Lista numerada de votantes. Portad.
ELM 9.1b	Lista numerada de votantes.
ELM 9.1c	Instrucciones para la cumplimentación.
ELM 9.2	Recibo de entrega de la documentación electoral.
ELM 9.3	Certificado de votación (bloqs 100 hojas).
ANEXO 10	
REPRESENTANTES DE LA ADMINISTRACIÓN	
ELM 10.1a	Nombramiento de representante de la Administración. Credencial
ELM 10.1b	Nombramiento de representante de la Administración. Copia
ANEXO 11	
CREDENCIALES	
ELM 11.1	Credencial de Vocal de la Junta Vecinal.

**ANEXO 3****PAPELETAS DE VOTACIÓN**

- ELM 3.1.a)** Papeleta de votación para las Entidades Locales Menores con población hasta 250 habitantes.
- ELM 3.1.b)** Papeleta de votación para las Entidades Locales Menores con población igual o superior a 251 habitantes.



Modelo para elecciones de vocales de entidades locales menores con población hasta 250 habitantes.

Especificaciones:

Uno: El número de cuerpos de la papeleta se determinará en función del número total de candidaturas proclamadas en la entidad local menor, de acuerdo con lo siguiente:

- de 1 a 5 candidaturas: 1 cuerpo
- de 6 a 10 candidaturas: 2 cuerpos
- de 11 a 15 candidaturas: 3 cuerpos
- de 16 a 20 candidaturas: 4 cuerpos
- de 21 a 25 candidaturas: 5 cuerpos
- más de 25 candidaturas: 6 cuerpos

Dos: Las candidaturas se ordenarán de izquierda a derecha y de arriba abajo, según el orden de presentación de las candidaturas/lista de candidatos ante la Junta Electoral de Zona

Tres: Los recuadros en que deben señalarse con una "x" los candidatos votados, tendrán unas medidas de 7x7 mm y la distancia entre los recuadros correspondientes a los candidatos de cada candidatura será de 3 mm.

Cuatro: Gramaje aproximado de 70 gr/m2. Papel verde claro, impreso en tinta negra. Los tipos de letra deberán ser idénticos para cada candidato. Impresión por una sola cara hasta un tamaño máximo DIN A-3. Si el número de candidaturas proclamadas lo exigiese, la impresión se realizará a doble cara.

Cinco: Se incluirá la denominación o sigla y símbolo, si procede, de la formación política o agrupación electoral que presenta al candidato y, debajo, los nombres de los candidatos en el orden que establezca cada una de las formaciones políticas o agrupaciones electorales.

Seis: El espacio destinado a cada candidatura en la papeleta será el necesario para contener a tres candidatos, en él solo aparecerán los recuadros correspondientes a los candidatos efectivamente proclamados, por lo que, en el caso de haber resultado proclamado menos de tres candidatos quedará en blanco el resto del espacio correspondiente a la candidatura. Sólo en el caso de circunscripciones con más de 30 candidaturas proclamadas dejará de respetarse el citado espacio en blanco

ELM 3.1.a). PAPELETA DE VOTACIÓN A LAS ELM DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA CON POBLACIÓN HASTA 250 HABITANTES. UNE A3.

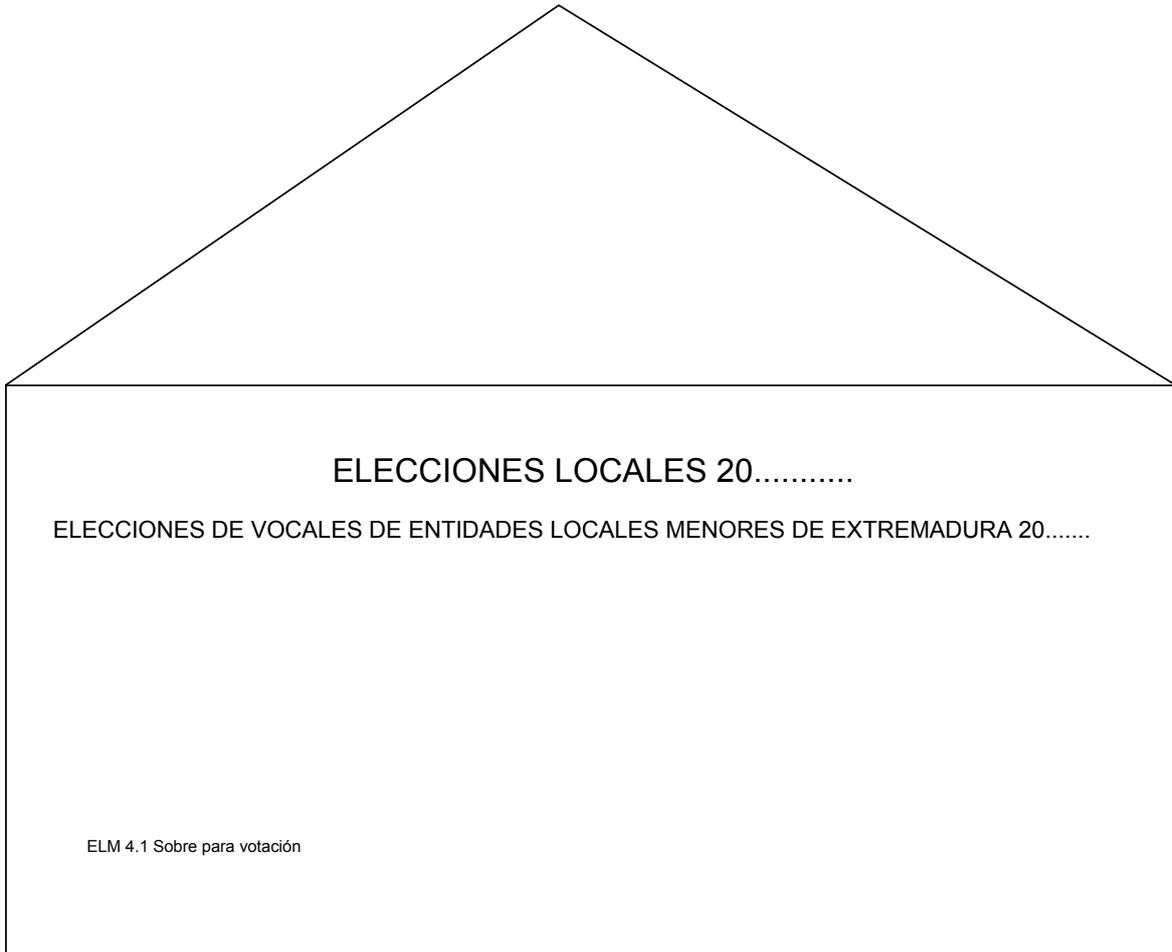
ELECCIONES LOCALES 20
ELECCIONES DE VOCALES DE ENTIDAD LOCAL MENOR DE EXTREMADURA 20
ENTIDAD LOCAL MENOR DE

Doy mi voto a los candidatos señalados con una: X
(Recuerde que puede votar a un máximo de 2 candidatos en total, de la misma o distinta candidatura)
(Cualquier alteración en la papeleta determinará la nulidad del voto)

Form with 15 numbered rows for candidates, each with fields for 'Nº de Orden', 'CANDIDATURA SIGLA', and 'SÍMBOLO'. Rows 1-3, 5-6, 8-9, 11-12, and 14-15 are pre-filled with numbers.

**ANEXO 4****SOBRES**

- ELM 4.1-** Para votación.
- ELM 4.2-** Para remisión de documentación voto por correo.
- ELM 4.3-** Dirigido al Presidente de la Mesa Electoral.
- ELM 4.4-** Para remisión documentación voto de electores temporalmente ausentes.
- ELM 4.5-** Para remisión de voto de electores temporalmente ausentes con franqueo.
- ELM 4.6-** Para remisión de voto de electores temporalmente ausentes sin franqueo.
- ELM 4.7-** A utilizar por las Mesas Electorales (sobre bolsa).
- ELM 4.8-** A dirigir al Presidente de la Mesa Electoral para remisión copia credencial nombramiento de Interventores.
- ELM 4.9-** Para envío a DPOCE solicitud certificado de inscripción en el Censo electoral



Especificaciones:

UNE C-6 114 x 162 mm

Color verde claro

Engomado en la punta de cierre o a lo largo de toda la solapa

Fondo interior y opacidad superior al 85%



CERTIFICADO
URGENTE

ELECCIONES LOCALES 20.....

ELECCIONES DE VOCALES DE ENTIDADES LOCALES MENORES DE EXTREMADURA 20.....
VOTO POR CORREO

ELM 4.2 Sobre para remisión de documentación voto por correo (OCE)

EXPEDIDOR
Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral
PROVINCIA



SR. CARTERO	
Por favor, indique con una X la causa de la devolución.	
Rehusado	
Desconocido	
Se ausentó sin dejar señas	
Dirección insuficiente	
Fallecido	
Otras causas	



Remite:

ELECCIONES LOCALES 20.....
ELECCIONES DE VOCALES DE ENTIDADES MENORES
DE EXTREMADURA 20.....
VOTO POR CORREO DE RESIDENTES EN ESPAÑA

**CERTIFICADO
URGENTE**

SR/A. PRESIDENTE/A DE LA MESA ELECTORAL

ELM 4.3 Sobre dirigido Presidente mesa electoral.



EXPRES	VIA AEREA PAR AVION	ESPAÑA  Correos y Telégrafos	PORT-PAYÉ
ELECCIONES LOCALES 20..... ELECCIONES DE VOCALES DE ENTIDADES LOCALES MENORES DE EXTREMADURA 20..... VOTO POR CORREO			
R^{Nº}.....			

Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral
PROVINCIA
España

ELM 4.4 Sobre para remisión de documentación voto de electores temporalmente ausentes

Tamaño: 184 x 261 mm
Color blanco.
Gramaje 90 gr./m²
Impreso a dos tintas.



CAUSAS DE DEVOLUCIÓN CAUSES OF RETURN	
(Marcar con una cruz) (Tick as appropriate)	
<input type="checkbox"/> REHUSADO ADDRESSEE GONE AWAY OR REFUSED TO ACCEPT	<input type="checkbox"/> DIRECCIÓN INSUFICIENTE IMPROPERLY ADDRESSED
<input type="checkbox"/> DESCONOCIDO ADDRESS UNKNOWN	<input type="checkbox"/> FALLECIDO ADDRESSEE DECEASED
<input type="checkbox"/> SE AUSENTÓ SIN DEJAR SEÑAS ADDRESSEE MOVED AWAY. NO FORWARDING ADDRESS	<input type="checkbox"/> OTRAS OTHER
_____	FIRMA DEL EMPLEADO Employee Signature
SELLO DE LA OFICINA O CENTRO DE REPARTO Office Stamp	



Remite:

Prioritaire
Par avión

ELECCIONES LOCALES 20.....

RECOMMANDE / CERTIFICADO

**ELECCIÓN DE VOCALES DE ENTIDADES
LOCALES MENORES DE EXTREMADURA**

VOTO POR CORREO DE ELECTORES
TEMPORALMENTE EN EL EXTRANJERO 20.....

SR/A. PRESIDENTE/A DE LA MESA ELECTORAL

ELM 4.5 Sobre para remisión del voto de electores temporalmente ausentes con franqueo

Tamaño: 120 x 176 mm

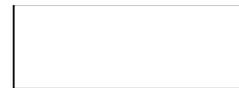


Remite:

Prioritaire
Par avión

ELECCIONES LOCALES 20.....
ELECCIÓN DE VOCALES DE ENTIDADES
LOCALES MENORES DE EXTREMADURA 20.....

NO NECESITA FRANQUEO



VOTO POR CORREO DE ELECTORES
TEMPORALMENTE EN EL EXTRANJERO

NE PAS AFFRANCHIR

RECOMMANDE / CERTIFICADO

REPONES PAYÉE / RESPUESTA PAGADA

SR/A. PRESIDENTE/A DE LA MESA ELECTORAL

ELM 4.6 Sobre para remisión del voto de electores temporalmente ausentes sin franqueo



ELECCIONES LOCALES 20.....
ELECCIÓN DE VOCALES DE ENTIDADES LOCALES MENORES DE EXTREMADURA 20.....

SOBRE Nº

Provincia	Municipio/ELM	Distrito Censal	Sección	Mesa
-----------	---------------	-----------------	---------	------

Los interventores: Sr/a. Juez.....de.....

La Presidencia, Vocales e Interventores en la referida Mesa Electoral,

CERTIFICAN:

Que este sobre contiene los siguientes documentos:

SOBRE 1:

- ORIGINAL DEL ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA MESA ELECTORAL
- ORIGINAL DEL ACTA DE SESIÓN, CON LOS DOCUMENTOS ELECTORALES A QUE SE HAGA REFERENCIA
 - Lista numerada de votantes
 - Papeletas de votación nulas o que hayan sido objeto de reclamación
 - Listas del Censo electoral utilizadas
 - Certificaciones censales/sentencias aportadas
 - Copias de las credenciales de los interventores u originales si no se reciben las copias

SOBRES 2 Y 3

- COPIA DEL ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA MESA ELECTORAL
- COPIA DEL ACTA DE SESIÓN

LA PRESIDENCIA

VOCALÍAS



Remite:

ELECCIONES LOCALES 20.....
ELECCIONES DE VOCALES DE E.L.M. DE EXTREMADURA 20.....
REMISIÓN NOMBRAMIENTO INTERVENTORES

**CERTIFICADO
URGENTE**

SR/A. PRESIDENTE/A DE LA MESA ELECTORAL

DOMICILIO DE LA MESA ELECTORAL calle plaza, etc		Num.
MESA	SECCIÓN	DISTRITO CENSAL
MUNICIPIO		E.L.M.
PROVINCIA		

ELM 4.8 Sobre a dirigir al Presidente de la mesa electoral para remisión
copia credencial nombramientos interventores



Remite:

ELECCIONES LOCALES 20.....
ELECCIONES DE VOCALES DE E.L.M. DE EXTREMADURA 20.....

CERTIFICADO URGENTE

**DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA
OFICINA DEL CENSO ELECTORAL**

PROVINCIA	
------------------	--

ELM 4.9 Sobre para envío a DPOCE solicitud certificado de inscripción en el censo electoral

Tamaño: 120 x 176 mm

**ANEXO 5****CONSTITUCIÓN DE COALICIONES ELECTORALES Y PRESENTACIÓN DE CANDIDATOS**

- ELM 5.1** Comunicación de la constitución de la coalición electoral (impreso dos caras).
- ELM 5.2.a)** Presentación de candidatos/Lista de candidatos para Entidades Locales Menores con población hasta 250 habitantes (impreso a dos caras).
- ELM 5.2.b).** Presentación de candidaturas para Entidades Locales Menores con población igual o superior 251 habitantes (impreso a dos caras).
- ELM 5.3.a)** Presentación de candidatos/Lista de candidatos por Agrupación de electores para Entidades Locales Menores con población hasta 250 habitantes (Hoja de firmas).
- ELM 5.3.b)** Presentación de candidaturas por Agrupación de electores para Entidades Locales Menores con población igual o superior 251 habitantes (Hoja de firmas).



**ELECCIONES LOCALES 20...
ELECCIONES DE VOCALES DE E.L.M. DE EXTREMADURA 20...**

COMUNICACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE LA COALICIÓN ELECTORAL

.....

Los abajo firmantes, representantes legales de los Partidos y Federaciones Políticas que a continuación se relacionan:

Se constituyen en Coalición Electoral, bajo las normas que se adjuntan, bajo la denominación de

.....
.....

y usando como sigla y símbolo, si procede, conforme a lo establecido en el Art. 44.2 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, los que al margen se especifican.

Sigla:

Símbolo



La coalición estará representada por:

NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO	N.º D.N.I.

Los representantes anteriores pertenecen a las formaciones siguientes:

PARTIDO O FEDERACIÓN POLÍTICA	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO EN EL PARTIDO O FEDERACIÓN

Ena,.....de.....de.....

FIRMANTES:



ELECCIONES LOCALES 20...
ELECCIONES DE VOCALES DE ENTIDADES LOCALES MENORES CON
POBLACIÓN HASTA 250 HABITANTES DE EXTREMADURA 20...
 PRESENTACIÓN DE CANDIDATOS / LISTA DE CANDIDATOS

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE:

E.L.M. DE:

D./D^a, con D.N.I. n.º
 D./D^a, con D.N.I. n.º
 D./D^a, con D.N.I. n.º

En representación de la formación
 Presenta como candidatos a la Junta Vecinal de la entidad local menor de
 a quienes figuran en la presente relación, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley
 Orgánica del Régimen Electoral General y arts. 85 y 86 de la Ley 17/2010, de 22 de diciembre, de
 mancomunidades y entidades locales menores de Extremadura:

<u>Nº.</u>	<u>Nombre y Apellidos</u>	<u>Formación Política</u>
<u>Vocal</u>	_____	_____
<u>Suplente</u>	_____	_____
<u>Vocal</u>	_____	_____
<u>Suplente</u>	_____	_____
<u>Vocal</u>	_____	_____
<u>Suplente</u>	_____	_____



Los candidatos/lista de candidatos utilizarán como sigla y símbolo, si procede, de acuerdo a lo establecido en el artículo 46 de la mencionada Ley Orgánica, los que a continuación se especifican:

Símbolo	Sigla

Los promotores de la agrupación de electores.....
adjuntanhojas de firmas que apoyan la presentación de dicha agrupación.¹

En, a de de.....

FIRMADO:

FIRMADO:

FIRMADO:

DILIGENCIA: El/La Secretario/a de la Junta Electoral de Zona de, CERTIFICA que los presentes candidatos/lista de candidatos ha sido presentada el día.....de.....de....., a las.....horas, asignándosele el n.º....., y a la misma le ha sido acompañada la documentación siguiente:

- Declaración de aceptación de los candidatos/lista de candidatos.
- Documentos acreditativos de sus condiciones de elegibilidad.
- Fotocopia simple del D.N.I. de cada candidato/a.
-hojas de firmas, en apoyo de la agrupación.
-

FIRMADO:

(1) "Indicar el número de hojas que se acompañan y cumplimentar únicamente cuando se trata de Agrupaciones de Electores".



**ELECCIONES LOCALES 20 ...
ELECCIONES DE VOCALES DE ENTIDADES LOCALES MENORES CON
POBLACIÓN IGUAL O SUPERIOR A 251 HABITANTES DE EXTREMADURA
20....**

PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS.

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE:

E.L.M. DE:

D./D^a con D.N.I. n.º
D./D^a con D.N.I. n.º
D./D^a con D.N.I. n.º

En representación de la formación
Presenta como candidatura a la Junta Vecinal de la entidad local menor de
a quienes figuran en la presente relación, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley
Orgánica del Régimen Electoral General y arts. 85 y 86 de la Ley 17/2010, de 22 de diciembre, de
mancomunidades y entidades locales menores de Extremadura:

<u>Nº.</u>	<u>Nombre y Apellidos</u>	<u>Formación Política</u>
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

SUPLENTE

<u>Nº.</u>	<u>Nombre y Apellidos</u>	<u>Formación Política</u>
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____



La candidatura utilizará como sigla y símbolo, si procede, de acuerdo a lo establecido en el artículo 46 de la mencionada Ley Orgánica, los que a continuación se especifican:

Símbolo	Sigla

Los promotores de la agrupación de electores.....
adjuntanhojas de firmas que apoyan la presentación de dicha agrupación.¹

En, a de de.....

FIRMADO:

FIRMADO:

FIRMADO:

DILIGENCIA: El/La Secretario/a de la Junta Electoral de Zona de, CERTIFICA que la presente candidatura ha sido presentada el día.....de.....de....., a las.....horas, asignándosele el n.º....., y a la misma le ha sido acompañada la documentación siguiente:

- Declaración de aceptación de la candidatura.
- Documentos acreditativos de sus condiciones de elegibilidad.
- Fotocopia simple del D.N.I. de cada candidato/a.
-hojas de firmas, en apoyo de la agrupación.
-

FIRMADO:

(1) "Indicar el número de hojas que se acompañan y cumplimentar únicamente cuando se trata de Agrupaciones de Electores".



ELECCIONES LOCALES 20...
ELECCIONES DE VOCALES DE ENTIDADES LOCALES MENORES CON
POBLACIÓN HASTA 250 HABITANTES DE EXTREMADURA 20...

PRESENTACIÓN DE CANDIDATOS/LISTA DE CANDIDATOS DE VOCALES
POR AGRUPACIÓN DE ELECTORES.

HOJA N.º

Electores/as que presentan a los señores/as antes consignados

NOMBRE Y APELLIDOS	Nº D.N.I	FECHA DE NACIMIENTO
FIRMA:		MUNICIPIO DE INSCRIPCIÓN EN EL CENSO
NOMBRE Y APELLIDOS	Nº D.N.I	FECHA DE NACIMIENTO
FIRMA:		MUNICIPIO DE INSCRIPCIÓN EN EL CENSO
NOMBRE Y APELLIDOS	Nº D.N.I	FECHA DE NACIMIENTO
FIRMA:		MUNICIPIO DE INSCRIPCIÓN EN EL CENSO
NOMBRE Y APELLIDOS	Nº D.N.I	FECHA DE NACIMIENTO
FIRMA:		MUNICIPIO DE INSCRIPCIÓN EN EL CENSO
NOMBRE Y APELLIDOS	Nº D.N.I	FECHA DE NACIMIENTO
FIRMA:		MUNICIPIO DE INSCRIPCIÓN EN EL CENSO

FIRMA Y SELLO DE LA SECRETARÍA
LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA

JUNTA ELECTORAL DE ZONA.....
CANDIDATOS/LISTA DE CANDIDATOS PRESENTADA EL
DÍA.....DE.....DE
a las horas, asignándole el nº



NOMBRE Y APELLIDOS	Nº D.N.I	FECHA DE NACIMIENTO
FIRMA:		MUNICIPIO DE INSCRIPCIÓN EN EL CENSO
NOMBRE Y APELLIDOS	Nº D.N.I	FECHA DE NACIMIENTO
FIRMA:		MUNICIPIO DE INSCRIPCIÓN EN EL CENSO
NOMBRE Y APELLIDOS	Nº D.N.I	FECHA DE NACIMIENTO
FIRMA:		MUNICIPIO DE INSCRIPCIÓN EN EL CENSO
NOMBRE Y APELLIDOS	Nº D.N.I	FECHA DE NACIMIENTO
FIRMA:		MUNICIPIO DE INSCRIPCIÓN EN EL CENSO
NOMBRE Y APELLIDOS	Nº D.N.I	FECHA DE NACIMIENTO
FIRMA:		MUNICIPIO DE INSCRIPCIÓN EN EL CENSO



ELECCIONES LOCALES 20...
ELECCIONES DE VOCALES DE ENTIDADES LOCALES MENORES CON
POBLACIÓN IGUAL O SUPERIOR A 251 HABITANTES DE EXTREMADURA
20...

PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS POR AGRUPACIÓN DE ELECTORES.

HOJA N.º

Electores/as que presentan a los señores/as antes consignados

FIRMA Y SELLO DE LA SECRETARÍA
LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA

JUNTA ELECTORAL DE ZONA.....
CANDIDATOS/LISTA DE CANDIDATOS PRESENTADA EL
DÍA.....DE.....DE.....
a las horas, asignándole el nº

NOMBRE Y APELLIDOS	Nº D.N.I	FECHA DE NACIMIENTO
FIRMA:		MUNICIPIO DE INSCRIPCIÓN EN EL CENSO
NOMBRE Y APELLIDOS	Nº D.N.I	FECHA DE NACIMIENTO
FIRMA:		MUNICIPIO DE INSCRIPCIÓN EN EL CENSO
NOMBRE Y APELLIDOS	Nº D.N.I	FECHA DE NACIMIENTO
FIRMA:		MUNICIPIO DE INSCRIPCIÓN EN EL CENSO
NOMBRE Y APELLIDOS	Nº D.N.I	FECHA DE NACIMIENTO
FIRMA:		MUNICIPIO DE INSCRIPCIÓN EN EL CENSO

ELM 5.3 b).- Presentación de candidatos/lista de candidatos (Hoja de firmas)

UNE A4. 210X297 mm.



NOMBRE Y APELLIDOS	Nº D.N.I	FECHA DE NACIMIENTO
FIRMA:		MUNICIPIO DE INSCRIPCIÓN EN EL CENSO
NOMBRE Y APELLIDOS	Nº D.N.I	FECHA DE NACIMIENTO
FIRMA:		MUNICIPIO DE INSCRIPCIÓN EN EL CENSO
NOMBRE Y APELLIDOS	Nº D.N.I	FECHA DE NACIMIENTO
FIRMA:		MUNICIPIO DE INSCRIPCIÓN EN EL CENSO
NOMBRE Y APELLIDOS	Nº D.N.I	FECHA DE NACIMIENTO
FIRMA:		MUNICIPIO DE INSCRIPCIÓN EN EL CENSO
NOMBRE Y APELLIDOS	Nº D.N.I	FECHA DE NACIMIENTO
FIRMA:		MUNICIPIO DE INSCRIPCIÓN EN EL CENSO

ELM 5.3 b).- Presentación de candidatos/lista de candidatos. (Hoja de firmas)

UNE A4. 210X297 mm.

**ANEXO 6****DOCUMENTACIÓN PARA EL VOTO POR CORREO**

- ELM 6.1.** Solicitud para el voto por correo. Ejemplar para la DPOCE (impreso múltiple dos hojas).
- ELM 6.1.a.** Solicitud para el voto por correo. Ejemplar para el interesado. Copia.
- ELM 6.2.** Solicitud para el voto por correo de electores temporalmente ausentes en el extranjero.
- ELM 6.2.a.** Solicitud para el voto por correo de electores temporalmente en el extranjero. Copia.
- ELM 6.3.** Certificado de estar inscrito en el Censo para el voto por correo.
- ELM 6.4.** Comunicación de no estar inscrito en el Censo para el voto por correo.



ELECCIONES LOCALES 20__
ELECCIONES DE VOCALES DE ELM DE EXTREMADURA 20__
Solicitud de certificado para el voto por correo

Una vez remitida esta solicitud, en el caso de resultar aceptada, **NO PODRÁ VOTAR PERSONALMENTE EN LA MESA ELECTORAL EL DÍA DE LA VOTACIÓN**

Espacio reservado para Correos
COMPROBADA IDENTIDAD DEL FIRMANTE, FECHA Y SELLO DE LA OFICINA DE CORREOS:

Muy importante: Sin fecha y sello esta solicitud no es válida

Espacio reservado para la OCE
Núm. orden OCE:

Datos del/de la elector/a (Por favor, escriba en letras mayúsculas): Residente en: ESPAÑA EXTRANJERO

primer apellido _____

segundo apellido _____

nombre _____

nacionalidad (sólo para no españoles) _____

Fecha de nacimiento: día _____ mes _____ año _____

Identificador:
 D.N.I. Pasaporte Tarjeta de residencia
Número _____

Solicita la remisión de la documentación para el voto por correo al siguiente domicilio o apartado postal (1) en España:

tipo vía _____ nombre de la vía _____

número _____ calif. _____ km _____ hm _____ bloque _____ portal _____ escalera _____ planta _____ puerta _____

información adicional: buzón,.... _____ apartado postal (1) _____

núcleo/diseminado (2) _____ entidad singular / entidad colectiva (2) _____

código postal _____ municipio _____

provincia _____

(1) Si elige apartado postal, cumplimente únicamente el número del apartado postal, el código postal, el municipio y la provincia.
(2) Escribir cuando no coincida con el municipio.

En el caso de enfermedad que impida la formulación personal de la solicitud, datos de la persona autorizada notarial o consularmente para realizar la solicitud (3):

primer apellido _____ segundo apellido _____

nombre _____ nacionalidad (sólo para no españoles) _____

día _____ mes _____ año _____ Identificador: D.N.I. Pasaporte Tarjeta de residencia Número _____

Fecha de nacimiento

(3) OBLIGATORIO: Adjuntar certificado médico oficial (en impreso gratuito o no) y autorización de representación notarial o consular.

Datos de contacto del/de la elector/a o de la persona autorizada (OPCIONAL):

télfono _____ correo electrónico _____

Fecha y firma del/de la elector/a o de la persona autorizada (sin firma esta solicitud no es válida)

Fecha: día _____ mes _____ año _____ Firma: _____

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA OFICINA DEL CENSO ELECTORAL DE:..... (Añótese la provincia donde figura inscrito/a en el Censo Electoral)

Ejemplar para la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral)



ELECCIONES LOCALES 20__
ELECCIONES DE VOCALES DE ELM DE EXTREMADURA 20__
Solicitud de certificado para el voto por correo

Una vez remitida esta solicitud, en el caso de resultar aceptada, **NO PODRÁ VOTAR PERSONALMENTE EN LA MESA ELECTORAL EL DÍA DE LA VOTACIÓN**

Espacio reservado para Correos
COMPROBADA IDENTIDAD DEL FIRMANTE, FECHA Y SELLO DE LA OFICINA DE CORREOS:

Espacio reservado para la OCE
Núm. orden OCE:

Muy Importante: Sin fecha y sello esta solicitud no es válida

Datos del/de la elector/a (Por favor, escriba en letras mayúsculas):

Residente en: ESPAÑA EXTRANJERO

primer apellido	
segundo apellido	
nombre	
nacionalidad (sólo para no españoles)	Identificador: <input type="checkbox"/> D.N.I. <input type="checkbox"/> Pasaporte <input type="checkbox"/> Tarjeta de residencia
Fecha de nacimiento: día mes año	Número

Solicita la remisión de la documentación para el voto por correo al siguiente domicilio o apartado postal (1) en España:

tipo vía	nombre de la vía
número	calif. km hm bloque portal escalera planta puerta
información adicional: buzón,...	apartado postal (1)
núcleo/diseminado (2)	entidad singular / entidad colectiva (2)
código postal	municipio
provincia	

(1) Si elige apartado postal, cumplimente únicamente el número del apartado postal, el código postal, el municipio y la provincia.
(2) Escribir cuando no coincida con el municipio.

(Ejemplar para el/la interesado/a)

En el caso de enfermedad que impida la formulación personal de la solicitud, datos de la persona autorizada notarial o consularmente para realizar la solicitud (3):

primer apellido	segundo apellido
nombre	nacionalidad (sólo para no españoles)
día mes año	Identificador: <input type="checkbox"/> D.N.I. <input type="checkbox"/> Pasaporte <input type="checkbox"/> Tarjeta de residencia
Fecha de nacimiento	Número

(3) OBLIGATORIO: Adjuntar certificado médico oficial (en impreso gratuito o no) y autorización de representación notarial o consular.

Datos de contacto del/de la elector/a o de la persona autorizada (OPCIONAL):

teléfono	correo electrónico
----------	--------------------

Fecha y firma del/de la elector/a o de la persona autorizada (sin firma esta solicitud no es válida)

Fecha: día mes año Firma:

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA OFICINA DEL CENSO ELECTORAL DE:.....
(Anótese la provincia donde figura inscrito/a en el Censo Electoral)



ELECCIONES LOCALES 20__
ELECCIONES DE VOCALES DE ELM DE EXTREMADURA 20__
Solicitud de certificado para el voto por correo de electores temporalmente en el extranjero

Una vez remitida esta solicitud, en el caso de resultar aceptada, **NO PODRÁ VOTAR PERSONALMENTE EN LA MESA ELECTORAL EL DÍA DE LA VOTACIÓN**

Espacio reservado para la Oficina Consular
COMPROBADA IDENTIDAD DEL FIRMANTE, FECHA Y SELLO DE LA OFICINA CONSULAR:

Muy importante: Sin fecha y sello esta solicitud no es válida

Espacio reservado para la OCE
Núm. orden OCE:

Datos del/de la elector/a (Por favor, escriba en letras mayúsculas):

primer apellido _____
segundo apellido _____
nombre _____
nacionalidad (sólo para no españoles) _____
Fecha de nacimiento: día _____ mes _____ año _____

Identificador:
 D.N.I. Pasaporte Tarjeta de residencia
Número _____

Solicita la remisión de la documentación para el voto por correo al siguiente domicilio en el extranjero:

domicilio _____
domicilio (continuación) _____
domicilio (continuación) _____ código postal _____
ciudad _____
ciudad (continuación) _____
país _____

En el caso de enfermedad que impida la formulación personal de la solicitud, datos de la persona autorizada notarial o consularmente para realizar la solicitud (1):

primer apellido _____ segundo apellido _____
nombre _____ nacionalidad (sólo para no españoles) _____
día _____ mes _____ año _____ Fecha de nacimiento
Identificador: D.N.I. Pasaporte Tarjeta de residencia Número _____

(1) OBLIGATORIO: Adjuntar certificado médico oficial (en impreso gratuito o no) y autorización de representación notarial o consular.

Datos de contacto del/de la elector/a o de la persona autorizada (OPCIONAL):

teléfono _____ correo electrónico _____

Fecha y firma del/de la elector/a o de la persona autorizada (sin firma esta solicitud no es válida)

Fecha: día _____ mes _____ año _____

Firma: _____

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA OFICINA DEL CENSO ELECTORAL DE:.....
(Adjótese la provincia donde figura inscrito/a en el Censo Electoral)

(Ejemplar para la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral)



ELECCIONES LOCALES 20__
ELECCIONES DE VOCALES DE ELM DE EXTREMADURA 20__
Solicitud de certificado para el voto por correo de electores temporalmente en el extranjero

Una vez remitida esta solicitud, en el caso de resultar aceptada, **NO PODRÁ VOTAR PERSONALMENTE EN LA MESA ELECTORAL EL DÍA DE LA VOTACIÓN**

Espacio reservado para la Oficina Consular
COMPROBADA IDENTIDAD DEL FIRMANTE, FECHA Y SELLO DE LA OFICINA CONSULAR:

Espacio reservado para la OCE
Núm. orden OCE:

Muy importante: Sin fecha y sello esta solicitud no es válida

Datos del/de la elector/a (Por favor, escriba en letras mayúsculas):

primer apellido	_____
segundo apellido	_____
nombre	_____
nacionalidad (sólo para no españoles)	_____
Fecha de nacimiento: día mes año	____/____/____
Identificador:	<input type="checkbox"/> D.N.I. <input type="checkbox"/> Pasaporte <input type="checkbox"/> Tarjeta de residencia
Número	_____

Solicita la remisión de la documentación para el voto por correo al siguiente domicilio en el extranjero:

domicilio	_____
domicilio (continuación)	_____
domicilio (continuación)	_____
código postal	_____
ciudad	_____
ciudad (continuación)	_____
país	_____

Ejemplar para el/la interesado/a

En el caso de enfermedad que impida la formulación personal de la solicitud, datos de la persona autorizada notarial o consularmente para realizar la solicitud (1):

primer apellido	_____	segundo apellido	_____
nombre	_____	nacionalidad (sólo para no españoles)	_____
día mes año	____/____/____	Identificador: <input type="checkbox"/> D.N.I. <input type="checkbox"/> Pasaporte <input type="checkbox"/> Tarjeta de residencia	Número _____
Fecha de nacimiento			

(1) OBLIGATORIO: Adjuntar certificado médico oficial (en impreso gratuito o no) y autorización de representación notarial o consular.

Datos de contacto del/de la elector/a o de la persona autorizada (OPCIONAL):

teléfono	_____	correo electrónico	_____
----------	-------	--------------------	-------

Fecha y firma del/de la elector/a o de la persona autorizada (sin firma esta solicitud no es válida)

Fecha: día mes año _____ Firma: _____

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA OFICINA DEL CENSO ELECTORAL DE:.....
(Añótese la provincia donde figura inscrito/a en el Censo Electoral)



OFICINA DEL CENSO ELECTORAL



ELECCIONES

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE

Asunto	CERTIFICACIÓN
Fecha	

APELLIDO 1º	2.º APELLIDO
NOMBRE	IDENTIFICADOR

MUNICIPIO	PROVINCIA
-----------	-----------

Datos de la inscripción censal

DISTRITO	SECCIÓN	MESA
----------	---------	------

D., D.ª

DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

CERTIFICA:

Que el/la elector/a cuyos datos y demás circunstancias personales anteceden, se encuentra inscrito/a en el CENSO en el distrito y sección, que también se especifican.

Y para que conste, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 73 de la Ley Orgánica 5/1985 del Régimen Electoral General, expido la presente certificación, a los solos efectos de que se pueda emitir el sufragio por correo.

EL/LA DELEGADO/A PROVINCIAL

SR./A. PRESIDENTE/A DE LA MESA ELECTORAL SECCIÓN DISTRITO:



OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

**ELECCIONES**

Delegación Provincial de



En contestación a su escrito en el que solicita se le expida la certificación acreditativa de figurar inscrito/a en las listas electorales, a efectos de emitir el voto por correo en cumplimiento de lo indicado en el artículo 72 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General se le comunica que:

El/La Delegado/a Provincial

Nombre y apellidos

Domicilio (calle, plaza, etc.)

Municipio

Provincia



ANEXO 7
DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES

- ELM 7.1.a.** Nombramiento y citación de los miembros de la Mesa Electoral.
- ELM 7.1.b.** Acuse de recibo de nombramiento por el interesado.
- ELM 7.1.c.** Comunicación de los datos identificativos al Juez de Paz o al de 1ª instancia.
- ELM 7.1.d.** Comunicación de los datos identificativos al Juez de Paz o al de 1ª instancia (Copia).
- ELM 7.2.** Comunicación a la Junta Electoral de Zona y a Los Jueces de Primera Instancia o de Paz de la Composición de las Mesas Electorales



ELECCIONES

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE _____

DIRECCIÓN _____

TELÉFONO _____ FAX _____

Asunto Acuse de Recibo	Cargo en la Mesa (1)	Mesa electoral nº
	Fecha	
NOMBRE Y APELLIDOS		
D.N.I. Nº	DOMICILIO (Calle o plaza, n.º y piso)	
MUNICIPIO	C.P.	PROVINCIA
Distrito censal del municipio	Sección	Hoja Nº
Domicilio de la Mesa		Fecha de constitución de Mesa

De acuerdo con la vigente Ley Orgánica del Régimen Electoral General y en cumplimiento de lo indicado en los artículos 26 y 27 de la misma, ha sido Vd. designado/a para formar parte de la Mesa Electoral, que deberá constituirse a las 8 de la mañana del día en que se celebren dichas elecciones con el cargo arriba indicado.

La condición de miembro de la Mesa Electoral tiene carácter obligatorio, si bien a partir de los sesenta y cinco años de edad podrá manifestar su renuncia en el plazo de siete días. Si tuviera excusa, justificada documentalmente, que le impidiera la aceptación del cargo, dispondrá de siete días para presentar la correspondiente alegación ante esta Junta.

En el supuesto de que deje de concurrir a desempeñar sus funciones, las abandone sin causa legítima o incumpla sin causa justificada las obligaciones de excusa o aviso que impone la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, incurrirá en pena de prisión de tres meses a un año o multa de seis a veinticuatro meses.

Recibi el nombramiento
E/LA INTERESADO/A

(1) Presidente, Pte. 1º ó 2º suplente, Vocal, Vocal 1º ó 2º suplente

ELM 7.1b- Acuse de recibo de nombramiento por el interesado
UNE A5. 148 X 210 mm.

ELECCIONES

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE _____

DIRECCIÓN _____

TELÉFONO _____ FAX _____

Asunto Nombramiento y Citación de miembro de Mesa	Cargo en la Mesa (1)	Mesa electoral nº
	Fecha	
NOMBRE Y APELLIDOS		
D.N.I. Nº	DOMICILIO (Calle o plaza, n.º y piso)	
MUNICIPIO	C.P.	PROVINCIA
Distrito censal del municipio	Sección	Hoja Nº
Domicilio de la Mesa		Fecha de constitución de Mesa

De acuerdo con la vigente Ley Orgánica del Régimen Electoral General y en cumplimiento de lo indicado en los artículos 26 y 27 de la misma, ha sido Vd. designado/a para formar parte de la Mesa Electoral, que deberá constituirse a las 8 de la mañana del día en que se celebren dichas elecciones con el cargo arriba indicado.

La condición de miembro de la Mesa Electoral tiene carácter obligatorio, si bien a partir de los sesenta y cinco años de edad podrá manifestar su renuncia en el plazo de siete días. Si tuviera excusa, justificada documentalmente, que le impidiera la aceptación del cargo, dispondrá de siete días para presentar la correspondiente alegación ante esta Junta.

En el supuesto de que deje de concurrir a desempeñar sus funciones, las abandone sin causa legítima o incumpla sin causa justificada las obligaciones de excusa o aviso que impone la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, incurrirá en pena de prisión de tres meses a un año o multa de seis a veinticuatro meses.

EL / LA PRESIDENTE/A DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA

(1) Presidente, Pte. 1º ó 2º suplente, Vocal, Vocal 1º ó 2º suplente

ELM 7.1.a - Nombramiento y citación de miembros de la Mesa Electoral (impreso múltiple cuatro hojas)
UNE A5. 148 X 210 mm.





ELECCIONES

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE _____
DIRECCIÓN _____
TELÉFONO _____ FAX _____

Asunto	Cargo en la Mesa (1)	Mesa electoral nº
	Fecha	
Comunicación datos identificación		
NOMBRE Y APELLIDOS		
D.N.I. Nº	DOMICILIO (Calle o plaza, n.º y piso)	
MUNICIPIO	C.P.	PROVINCIA
Distrito censal del municipio	Sección	Nº
Domicilio de la Mesa		Fecha de constitución de la Mesa

A los efectos previstos en los artículos 27.5 y 101.2 de la vigente Ley Orgánica del Régimen Electoral General, pongo en su conocimiento que la persona cuya identificación arriba se indica ha sido designada para formar parte de la Mesa Electoral que deberá constituirse a las 8 de la mañana del día en que se celebren dichas Elecciones.

EL / LA PRESIDENTE/A DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA

(1) Presidente, Pte. 1º ó 2º suplente, Vocal, Vocal 1º ó 2º suplente
ELM 7.1.d - Comunicación datos identificativos al Juez de Paz o al Juez de 1ª Instancia (copia)

UNE A5. 148 X 210 mm.



ELECCIONES

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE _____
DIRECCIÓN _____
TELÉFONO _____ FAX _____

Asunto	Cargo en la Mesa (1)	Mesa electoral nº
	Fecha	
Comunicación datos identificación		
NOMBRE Y APELLIDOS		
D.N.I. Nº	DOMICILIO (Calle o plaza, n.º y piso)	
MUNICIPIO	C.P.	PROVINCIA
Distrito censal del municipio	Sección	Nº
Domicilio de la Mesa		Fecha de constitución de la Mesa

A los efectos previstos en los artículos 27.5 y 101.2 de la vigente Ley Orgánica del Régimen Electoral General, pongo en su conocimiento que la persona cuya identificación arriba se indica ha sido designada para formar parte de la Mesa Electoral que deberá constituirse a las 8 de la mañana del día en que se celebren dichas Elecciones.

EL / LA PRESIDENTE/A DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA

Sr./Sra. Juez

(1) Presidente, Pte. 1º ó 2º suplente, Vocal, Vocal 1º ó 2º suplente
ELM. 7.1.e - Comunicación datos identificativos al Juez de Paz o al Juez de 1ª Instancia.

UNE A5. 148 X 210 mm.



ELECCIONES _____

COMUNICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LAS MESAS

Circunscripción Electoral	Municipio	Distrito Censal	Sección	Mesa	Junta Electoral de Zona de
---------------------------	-----------	-----------------	---------	------	----------------------------

De conformidad con lo previsto en el art. 26 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General y a los efectos de lo establecido en los artículos 27.5 y 101.2 de dicha Ley, han sido nombrados para los cargos que se indican los/las electores/as que a continuación se detallan:

CARGO EN LA MESA	1 ^{ER} APELLIDO	2 ^O APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	N.º ELECTOR	DIRECCIÓN
------------------	--------------------------	-------------------------	--------	--------	-------------	-----------

TITULARES

PRESIDENTE/A: D/D ^a						
1 ^{ER} VOCAL: D/D ^a						
2 ^O VOCAL: D/D ^a						

SUPLENTE

DE PRDENTE/A: D/D ^a						
DE PRDENTE/A: D ^a						
1 ^{ER} DE 1 ^{ER} VOCAL: D ^a						
2 ^O DE 1 ^{ER} VOCAL: D ^a						
1 ^{ER} DE 2 ^O VOCAL: D ^a						
2 ^O DE 2 ^O VOCAL: D/D ^a						

(FIRMA)

SR./A. JUEZ _____ de _____

SR./A. PRESIDENTE/A DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE _____

**ANEXO 8****NOMBRAMIENTO DE INTERVENTORES Y APODERADOS**

- ELM 8.1.a.** Nombramiento de Interventores (impreso múltiple de cuatro hojas). Matriz.
- ELM 8.1.b.** Credencial.
- ELM 8.1.c.** Comunicación al Presidente de la Mesa Electoral de Votación de la que forma parte.
- ELM 8.1.d.** Comunicación al Presidente de la Mesa Electoral de Votación en cuya lista electoral figura inscrito.
- ELM 8.2.a.** Nombramiento Apoderado/a. Matriz.
- ELM 8.2.b.** Nombramiento Apoderado/a. Credencial.



ELECCIONES

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE

Asunto
CREDENCIAL NOMBRAMIENTO INTERVENTOR/A

DATOS DE LA PERSONA PROPUESTA	
1 ^{er} Apellido	2 ^o Apellido
Nombre	
Profesión	
Nº D.N.I.	
Edad	
Domicilio	Num.
Municipio	C.P.
Piso	
Provincia	
Inscrito/a en el censo en la circunscripción de	
Distrito Censal	Sección y Mesa

DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE	
1 ^{er} Apellido	2 ^o Apellido
Nombre	
Profesión	
Nº D.N.I.	
Edad	
Domicilio	Num.
Municipio	C.P.
Piso	
Provincia	
Formación Política	
Para las elecciones	

De acuerdo con el artículo 78.1 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General y, a los efectos de lo indicado en ella, nombro a la persona arriba indicada Interventor/a en:

Mesa	Sección	Distrito	Municipio	Provincia
Lugar y fecha				

EL/LA REPRESENTANTE

ELECCIONES

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE

Asunto
CREDENCIAL NOMBRAMIENTO INTERVENTOR/A

DATOS DE LA PERSONA PROPUESTA	
1 ^{er} Apellido	2 ^o Apellido
Nombre	
Profesión	
Nº D.N.I.	
Edad	
Domicilio	Num.
Municipio	C.P.
Piso	
Provincia	
Inscrito/a en el censo en la circunscripción de	
Distrito Censal	Sección y Mesa

DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE	
1 ^{er} Apellido	2 ^o Apellido
Nombre	
Profesión	
Nº D.N.I.	
Edad	
Domicilio	Num.
Municipio	C.P.
Piso	
Provincia	
Formación Política	
Para las elecciones	

De acuerdo con el artículo 78.1 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General y, a los efectos de lo indicado en ella, nombro a la persona arriba indicada Interventor/a en:

Mesa	Sección	Distrito	Municipio	Provincia
Lugar y fecha				

EL/LA REPRESENTANTE

Sr./a. D/D^a
ELM 8.1.b) – Nombramiento de Interventores – Credencial.
UNE A5. 148X210 mm.

ELM. 8.1.a) – Nombramiento de Interventores – Matriz.
UNE A5. 148X210 mm.





ELECCIONES

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE

Asunto
CREDENCIAL NOMBRAMIENTO INTERVENTOR/A

DATOS DE LA PERSONA PROPUESTA	
1 ^{er} Apellido	2 ^o Apellido
Nombre	
Profesión	
Nº D.N.I.	
Edad	
Piso	
Domicilio	Num.
Municipio	C.P.
Inscrito/a en el censo en la circunscripción de	
Distrito Censal	
Sección y Mesa	

DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE	
1 ^{er} Apellido	2 ^o Apellido
Nombre	
Profesión	
Nº D.N.I.	
Edad	
Piso	
Domicilio	Num.
Municipio	C.P.
Formación Política	
Para las elecciones	

De acuerdo con el artículo 78.1 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General y, a los efectos de lo indicado en ella, nombro a la persona arriba indicada interventor/a en:

Mesa	Sección	Distrito	Municipio	Provincia
Lugar y fecha				

EL/LA REPRESENTANTE

Sr./Sra. Presidente/a de la Mesa electoral en cuya lista figura inscrito ELM 8.1.d) – Comunicación al Presidente de la Mesa electoral en cuya lista figura inscrito.

UNE A5. 148X210 mm.



ELECCIONES

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE

Asunto
CREDENCIAL NOMBRAMIENTO INTERVENTOR/A

DATOS DE LA PERSONA PROPUESTA	
1 ^{er} Apellido	2 ^o Apellido
Nombre	
Profesión	
Nº D.N.I.	
Edad	
Piso	
Domicilio	Num.
Municipio	C.P.
Inscrito/a en el censo en la circunscripción de	
Distrito Censal	
Sección y Mesa	

DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE	
1 ^{er} Apellido	2 ^o Apellido
Nombre	
Profesión	
Nº D.N.I.	
Edad	
Piso	
Domicilio	Num.
Municipio	C.P.
Formación Política	
Para las elecciones	

De acuerdo con el artículo 78.1 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General y, a los efectos de lo indicado en ella, nombro a la persona arriba indicada interventor/a en:

Mesa	Sección	Distrito	Municipio	Provincia
Lugar y fecha				

EL/LA REPRESENTANTE

Sr./Sra. Presidente/a de la Mesa electoral ante la que se le acredita ELM. 8.1.c) – Comunicación al Presidente de la Mesa ante la que se le acredita.

UNE A5. 148X210 mm .



ELECCIONES

Circunscripción electoral	Asunto
	CREDECIAL NOMBRAMIENTO APODERADO/A Fecha de la Elección

DATOS DE LA PERSONA PROPUESTA	
1 ^{er} Apellido	2 ^o Apellido
Nombre	Nº D.N.I.
Profesión	Edad
Domicilio	Num.
Municipio	C.P.
	Provincia

DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE

1 ^{er} Apellido	2 ^o Apellido
Nombre	Nº D.N.I.
Profesión	Edad
Domicilio	Num.
Municipio	C.P.
Formación Política Para las elecciones	Provincia

De acuerdo con el artículo 76.2 de la vigente Ley Orgánica del Régimen Electoral General nombro Apoderado/a a la persona arriba indicada.

Lugar y Fecha:
EL/LA SECRETARIO/A DE LA JUNTA ELECTORAL

Sr./a. D./D^a
ELM 8.2.b) – Nombramiento Apoderado/a – Credencial.
UNE A5. 148X210 mm.

ELECCIONES

Circunscripción electoral	Asunto
	CREDECIAL NOMBRAMIENTO APODERADO/A Fecha de la Elección

DATOS DE LA PERSONA PROPUESTA	
1 ^{er} Apellido	2 ^o Apellido
Nombre	Nº D.N.I.
Profesión	Edad
Domicilio	Num.
Municipio	C.P.
	Provincia

DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE

1 ^{er} Apellido	2 ^o Apellido
Nombre	Nº D.N.I.
Profesión	Edad
Domicilio	Num.
Municipio	C.P.
Formación Política Para las elecciones	Provincia

De acuerdo con el artículo 76.2 de la vigente Ley Orgánica del Régimen Electoral General nombro Apoderado/a a la persona arriba indicada.

Lugar y Fecha:
EL/LA REPRESENTANTE

Sr./a. Secretario/a de la Junta Electoral de
ELM. 8.2.a) – Nombramiento Apoderado/a - Matriz.
UNE A5. 148X210 mm.



**ANEXO 9****DOCUMENTACIÓN PARA LA ACTUACIÓN DE LAS MESAS ELECTORALES**

- ELM 9.1.a.** Lista numerada de votantes (primera hoja cubierta).
- ELM 9.1.b.** Lista numerada de votantes.
- ELM 9.1.c.** Instrucciones para la cumplimentación de la lista numerada de votantes.
- ELM 9.2.** Recibo de entrega de la documentación electoral.
- ELM 9.3.** Certificado de votación (bloqs).



ELECCIONES LOCALES DE 20.....
ELECCIONES DE VOCALES DE E.L.M. DE EXTREMADURA 20...

LISTA NUMERADA DE VOTANTES

Relación numerada y formalizada de los electores que en las Elecciones celebradas en el día de hoy han emitido su voto, con expresión del orden en que lo hicieron y del número con que cada uno figura inscrito en el Censo Electoral.

(Información a incluir en el caso de elecciones Locales y Autonómicas)

Recuerde:

- Los españoles residentes en España mayores de edad inscritos en el Censo electoral podrán votar a todos los procesos electorales convocados.

- Para ejercer el derecho a voto en las elecciones municipales, incluidas las elecciones a Cabildos, a Consejos Insulares, al Consejo General del Valle de Arán y a Juntas Generales, es indispensable figurar inscrito en el censo de españoles residentes en España. En consecuencia, los españoles inscritos en el Censo Electoral de Residentes Ausentes no podrán votar en dichos procesos, aun cuando lo puedan hacer en las elecciones a las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas.

- En las elecciones Locales (*y a Consejos de Navarra-esto último a incluir solo en el ámbito de Navarra-*), podrán votar, además:

- Los ciudadanos de la Unión Europea que residan en España.

- Los ciudadanos de países extranjeros con los que se haya establecido convenio de reciprocidad.

- En las elecciones a las Asambleas de las Comunidades Autónomas, no podrán votar los ciudadanos de la Unión Europea y los extranjeros. (Párrafo a incluir solo en el ámbito de aquellas Comunidades Autónomas que celebren sus elecciones en concurrencia con las elecciones Locales)

- Los vocales e interventores firmarán las listas numeradas de votantes al margen de todos sus pliegos e inmediatamente debajo del último nombre escrito (Art. 88.4 Ley Orgánica 5/1985 del Régimen Electoral General)

- En la lista numerada de votantes se especificará la Sección Electoral de los interventores que no figuren en el Censo de la Mesa (Art.88.3 de la mencionada Ley Orgánica)



**LISTA NUMERADA DE VOTANTES
- INSTRUCCIONES PARA SU CUMPLIMENTACIÓN -**

La Lista Numerada de Votantes debe recoger la siguiente información:

- Nombre y apellidos del votante.
- El número de orden que figure en la Lista del Censo de la Mesa.

Si una persona no incluida en la Lista del Censo de la Mesa acredita su derecho al voto mediante la presentación de una Certificación Censal de Alta en el Censo (C.C.A.), en el apartado correspondiente al número de orden en la Lista del Censo de la Mesa deberá indicarse únicamente "C.C.A."

En el caso de Interventores acreditados ante la Mesa que tengan derecho a votar en ella (por encontrarse inscritos en la misma circunscripción), pero que no estén inscritos en el Censo de la Mesa, el número de orden en la Lista del Censo se sustituirá por la Sección electoral en la que estos interventores están inscritos.

- El número de orden en la votación.

Recuerde: Indicar correctamente el número de orden de cada votante en la votación le permitirá, al final de la jornada, comprobar de una manera muy sencilla el número total de votantes (este dato deberá incluirse en las Actas de Escrutinio y Sesión). Al final de cada hoja encontrará una casilla total de votantes. Rellénela solo en la última hoja que utilice, cuando la votación finalice (incluido en voto de los miembros de la Mesa).

Si en su Mesa electoral se celebran varios procesos electorales

**Utilice esta cartulina como separador entre cada uno de los juegos autocopiativos.*

Deberá incluir cada hoja autocopiada en el sobre nº 1 correspondiente a cada proceso electoral.

Tenga muy en cuenta quién puede votar en cada elección (encontrará esta información detallada, además de en el Manual de Instrucciones para los Miembros de las Mesas Electorales, en la portada de la Lista Numerada de Votantes).

Cálculo del número total de votantes a cada proceso Para poder comprobar correctamente el número total de votantes a cada proceso dispondrá de una columna específica para cada uno de ellos y en ella deberá hacer lo siguiente: si el elector se abstiene de votar en alguno de los procesos celebrados, incluya una "X" en la columna de dicho proceso (es decir, se incluirá una "X" en la columna del proceso en que NO vote). Así, al final de la jornada, para saber el número total de votantes a cada proceso bastará con restar del número de orden en la votación (que es común a todos los procesos), el número de "X" correspondiente a cada columna, como se puede ver en el siguiente ejemplo:

NÚMERO DE ORDEN		NOMBRE Y APELLIDOS	ELECCIONES		
EN LA VOTACIÓN	EN LA LISTA DEL CENSO		MUNICIPALES	A.L.C.A.	CABILDOS
1	YY	Aaaaaaaaa Aaaaaaaaaaaaaa Aaaaaaaaaaaaaaaaaa			
2	YYY	Bbbbbbbbbb Bbbbbbbbbb Bbbbbbbbbb		X	
3	C.C.A.	Ccccccccc Ccccccccc Ccccccccccccccc			
4	YYY	Ddddd Ddddd Ddddd			
5	YY	Eeeee Eeeeeeee Eeeeeeee			X
6	YYY	Ffffffff Ffffffff Ffffffff			
7	YY	Gggggggg Gggggggg Gggggggg			X
8	YYY	Hhhhhh Hhhhhhhhhh Hhhhhhhhhh			

MUNI CIPALES	A.L.C.A.	CABIL DOS
-----------------	----------	--------------

TOTAL VOTANTES

8 (8-0)	7 (8-1)	6 (8-2)
------------	------------	------------



**ELECCIONES LOCALES 20
ELECCIONES DE VOCALES DE E.L.M. DE EXTREMADURA 20**

Provincia	Municipio / ELM	Distrito censal	Sección	Mesa

Nota: Cruce con una raya el modelo de recibo que no use.

A las horas del día de la fecha, he recibido de la Mesa Electoral antes reseñada dos sobres cerrados en cuyo exterior los componentes de dicha Mesa certifican que contienen:

Sobre N° 1 de las elecciones

- Original del Acta de constitución de la Mesa.
- Original del Acta de la sesión.
- Lista numerada de votantes.
- Papeletas de votación nulas o que hayan sido objeto de reclamación.
- Listas del Censo electoral utilizadas.
- Certificaciones censales/sentencias aportadas.
- Copias de las credenciales de los interventores.

Sobre N° 2 de las elecciones

- Copia del Acta de constitución de la Mesa.
- Copia del Acta de la sesión.

Ambos sobres están firmados en la forma indicada en el artículo 100.4 de la vigente Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

....., a dede

EL/LA JUEZ

Recibo de entrega sobres 1 y 2

A las horas del día de la fecha, he recibido de la Mesa Electoral antes reseñada un sobre cerrado en cuyo exterior los componentes de dicha Mesa certifican que contiene:

Sobre N° 3 de las elecciones

- Copia del Acta de constitución de la Mesa.
- Copia del Acta de la sesión.

El sobre está firmado en la forma indicada en el artículo 100.4 de la vigente Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

....., a dede

EL/LA EMPLEADO/A DEL SERVICIO DE CORREOS

Recibo de entrega sobre 3

Recibo de entrega de sobres



ELECCIONES LOCALES 20__
ELECCIONES DE VOCALES DE E.L.M. DE EXTREMADURA 20__

El/la Elector/a
emitió su voto en las Elecciones
En a de de

El/La Presidente/a

El/La Elector/a
compareció en esta Mesa Electoral para emitir su voto a las Elecciones
....., sin
que pudiera serle aceptado por:

(*)

<input type="checkbox"/>	No figurar inscrito en el Censo
<input type="checkbox"/>	No justificar suficientemente su identidad
<input type="checkbox"/>	Suspensión de la votación
<input type="checkbox"/>	No constitución de la Mesa
<input type="checkbox"/>	

En a de de

El/La Presidente/a

(*) Señálese con una cruz lo que proceda



ANEXO 10

REPRESENTANTES DE LA ADMINISTRACIÓN

ELM 10.1.a. Nombramiento de representante de la Administración. Credencial.

ELM10.1.b. Nombramiento de representante de la Administración. Copia.



ELECCIONES LOCALES 20__
ELECCIONES DE VOCALES DE ENTIDADES LOCALES MENORES DE EXTREMADURA
20__.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Asunto.

NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE
DE LA ADMINISTRACIÓN

1º APELLIDO	
2º APELLIDO	
NOMBRE	
Nº D.N.I.	Fecha de nombramiento
Fecha de elección	

Conforme a lo dispuesto en los arts. 91.3 y 98.2 de la vigente Ley Orgánica del Régimen Electoral General, expido la presente CREDENCIAL DE REPRESENTANTE DE LA ADMINISTRACIÓN a favor de la persona arriba indicada, a fin de que le sea entregada por el/la Presidente/a de la Mesa Electoral copia del Acta de escrutinio relativa a las elecciones celebradas.

EL/LA COORDINADOR/A GENERAL DE LA
JUNTA DE EXTREMADURA

SR./A. PRESIDENTE/A DE LA MESA ELECTORAL.

ELM.10.1 a. Nombramiento de Representante de la Administración. Credencial

UNE A5. 148x210mm



ELECCIONES LOCALES 20__
ELECCIONES DE VOCALES DE ENTIDADES LOCALES MENORES DE EXTREMADURA
20__.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Asunto.

NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE
DE LA ADMINISTRACIÓN

1º APELLIDO	
2º APELLIDO	
NOMBRE	
Nº D.N.I.	Fecha de nombramiento
Fecha de elección	

Conforme a lo dispuesto en los arts. 91.3 y 98.2 de la vigente Ley Orgánica del Régimen Electoral General, expido la presente CREDENCIAL DE REPRESENTANTE DE LA ADMINISTRACIÓN a favor de la persona arriba indicada, a fin de que le sea entregada por el/la Presidente/a de la Mesa Electoral copia del Acta de escrutinio relativa a las elecciones celebradas.

EL/LA COORDINADOR/A GENERAL DE LA
JUNTA DE EXTREMADURA

SR./A. PRESIDENTE/A DE LA MESA ELECTORAL.



ANEXO 11

CREDENCIALES

ELM 11.1. Credencial de Vocal de la Junta Vecinal.



ELECCIONES LOCALES DE 20.....
ELECCIONES DE VOCALES DE ENTIDADES LOCALES MENORES DE
EXTREMADURA 20...

Asunto
CREDENCIAL

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE
D./D^a.....
Presidente/a de la citada Junta electoral, expido la presente CREDENCIAL,
expresiva de que D./D^a.....
ha sido designado/a VOCAL DE LA JUNTA VECINAL DE LA ENTIDAD LOCAL
MENOR DE.....al estar incluido/a en las listas de
candidatos/as presentados por.....y haber obtenido
mayoría de votos, según refleja el resultado del escrutinio general celebrado el
día.....

Credencial a presentar en el Ayuntamiento de

Se expide en, a, de de

EL/LA PRESIDENTE/A DE LA JUNTA ELECTORAL
DE ZONA DE

Sr./Sra. D./D^a.....

**ANEXO II**

Relación de actas a utilizar en las elecciones de los vocales de las Juntas Vecinales de las entidades locales menores de Extremadura.

ACTAS DE MESAS ELECTORALES

ELM ACM.	Acta de constitución de Mesa Electoral.
ELM AEM 1.a).	Acta de Escrutinio para las Entidades Locales Menores con población hasta 250 habitante. Modelo DIN A4.
ELM AEM 1.b).	Acta de Escrutinio para las Entidades Locales Menores con población igual o superior a 251 habitantes. Modelo DIN A4.
ELM. AEM 2.a)	Acta de Escrutinio para las Entidades Locales Menores con población hasta 250 habitante. Modelo DIN A3.
ELM. AEM 2.b)	Acta de Escrutinio para las Entidades Locales Menores con población igual o superior a 251 habitantes. Modelo DIN A3.
ELM. ASM.1.a)	Acta de Sesión para las Entidades Locales Menores con población hasta 250 habitante. Modelo en hoja única: DIN A3.
ELM. ASM.1.b)	Acta de Sesión para las Entidades Locales Menores con población igual o superior a 251 habitantes. Modelo en hoja única: DIN A3.
ELM. ASM 2.a)	Acta de Sesión para las Entidades Locales Menores con población hasta 250 habitantes. Modelo en dos hojas. 1ª Hoja DIN A3. 2ª Hoja DIN A4.
ELM. ASM 2.b)	Acta de Sesión para las Entidades Locales Menores con población igual o superior a 251 habitantes. Modelo en dos hojas. 1ª Hoja DIN A3 2ª Hoja DIN A4.

ACTAS DE JUNTAS ELECTORALES

ELM. AJE 1.	Acta de constitución para el escrutinio general.
ELM. AJE 2.a)	Acta de escrutinio para las Entidades Locales Menores con población hasta 250 habitante.
ELM. AJE 2.b)	Acta de escrutinio para las Entidades Locales Menores con población igual o superior a 251 habitantes.
ELM. AJE 3.	Acta de sesión/es del escrutinio.
ELM. AJE 4.a)	Acta de proclamación para las Entidades Locales Menores con población hasta 250 habitante.
ELM. AJE 4.b)	Acta de proclamación para las Entidades Locales Menores con población igual o superior a 251 habitantes



ELECCIONES LOCALES 2019

ELECCIONES DE VOCALES DE ENTIDADES LOCALES MENORES DE EXTREMADURA CON POBLACIÓN HASTA 250 HABITANTES

PROVINCIA	MUNICIPIO	DISTRITO CENSAL	SECCIÓN	MESA
	ELM			

ACTA DE ESCRUTINIO

A lashoras del día.....de.....de 2019, y una vez concluido el escrutinio, se obtienen los siguientes resultados:

1. NÚMERO DE ELECTORES SEGÚN LAS LISTAS DEL CENSO _____
NÚMERO DE CERTIFICACIONES CENSALES PRESENTADAS _____
2.- De alta en el censo electoral _____
3.- De corrección de errores materiales _____
TOTAL ELECTORES: (Nº electores según las Listas del Censo + Certificaciones de alta) (1+2) _____

A) ELECTORES CENSADOS EN LA MESA QUE HAN VOTADO: _____
B) INTERVENTORES NO CENSADOS EN LA MESA QUE HAN VOTADO: _____
TOTAL VOTANTES: (A+B) _____

NÚMERO DE PAPELETAS NULAS: _____
NÚMERO DE PAPELETAS EN BLANCO _____

EL/LA PRESIDENTE/A
(nombre y firma)

LOS VOCALES
(nombre y firma)

LOS INTERVENTORES
(nombre y firma)

	CANDIDATOS (NOMBRES Y APELLIDOS-SIGLAS)	VOTOS OBTENIDOS	
		EN LETRA	EN NUM
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
26			
27			
28			
29			
30			
31			
32			
33			
34			
35			
36			
37			
38			
39			
40			

ELM AEM.1.a)

Se extiende la presente Acta que, en prueba de conformidad, firman todos los asistentes



ELECCIONES LOCALES 2019

ELECCIONES DE VOCALES DE ENTIDADES LOCALES MENORES DE EXTREMADURA CON POBLACIÓN IGUAL O SUPERIOR A 251 HABITANTES

PROVINCIA	MUNICIPIO	DISTRITO CENSAL	SECCIÓN	MESA
	ELM			

ACTA DE ESCRUTINIO

A lashoras del día.....de.....de 2019, y una vez concluido el escrutinio, se obtienen los siguientes resultados:

1. NÚMERO DE ELECTORES SEGÚN LAS LISTAS DEL CENSO _____
NÚMERO DE CERTIFICACIONES CENSALES PRESENTADAS _____
2.- De alta en el censo electoral _____
3.- De corrección de errores materiales _____
TOTAL ELECTORES: (Nº electores según las Listas del Censo + Certificaciones de alta) (1+2) _____

A) ELECTORES CENSADOS EN LA MESA QUE HAN VOTADO: _____
B) INTERVENTORES NO CENSADOS EN LA MESA QUE HAN VOTADO: _____
TOTAL VOTANTES: (A+B) _____

NÚMERO DE VOTOS NULOS: _____
NÚMERO DE VOTOS EN BLANCO _____

EL/LA PRESIDENTE/A (nombre y firma)	CANDIDATURAS	VOTOS OBTENIDOS	
		EN LETRA	EN NUM
	1		
	2		
	3		
	4		
LOS VOCALES (nombre y firma)	5		
	6		
	7		
	8		
	9		
	10		
	11		
	12		
	13		
	14		
LOS INTERVENTORES (nombre y firma)	15		
	16		
	17		
	18		
	19		
	20		
	21		
	22		
	23		
	24		
	25		
	26		
	27		
	28		
	29		
	30		
31			
32			
33			
34			
35			
36			
37			
38			
39			
40			

ELM AEM.1.b)

Se extiende la presente Acta que, en prueba de conformidad, firman todos los asistentes



ELECCIONES LOCALES 2019

ELECCIONES DE VOCALES DE ENTIDADES LOCALES MENORES DE EXTREMADURA CON POBLACIÓN HASTA 250 HABITANTES

PROVINCIA MUNICIPIO DISTRITO CENSAL SECCION MESA

A las ... horas del día ... de ... de 2019, y una vez concluido el escrutinio, se obtienen los siguientes resultados:

ACTA DE ESCRUTINIO

1. NUMERO DE ELECTORES SEGUN LAS LISTAS DEL CENSO
2. De alta en el censo electoral
3. De corrección de errores materiales
TOTAL ELECTORES: Nº electores según las Listas Del Censo + Correcciones de alta (1 + 2)

NÚMERO DE PAPELETAS NULAS
NÚMERO DE PAPELETAS EN BLANCO
Total Votantes: (A + B)

Table with columns: EL / LA PRESIDENTE / A (nombre y firma), LOS VOCALES (nombre y firma), LOS INTERVENTORES (nombre y firma), CANDIDATOS (NOMBRES Y APELLIDOS-SIGLAS), EN LETRA, EN NÚM., VOTOS OBTENIDOS, EN NÚM.

Main table for candidates with columns: CANDIDATOS (NOMBRES Y APELLIDOS-SIGLAS), VOTOS OBTENIDOS (EN LETRA), EN NÚM.

Se extiende la presente Acta que, en prueba de conformidad, firman todos los asistentes.



ELECCIONES LOCALES 2019

ELECCIONES DE VOCALES DE ENTIDADES LOCALES MENORES DE EXTREMADURA CON POBLACIÓN IGUAL O SUPERIOR A 251 HABITANTES

PROVINCIA	MUNICIPIO	DISTRITO CENSAL	SECCIÓN	MESA
	ELM			

A las horas del día de de 2019, y una vez concluido el escrutinio, se obtienen los siguientes resultados:

ACTA DE ESCRUTINIO

1. NÚMERO DE ELECTORES SEGÚN LAS LISTAS DEL CENSO
 NÚMERO DE CERTIFICADOS CENSALES PRESENTADOS
 2. De ellos en el censo electoral:
 3.- De corrección de errores materiales:

A) Electores coneados en la Mesa que han votado:
 B) Interventores no censados en la Mesa que han votado:
 Total Votantes: (A + B)

NÚMERO DE VOTOS NULOS
 NÚMERO DE VOTOS EN BLANCO

EL / LA PRESIDENTE / A (nombre y firma)	CANDIDATURAS		VOTOS OBTENIDOS	
	EN LETRA	EN NÚM.	EN LETRA	EN NÚM.
LOS VOCALES (nombre y firma)	1			
	2			
	3			
	4			
	5			
	6			
	7			
	8			
	9			
	10			
	11			
	12			
	13			
	14			
	15			
	16			
	17			
	18			
	19			
	20			
	21			
	22			
	23			
	24			
	25			
	26			
	27			
	28			
	29			
	30			
	31			
	32			
	33			
	34			
	35			
	36			
	37			
	38			
	39			
	40			

ELM/AEM.2(b)

CANDIDATURAS	VOTOS OBTENIDOS	
	EN LETRA	EN NÚM.
41		
42		
43		
44		
45		
46		
47		
48		
49		
50		
51		
52		
53		
54		
55		
56		
57		
58		
59		
60		
61		
62		
63		
64		
65		
66		
67		
68		
69		
70		
71		
72		
73		
74		
75		
76		
77		
78		
79		
80		
81		
82		
83		
84		
85		
86		
87		
88		
89		
90		

Se extiende la presente Acta que, en prueba de conformidad, firman todos los asistentes.

ELECCIONES LOCALES 2019

ELECCIONES DE VOCALES DE ENTIDADES LOCALES MENORES DE EXTREMADURA CON POBLACIÓN IGUAL O SUPERIOR A 251 HABITANTES



Se hace constar que se han formulado las siguientes reclamaciones y protestas, siendo resueltas por la Mesa Electoral según se indica: (indicar las reclamaciones y resoluciones adoptadas)

PROVINCIA	MUNICIPIO	DISTRITO CENSAL	SECCIÓN	MESA
ELM				

ACTA DE SESIÓN

A las horas del día de de 2019, y una vez concluidas las operaciones atribuidas a esta Mesa electoral, se expide la presente Acta de Sesión:

1. NÚMERO DE ELECTORES SEGUN LAS LISTAS DEL CENSO:

2. De alta en el censo electoral:

3. De corrección de errores materiales:

TOTAL ELECTORES (Nº electores según las Listas del Censo + Certificaciones de alta) (1 + 2):

A) Electores censados en la Mesa que han votado:

B) Interventores no censados en la Mesa que han votado:

Total Votantes: (A + B)

NÚMERO DE VOTOS NULOS:

NÚMERO DE VOTOS EN BLANCO:

CANDIDATURAS	VOTOS OBTENIDOS	
	EN LETRA	EN NÚM.
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		
26		
27		
28		
29		
30		
31		
32		
33		
34		
35		
36		
37		
38		
39		
40		

EL/LA PRESIDENTE/A (nombre y firma)

LOS VOCALES (nombre y firma)

LOS INTERVENTORES (nombre y firma)

Se han emitido los siguientes votos particulares: (indicar nombre y apellidos, cargo en la Mesa Electoral y motivo del voto)

Durante la celebración de la votación han ocurrido los incidentes que se indican: (indicar los incidentes con nombre y apellidos de los causantes, en su caso).

Se extiende la presente Acta que, en prueba de conformidad, firman todos los asistentes.



ELECCIONES LOCALES 2019
ELECCIONES DE VOCALES DE ENTIDADES LOCALES MENORES DE EXTREMADURA CON POBLACIÓN HASTA 250 HABITANTES

PROVINCIA: _____ MUNICIPIO: _____ DISTRITO CENSAL: _____ SECCIÓN: _____ MESA: _____
ELM: _____

ACTA DE SESIÓN (HOJA 1)
A las horas del día de de 2019, y una vez concluidas las operaciones atribuidas a esta Mesa electoral, se expide la presente Acta de Sesión:

1. NÚMERO DE ELECTORES SEGÚN LAS LISTAS DEL CENSO
2. De ella en el censo electoral:
3. De corrección de errores materiales:
TOTAL ELECTORES: (Nº electores según las Listas Del Censo + Correcciones de alta) (1 + 2) =

A) Elecciones convalidadas en la Mesa que han votado:
B) Interventores no censados en la Mesa que han votado:
Total Votantes: (A + B) =

NÚMERO DE PAPELETAS NULAS
NÚMERO DE PAPELETAS EN BLANCO

Table with columns: CANDIDATO(S) NOMBRES Y APELLIDOS (SIGLAS), EN LETRA, VOTOS OBTENIDOS, EN NÚM. Rows 1-40.

EL / LA PRESIDENTE / A (nombre y firma)

LOS VOCALES (nombres y firmas)

LOS INTERVENTORES (nombres y firmas)

Se extiende la presente Acta que, en prueba de conformidad, firman todos los asistentes.

Table with columns: CANDIDATO(S) NOMBRES Y APELLIDOS (SIGLAS), EN LETRA, VOTOS OBTENIDOS, EN NÚM. Rows 41-90.



ELECCIONES LOCALES 2019
ELECCIONES DE VOCALES DE ENTIDADES LOCALES MENORES DE EXTREMADURA CON POBLACION IGUAL O SUPERIOR A 251 HABITANTES

Form fields for PROVINCIA, MUNICIPIO, ELIM, DISTRITO CENSAL, SECCION, MESA

ACTA DE SESION (HOJA 1)
A las ... horas del día ... de ... de 2019, y una vez concluidas las operaciones atribuidas a esta Mesa electoral, se expide la presente Acta de Sesión:

Form fields for T. NÚMERO DE ELECTORES SEGUN LAS LISTAS DEL CENSO, NÚMERO DE CERTIFICADOS CENSALES PRESENTADOS, De alta en el censo electoral, De corrección de errores materiales

Form fields for TOTAL ELECTORES: (Nº electores según las Listas Del Censo + Certificaciones de alta) (1+2)

Table with columns: EL/LA PRESIDENTE/A (nombre y firma), LOS VOCALES (nombre y firma), LOS INTERVENTORES (nombre y firma), CANDIDATURAS, EN LETRA, VOTOS OBTENIDOS, EN NUM.

Main table for recording candidates and votes, with columns: CANDIDATURAS, EN LETRA, VOTOS OBTENIDOS, EN NUM. (rows 41-90)

Se extiende la presente Acta que, en prueba de conformidad, firman todos los asistentes.



ELECCIONES LOCALES 2019
ELECCIONES DE VOCALES DE ENTIDADES LOCALES MENORES DE EXTREMADURA 2019

JUNTA ELECTORA DE ZONA _____

PROVINCIA _____

E.L.M. _____

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA PARA EL ESCRUTINIO GENERAL

EL/LA PRESIDENTE/A
(nombre y firma)

En _____ siendo las _____ horas del tercer día

siguiente al de la votación, se reúnen, en la sede del local donde ejerce sus funciones el/la Secretario/a, las personas que al margen se relacionan, con la finalidad de dar comienzo a la sesión donde se realice el escrutinio general.

LOS VOCALES
(nombre y firma)

Habiendo concurrido al menos la mitad más uno de sus miembros, queda constituida esta Junta Electoral y da comienzo el escrutinio general.

Incidencias producidas en el acto de constitución de la Junta Electoral en el día fijado para el escrutinio general:

SECRETARIO/A
(nombre y firma)

LOS REPRESENTANTES
(nombre y firma)

LOS APODERADOS
(nombre y firma)

ELM AJE.1



ELECCIONES LOCALES 2019

ELECCIONES DE VOCALES DE ENTIDADES LOCALES MENORES DE EXTREMADURA 2019

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE _____
 PROVINCIA _____

ELM DE _____

EL/LA PRESIDENTE/A
(nombre y firma)

ACTA DE LA SESION/ES DEL ESCRUTINIO

En.....siendo las.....horas del día.....de.....de 2019, y una vez realizadas todas las operaciones de escrutinio, cuyos resultados constan en las correspondientes actas de escrutinio, se extiende la presente Acta comprensiva de todas las sesiones necesarias para la realización del citado escrutinio.

LOS VOCALES
(nombre y firma)

Constitución de la Junta Electoral e incidencias surgidas:

SECRETARIO/A
(nombre y firma)

Sesiones celebradas para la realización del escrutinio e incidencias producidas durante las mismas:

LOS REPRESENTANTES
(nombre y firma)

LOS APODERADOS
(nombre y firma)

ELM AJE.3

Todo lo cual firman de conformidad los concurrentes.



Nº HOJA

**ELECCIONES LOCALES 2019
ELECCIONES DE VOCALES DE ENTIDADES LOCALES MENORES DE EXTREMADURA
CON POBLACIÓN HASTA 250 HABITANTES**

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE _____
PROVINCIA _____

ELM _____

ACTA DE PROCLAMACIÓN

De acuerdo con los resultados reflejados en el presente cuadro, se proclama electos a los siguientes candidatos:

--

Reclamaciones y protestas presentadas por Representantes y Apoderados ante la Junta Electoral y Resoluciones adoptadas.

--

Recursos presentados, en su caso, ante la Junta Electoral y sus correspondientes resoluciones.

--

Finalizado el acto de proclamación de electos a las horas del día al principio señalado, se extiende la presente Acta por triplicado ejemplar, firmada por el/la Presidente/a y el/la Secretario/a de la Junta Electoral.

EL/LA PRESIDENTE/A

SECRETARIO/A



Nº HOJA

**ELECCIONES LOCALES 2019
ELECCIONES DE VOCALES DE ENTIDADES LOCALES MENORES DE EXTREMADURA
CON POBLACIÓN IGUAL O SUPERIOR A 251 HABITANTES**

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE _____
PROVINCIA _____

ELM _____

ACTA DE PROCLAMACIÓN

De acuerdo con los resultados reflejados en el presente cuadro, se proclama electos a los siguientes candidatos:

Reclamaciones y protestas presentadas por Representantes y Apoderados ante la Junta Electoral y Resoluciones adoptadas.

Recursos presentados, en su caso, ante la Junta Electoral y sus correspondientes resoluciones.

Finalizado el acto de proclamación de electos a las horas del día al principio señalado, se extiende la presente Acta por triplicado ejemplar, firmada por el/la Presidente/a y el/la Secretario/a de la Junta Electoral.

EL/LA PRESIDENTE/A

SECRETARIO/A

ELECCIONES LOCALES 2019**ELECCIONES DE VOCALES DE ENTIDADES LOCALES
MENORES DE EXTREMADURA 2019****CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS ACTAS DE LAS
MESAS ELECTORALES**

- Acta de Escrutinio de la Mesa. 2 formatos dependiendo del nº. de candidaturas. (Impreso múltiple de 4 hojas)

Características formato 1: UNE A4 210 x 297 mm., color blanco. Gramaje primera hoja 56g/m², las dos hojas centrales 53 g/m² y la cuarta hoja 57 g/m². Tinta una. Impresión en una sola cara, en papel autocopiativo químico, en cuadernillo de cuatro hojas, con portada impresa y contraportada de cartulina de 120 g/m², en cualquier tonalidad. (Engomado en la parte lateral)

Características formato 2: UNE A3 297 x 420 mm., color blanco. Gramaje primera hoja 56 g/m², las dos hojas centrales 53 g/m² y la cuarta hoja 57 g/m². Tinta una. Impresión en una sola cara, en papel autocopiativo químico, en cuadernillo de cuatro hojas, con portada impresa y contraportada de cartulina de 120 g/m², en cualquier tonalidad. (Engomado en la parte lateral).

- Acta de Sesión de la Mesa. 2 formatos dependiendo del nº. de candidaturas. (Impreso múltiple de 4 hojas)

Características formato 1: 1ª. Hoja UNE A3 297 x 420 mm., color blanco. Gramaje primera hoja 56 g/m², las dos hojas centrales 53 g/m² y la cuarta hoja 57 g/m². Tinta una. Impresión en una sola cara, en papel autocopiativo químico, en cuadernillo de cuatro hojas, con portada impresa y contraportada de cartulina de 120 g/m², en cualquier tonalidad (engomado en la parte lateral).

2ª. Hoja (Reutilizable). UNE A4 210 x 297 mm., color blanco. Gramaje primera hoja 56g/m², las dos hojas centrales 53 g/m² y la cuarta hoja 57 g/m². Tinta una. Impresión en una sola cara, en papel autocopiativo químico, en cuadernillo de cuatro hojas, con portada impresa y contraportada de cartulina de 120 g/m², en cualquier tonalidad. (Engomado en la parte lateral)

Características formato 2: UNE A3 297 x 420 mm., color blanco. Gramaje primera hoja 56 g/m², las dos hojas centrales 53 g/m² y la cuarta hoja 57 g/m². Tinta una. Impresión en una sola cara, en papel autocopiativo químico, en cuadernillo de cuatro hojas, con portada impresa y contraportada de cartulina de 120 g/m², en cualquier tonalidad (engomado en la parte lateral).



CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS ACTAS DE LAS JUNTAS ELECTORALES DE ZONA

- Acta de Constitución para el escrutinio general. (Impreso múltiple de 4 hojas).

Características: UNE A4 210 x 297 mm., color blanco. Gramaje primera hoja 56g/m², las dos hojas centrales 53 g/m² y la cuarta hoja 57 g/m². Tinta una. Impresión en una sola cara, en papel autocopiativo químico, en cuadernillo de cuatro hojas, con portada impresa y contraportada de cartulina de 120 g/m², en cualquier tonalidad. (Engomado en la parte lateral)

- Acta de Escrutinio. (Impreso múltiple de 4 hojas).

Características: UNE A4 210 x 297 mm., color blanco. Gramaje primera hoja 56g/m², las dos hojas centrales 53 g/m² y la cuarta hoja 57 g/m². Tinta una. Impresión en una sola cara, en papel autocopiativo químico, en cuadernillo de cuatro hojas, con portada impresa y contraportada de cartulina de 120 g/m², en cualquier tonalidad. (Engomado en la parte lateral)

- Acta de la Sesión/es del escrutinio. (Impreso múltiple de 4 hojas).

Características: UNE A4 210 x 297 mm., color blanco. Gramaje primera hoja 56g/m², las dos hojas centrales 53 g/m² y la cuarta hoja 57 g/m². Tinta una. Impresión en una sola cara, en papel autocopiativo químico, en cuadernillo de cuatro hojas, con portada impresa y contraportada de cartulina de 120 g/m², en cualquier tonalidad. (Engomado en la parte lateral)

- Acta de proclamación. (Impreso múltiple de 4 hojas).

Características: UNE A4 210 x 297 mm., color blanco. Gramaje primera hoja 56g/m², las dos hojas centrales 53 g/m² y la cuarta hoja 57 g/m². Tinta una. Impresión en una sola cara, en papel autocopiativo químico, en cuadernillo de cuatro hojas, con portada impresa y contraportada de cartulina de 120 g/m², en cualquier tonalidad. (Engomado en la parte lateral)

ANEXO III

Modelo calificados como comunes por el Estado que se asumen por la Comunidad Autónoma de Extremadura.

REFERENCIA		CONTENIDO
Referencia Estado	Referencia Extremadura	SOBRES
S.2.1	ELM 4.2	Sobre para remisión de documentación de voto por correo.
S.3.1	ELM 4.3	Sobre a dirigir al Presidente de la Mesa Electoral.
S.3.2a	ELM 4.5	Sobre para remisión del voto de electores temporalmente ausentes con franqueo
S.3.2b	ELM 4.6	Sobre para remisión del voto de electores temporalmente ausentes sin franqueo.
S.3.3	ELM 4.8	Sobre a dirigir al Presidente de la Mesa para remisión copia credencial nombramiento de Interventores.
S.6	ELM 4.9	Sobre para envío a la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral de la Solicitud de certificado de inscripción en el Censo Electoral.
IMPRESOS.		
VC.1a	ELM 6.1	Solicitud para el voto por correo. Ejemplar para la DOPCE (impreso múltiple dos hojas)
	ELM 6.1a	Solicitud para el voto por correo. Ejemplar para el interesado. Copia.
VC.1b	ELM 6.2	Solicitud para el voto por correo de los electores temporalmente en el extranjero (impreso múltiple dos hojas)
	ELM 6.2 a	Solicitud para el voto por correo de electores temporalmente ausentes en el extranjero. Copia
VC.2a	ELM 6.3	Certificado de estar inscrito en el Censo para el voto por correo.
VC.2b	ELM 6.4	Comunicación de no estar inscrito en el Censo para el voto por correo.
N.1a	ELM 7.1a	Nombramiento y citación de los miembros de Mesa Electoral.
N.1b	ELM 7.1b	Acuse de recibo de nombramiento por el interesado.
N.1c	ELM 7.1c	Comunicación de datos de identificativos al Juez de Paz o al de 1ª Instancia.
N.1d	ELM 7.1d	Comunicación de datos de identificativos al Juez de Paz o al de 1ª Instancia (Copia)
N.2	ELM 7.2	Comunicación a la Junta Electoral de Zona y a los Jueces de Primera Instancia o de Paz de la composición de las Mesas Electorales.
N.3a	ELM 8.1a	Nombramiento de Interventores. Impreso múltiple (cuatro). Matriz
N.3b	ELM 8.1b	Credencial
N.3c	ELM 8.1c	Comunicación al Presidente de la Mesa Electoral de votación de la que forma parte
N.3d	ELM 8.1d	Comunicación al Presidente de la Mesa Electoral de votación en cuya lista electoral figure inscrito.
N.4a	ELM 8.2a	Nombramiento de Apoderados. (Impreso múltiple de dos hojas).
N.4b	ELM 8.2b	Credencial
N.5a	ELM 10.1a	Nombramiento de representante de la Administración. Credencial.
N.5b	ELM 10.1b	Copia



M.1a	ELM 9.1a	Lista numerada de votantes (primera hoja cubierta).
M.1b	ELM 9.1b	Lista numerada de votantes (segunda hoja y siguientes). (Impreso dos caras).
M.1c	ELM 9.1c	Instrucciones para cumplimentación lista numerada votantes
M.3	ELM 9.3	Certificado de votación (blocs)
		ACTAS
ACM	ACM	Acta de constitución de la Mesa Electoral.

• • •





ORDEN de 2 de abril de 2019 por la que se actualizan las cantidades establecidas en la Ley 2/1987, de 16 de marzo, de elecciones a la Asamblea de Extremadura referidas a financiación y límites de gastos electorales.

(2019050167)

La Ley 2/1987, de 16 de marzo, de Elecciones a la Asamblea de Extremadura, fija en los artículos 52 y 53 el límite de gastos electorales que podrán realizar los Partidos, Federaciones, Coaliciones o Agrupaciones de Electores, así como la subvención por los gastos que originan las actividades electorales, facultándose, en el apartado segundo del artículo 53, a la Consejería de Economía y Hacienda, entendiéndose referida en la actualidad Consejería de Hacienda y Administración Pública, para la actualización del valor constante de las cantidades mencionadas en los artículos citados, teniéndose en cuenta el Índice General de Precios de Consumo del conjunto nacional. Así, por Orden de 31 de marzo de 2015, se actualizaron las cantidades establecidas en la Ley de Elecciones a la Asamblea de Extremadura, referidas a financiación electoral y límite de gastos electorales establecidos en la Ley 2/1987, de 16 de marzo, de Elecciones a la Asamblea de Extremadura.

La Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, cuyo objetivo principal es establecer una disciplina no indexadora en el ámbito de la contratación pública, en los precios regulados y, en general, en todas las partidas de ingresos y gastos de los presupuestos públicos. El artículo 1 de esta norma, señala que constituye el objeto de la misma el establecimiento de un régimen basado en que los valores monetarios no sean modificados en virtud de índices de precios o fórmulas que lo contengan. Asimismo, según su artículo 3, lo dispuesto en esta ley será de aplicación a las revisiones de cualquier valor monetario en cuya determinación intervenga el sector público.

No obstante lo anterior, el apartado 2 del artículo 5 de la citada Ley 2/2015, relativo al régimen aplicable a la revisión periódica no predeterminada de valores monetarios, prevé que, excepcionalmente, la revisión podrá realizarse en función de los precios individuales e índices específicos de precios que mejor reflejen la evolución de los costes.

En virtud de ello, las subvenciones previstas en el artículo 52 de la Ley 2/1987, de 16 de marzo, de Elecciones a la Asamblea de Extremadura, no serían objeto de actualización.

Por Decreto del Presidente 1/2019, de 1 de abril, se convocan elecciones a la Asamblea de Extremadura en las provincias de Badajoz y Cáceres, a celebrar el domingo veintiséis de mayo de dos mil diecinueve, a las que será de aplicación las mismas cuantías y límites establecidas en la Orden de 1 de abril de 2015 actualizadas según las cifras oficiales de población resultantes de la revisión del Padrón Municipal referidas al 1 de enero de 2018, aprobadas por Real Decreto 1458/2018, de 14 de diciembre, en virtud de lo indicado en el párrafos anteriores.



En su virtud y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53.2 de la Ley 2/1987, de 16 de marzo, de Elecciones a la Asamblea de Extremadura,

DISPONGO :

Artículo 1. Subvenciones de gastos electorales.

La Administración de la Comunidad Autónoma subvenciona los gastos que originen las actividades electorales, según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 2/1987, de 16 de marzo, de Elecciones a la Asamblea de Extremadura, de acuerdo con las siguientes reglas:

- Catorce mil trescientos cuatro euros con nueve céntimos (14.304,09 €) por cada escaño obtenido.
- Cincuenta y siete céntimos de euro (0,57 €) por cada voto conseguido por la candidatura que haya obtenido, al menos, un escaño.

Artículo 2. Límites de gastos electorales.

1. El límite de los gastos electorales en euros, por cada Partido, Federación, Coalición o Agrupación de Electores que sólo concurra a las Elecciones a la Asamblea de Extremadura, será el que resulte de multiplicar por 0,57 euros el número de habitantes de la población de derecho a la circunscripción dónde se presente la candidatura.
2. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, el límite de los gastos electorales, de conformidad con las cifras oficiales de población resultantes de la revisión del Padrón Municipal referidas al 1 de enero de 2018, aprobadas por Real Decreto 1458/2018, de 14 de diciembre (BOE n.º 314, de 29 de diciembre), es el siguiente:
 - Badajoz: 385.534,32 €.
 - Cáceres: 225.997,59 €.
3. En el supuesto de que los Partidos, Federaciones, Coaliciones o Agrupaciones de Electores concurren a dos o más Elecciones el día 26 de mayo de 2019, el límite de dichos gastos electorales será el establecido en el artículo 131.2 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Se deroga la Orden de 31 de marzo de 2015, por la que se actualizan las cantidades establecidas en la Ley 2/1987, de 16 de marzo, de Elecciones a la Asamblea de Extremadura referidas a financiación electoral y límite de gastos electorales.

***Disposición final única. Entrada en vigor.***

La presente orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 2 de abril de 2019.

La Vicepresidenta y Consejera de Hacienda
y Administración Pública,

PILAR BLANCO-MORALES LIMONES

• • •





ORDEN de 2 de abril de 2019 por la que se actualizan las compensaciones económicas establecidas en el Decreto 31/2003, de 25 de marzo, a percibir por el personal que preste servicios en las elecciones a la Asamblea de Extremadura de 2019. (2019050166)

El Decreto 31/2003, de 25 de marzo, por el que se fijan las compensaciones económicas a percibir por el personal que preste servicios en las Elecciones a la Asamblea de Extremadura establece en su artículo 5, que los importes de las cantidades fijadas en los artículos 1, 2, 3 y 4 del citado Decreto se modificarán en la misma proporción en la que sean incrementadas las retribuciones del sector público, habilitando en su Disposición Final Primera, al titular de la Consejería de Presidencia, en la actualidad Consejería de Hacienda y Administración Pública, a dictar las disposiciones necesarias para su desarrollo y aplicación.

Por Decreto del Presidente 1/2019, de 1 de abril, se convocan elecciones a la Asamblea de Extremadura en las provincias de Badajoz y Cáceres, a celebrar el veintiséis de mayo de dos mil diecinueve.

El incremento de las retribuciones en el sector público lo fija cada año la Ley de Presupuestos Generales del Estado, a la que se remiten las Leyes de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura cuando regulan el incremento general de las retribuciones del personal de la Comunidad Autónoma.

Teniendo en cuenta los incrementos de las retribuciones en el sector público fijado en las sucesivas leyes de presupuestos generales del Estado y en el Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, que se ha producido desde el año 2015, proceder actualizar las compensaciones económicas establecidas en el Decreto 31/2003, de 25 de marzo, a percibir por el personal que preste servicios en las Elecciones a la Asamblea de Extremadura de 2019.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en la disposición final primera del Decreto 31/2003, de 25 de marzo,

DISPONGO :

Artículo único. Actualización de las gratificaciones contempladas en el Decreto 31/2003, de 25 de marzo.

Los importes de las cantidades fijadas en los artículos 1, 2, 3 y 4 del Decreto 31/2003, de 25 de marzo, por el que se fijan las compensaciones económicas a percibir por el personal que preste servicios en las Elecciones a la Asamblea de Extremadura, se modifican hasta alcanzar el importe que resulta de aplicar el incremento que han experimentado las retribuciones en el sector público, de acuerdo con lo dispuesto en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado para los años 2016 a 2018 más el Real Decreto-Ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, para el año 2019.



Por tanto, las cantidades actualizadas a percibir por el personal que preste servicios en la Elecciones a la Asamblea de Extremadura de 2019, son las siguientes:

1. Cantidades del artículo 1 del Decreto 31/2003, de 25 de marzo.

Gratificaciones de los miembros de la Junta Electoral de Extremadura:

Presidente: 2.944,95 €.

Vocales: 1.262,12 €.

Secretario: 2.524,24 €.

2. Cantidades del artículo 2 del Decreto 31/2003, de 25 de marzo.

a) Gratificaciones de los miembros de las Juntas Electorales Provinciales:

Presidente: 653,15 €.

Vocales judiciales y Delegados de la OCE: 217,71 €.

Vocales no judiciales: 152,40 €.

Secretario: 598,72 €.

b) El personal colaborador recibirá la cantidad de 14,12 euros por cada mesa electoral.

3. Cantidades del artículo 3 del Decreto 31/2003, de 25 de marzo.

a) Gratificaciones de los miembros de las Juntas Electorales de Zona:

Presidente: 452,29 €.

Vocales judiciales: 193,84 €.

Vocales no judiciales: 116,30 €.

Secretarios: 419,98 €.

b) El personal colaborador recibirá la cantidad de 6,46 euros por cada mesa electoral.

4. Cantidades del artículo 4 del Decreto 31/2003, de 25 de marzo.

a) Gratificaciones a los Secretarios de los Ayuntamientos, en cuanto Delegados de Las Juntas Electorales de Zona:

Secretaría con un número no superior a 10 mesas: 109,18 €.

Secretaría de 11 a 50 mesas: 121,32 €.



Secretaría con más de 50 mesas: 133,45 €.

b) El personal colaborador recibirá la cantidad de 6,46 euros por cada mesa electoral.

Disposición adicional primera. Compensaciones al personal de la Administración de la Comunidad Autónoma.

El personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma que colabore en las actividades propias del proceso de Elecciones a la Asamblea de Extremadura 2019, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley 2/1987, de 16 de marzo, de elecciones a la Asamblea de Extremadura, percibirá, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 31/2003, de 25 de marzo, las compensaciones económicas que le correspondan, fijadas, en base a criterios que se consideren objetivos, mediante resolución del titular de la Vicepresidencia y Consejería Hacienda y Administración Pública.

El pago a representantes de la Administración será conforme a lo establecido en los criterios fijados por la Comisión de Seguimiento del Convenio Marco en materia de gestión electoral suscrito entre la Administración General del Estado (Ministerio del Interior) y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Disposición adicional segunda. Implantación de nuevo sistema informático de gestión de compensaciones económicas a percibir por el personal que preste servicios en las Elecciones a la Asamblea de Extremadura.

Se implanta en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura un nuevo sistema informático de gestión de compensaciones económicas a percibir por el personal que preste servicios en las Elecciones a la Asamblea de Extremadura, con el objetivo de agilizar y simplificar la gestión de las compensaciones económicas y atendiendo a los requisitos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 2 de abril de 2019.

La Vicepresidenta y Consejera de Hacienda
y Administración Pública,
PILAR BLANCO-MORALES LIMONES



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2019, de la Vicepresidenta y Consejera, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura relativo a la concesión definitiva de una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, de carácter municipal, en la localidad de Jaraíz de la Vera (Cáceres), con la frecuencia 107.5 Mhz, para su explotación, en régimen de gestión directa, por el Ayuntamiento de la citada localidad. (2019060686)

La Comunidad Autónoma de Extremadura, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10.1.8 de su Estatuto de Autonomía, tiene atribuida la competencia para el desarrollo normativo y la ejecución en materia de prensa, radio y televisión y otros medios de comunicación, correspondiéndole desarrollar, ejecutar y, en su caso, complementar la normativa del Estado en esta materia mediante la legislación propia de desarrollo, la potestad reglamentaria y la función ejecutiva.

El traspaso efectivo de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura —en materia de radiodifusión— se realizó en virtud del Real Decreto 2167/1993, de 10 de diciembre.

En ejercicio de sus competencias de desarrollo normativo, la Comunidad Autónoma de Extremadura dictó, en su momento, el Decreto 131/1994, de 14 de noviembre, por el que se regula el régimen de concesión de emisoras de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia e inscripción en el Registro de las Empresas concesionarias y, más recientemente, el Decreto 134/2013, de 30 de julio, de Comunicación Audiovisual de la Comunidad Autónoma de Extremadura, al objeto de regular el ejercicio de las competencias que, como autoridad audiovisual, corresponden a su Administración en relación con la prestación de los servicios de comunicación audiovisual, en su ámbito territorial y sobre las bases fijadas en la correspondiente normativa del Estado, esto es, la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual que recoge el régimen jurídico básico para la prestación de servicios de comunicación audiovisual (radiofónicos, televisivos y conexos e interactivos).

De conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria primera de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual, los concursos (procedimientos) de adjudicación de concesiones para la gestión indirecta del servicio de interés general de radio y televisión no resueltos antes de la entrada en vigor de dicha ley, habrán de continuar su



tramitación de acuerdo con el procedimiento previsto en la normativa vigente al momento de su convocatoria; esto es, les será de aplicación —entre otras— lo dispuesto en el Decreto 131/1994, de 14 de noviembre, por el que se regula el régimen de concesión de emisoras de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia e inscripción en el Registro de las Empresas concesionarias, habiendo de continuar su tramitación de acuerdo con el procedimiento previsto en el mismo.

En tal sentido se pronuncia también el Decreto 134/2013, de 30 de julio, de Comunicación Audiovisual de la Comunidad Autónoma de Extremadura que, en el apartado 1 de su disposición transitoria segunda, señala que “los procesos de adjudicación de concesiones para la gestión indirecta del servicio de radio y televisión de ámbito autonómico no resueltos antes de la entrada en vigor de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, continuarán su tramitación de acuerdo con la normativa que regulaba el procedimiento de concesión.” Esto es, de acuerdo con la disposición transitoria segunda del Decreto 134/2013 —que desarrolla la Ley 7/2010— al presente procedimiento resulta de aplicación el Decreto 131/1994 que dispone —en sus artículos 19 y 26— que al finalizar la instalación de la emisora, la Corporación Municipal lo comunicará —de acuerdo con el régimen vigente de asignación de competencias y tal y como establece el Decreto del Presidente 21/2017, de 30 de octubre, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura— a la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura, que decretará la inspección técnica por los servicios competentes, recabará la conformidad correspondiente de la Dirección General de Telecomunicaciones (Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital) para la puesta en funcionamiento de la emisora, y elaborará, de acuerdo con el resultado de las actuaciones anteriores, la propuesta de adjudicación definitiva de la concesión, que será elevada al Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura para su otorgamiento, la cual será publicada en el Diario Oficial de Extremadura.

Asimismo, el artículo 6 del Decreto 131/1994 establece que “las concesiones para la explotación de las emisoras de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia se otorgarán por un período de diez años”.

Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, adoptado en su sesión de 29 de enero de 2019, se dispuso la adjudicación definitiva —al Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera (Cáceres)— de la concesión administrativa para la explotación —en régimen de gestión directa por medio de algunas de las formas previstas en el apartado 2.A) del artículo 85 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local— del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, de carácter municipal, en la localidad de Jaraíz de la Vera (Cáceres), con la frecuencia 107.5 Mhz y demás condiciones técnicas autorizadas, por un periodo de diez años. Dicho acuerdo, además, ordena la publicación de su parte dispositiva en el Diario Oficial de Extremadura.

Por consiguiente, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el propio acuerdo, y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y, en concreto, el Decreto del Presi-



dente 21/2017, de 30 de octubre, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura en relación con el Decreto 261/2015, de 7 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

RESUELVO :

Disponer la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, adoptado en su sesión de fecha 29 de enero de 2019, por el que se adjudica definitivamente —al Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera (Cáceres)— la concesión administrativa para la explotación —en régimen de gestión directa por medio de algunas de las formas previstas en el apartado 2.A) del artículo 85 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local— del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, de carácter municipal, en la localidad de Jaraíz de la Vera (Cáceres), cuya parte dispositiva se recoge en el anexo de la presente resolución.

Contra el citado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá formular —potestativamente y con carácter previo a la interposición de recurso contencioso-administrativo— requerimiento para la anulación o revocación del mismo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que se estime procedente; el recurso contencioso-administrativo podrá interponerse en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación del presente acuerdo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.1.a), 14.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, 27 de marzo de 2019.

La Vicepresidenta y Consejera,
PILAR BLANCO-MORALES LIMONES

**ANEXO*****Primero.***

Adjudicar definitivamente —al Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera (Cáceres)— la concesión administrativa para la explotación —en régimen de gestión directa por medio de alguna de las formas previstas en el apartado 2.A) del artículo 85 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local— del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, de carácter municipal, en la localidad de Jaraíz de la Vera (Cáceres), con la frecuencia 107.5 Mhz y demás condiciones técnicas autorizadas, por un periodo de diez años.

Segundo.

Notificar el Acuerdo —a la citada Corporación Municipal— y proceder a la publicación de su parte dispositiva en el Diario Oficial de Extremadura.

• • •





RESOLUCIÓN de 29 de marzo de 2019, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (CICYTEX) y la Mercantil Árboles Frutales Orero, SL, para la experimentación de variedades protegidas de frutales. (2019060701)

Habiéndose firmado el día 18 de enero de 2019, el Convenio de Colaboración entre el Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (CICYTEX) y la Mercantil Árboles Frutales Orero, SL, para la experimentación de variedades protegidas de frutales, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 29 de marzo de 2019.

La Secretaria General,
PD, La Jefa de Servicio de Legislación
y Documentación
(Resolución de 11/09/2015,
DOE n.º 180, de 17 de septiembre),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO DE
INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS DE
EXTREMADURA (CICYTEX) Y LA MERCANTIL ÁRBOLES
FRUTALES ORERO, SL, PARA LA EXPERIMENTACIÓN DE
VARIEDADES PROTEGIDAS DE FRUTALES

En Guadajira, a 18 de enero de 2019.

De una parte, D.^a Carmen González Ramos, en su condición de Directora del Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (en adelante, CICYTEX), actuando en nombre y representación del mismo, en virtud de nombramiento efectuado mediante Decreto 237/2015, de 31 de julio (DOE Extraordinario n.º 4, de 1 de agosto) y de conformidad con las funciones atribuidas en virtud del artículo 12 de los Estatutos del CICYTEX, aprobados por Decreto 135/2013, de 30 de julio (DOE n.º 148, de 1 de agosto).

De otra parte, D. Juan Orero Clavero con DNI n.º *****102-A, en su condición de Administrador Único de la empresa ÁRBOLES FRUTALES ORERO, SL (en adelante, ORERO), con domicilio en Villaverde del Río (Sevilla), Avda de Brenes s/n y N.I.F. B-91092791, en virtud de poder otorgado a su favor que se halla debidamente inscrito en el Registro Mercantil y vigente, según manifiesta.

Ambas partes consideran oportuna la formalización del presente Convenio de Colaboración, a cuyo efecto

EXPONEN

Primero. Que por Decreto 135/2013, de 30 de julio, se aprueban los Estatutos del CICYTEX. El artículo 4, del citado Estatuto establece que el CICYTEX tendrá como fin la generación de I+D+i en los institutos adscritos al mismo, con el fin de contribuir al avance del conocimiento y al desarrollo económico, social y cultural, así como a la formación de personal y al asesoramiento a entidades públicas y privadas en materia de I+D+i de la Comunidad Autónoma de Extremadura, todo ello bajo la dirección, vigilancia y tutela de la Consejería competente en materia de I+D+i.

Así mismo, el artículo 5 de los Estatutos del CICYTEX establece que para el cumplimiento y desarrollo de sus fines le corresponden, entre otras funciones, las siguientes:

- Realizar investigación científica y tecnológica y, en su caso, contribuir a su fomento.
- Transferir los resultados de la investigación científica y tecnológica a instituciones públicas privadas.
- Fomentar la cultura científica en la sociedad.
- Informar, asistir y asesorar en materia de investigación científica y técnica, desarrollo tecnológico e innovación a entidades públicas y privadas.



Segundo. Que el Instituto de Investigaciones Agrarias Finca "La Orden-Valdesequera" (en adelante, La Orden), instituto integrado en el CICYTEX, que ejecuta actividades de investigación y desarrollo y forma parte del Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología e Innovación y, como tal, realiza entre sus distintas actividades las relacionadas con el sector de fruticultura, está interesado en colaborar con los sectores socioeconómicos para asegurar la innovación y la transferencia de tecnología para la modernización del sistema productivo.

Tercero. Que ORERO, empresa dedicada al cultivo y comercialización de productos agrarios y, especialmente, de toda clase de plántones de cualquier género, especie y variedad botánica, así como a la transformación en regadío de fincas, está interesada en colaborar con el CICYTEX para realizar estudios sobre variedades protegidas de frutales, sobre las que ostenta la condición de multiplicadores, a través de las correspondientes licencias de explotación y multiplicación.

Cuarto. Por todo lo expuesto, las partes consideran de interés establecer un convenio de colaboración entre ambas para la experimentación sobre variedades protegidas de frutales con el objeto de determinar su grado de adaptación a las zonas de principal cultivo de ciruelo e híbridos interespecíficos, todo ello, sobre variedades provenientes de distintos programas de mejora de todo el mundo, con los que ORERO tiene convenios en vigor.

Por cuanto antecede, es voluntad de las partes suscribir un Convenio que defina la colaboración entre las mismas a los fines que a continuación se describen, a cuyo efecto, otorgan el presente documento en virtud de las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera. Objeto.

El objeto del presente Convenio es establecer los compromisos adquiridos por las partes para la realización de la evaluación del grado de idoneidad y adaptación de nuevas variedades de ciruelo japonés e híbridos interespecíficos de diversos programas de mejora mundiales a su cultivo en Extremadura, principal zona productora de este tipo de frutales.

Segunda. Finalidad.

El presente Convenio tiene por finalidad dar continuidad a anteriores colaboraciones celebradas con ORERO en líneas de investigación destinadas a evaluar diferentes variedades provenientes de un programa de mejora de Sudáfrica.

El intercambio de material vegetal, así como de conocimientos sobre las características de adaptación de las distintas variedades en estudio, favorece la integración en el mercado de dichas variedades, así como el conocimiento científico en sí de la adaptabilidad de las mismas y sus necesidades reproductivas.

***Tercera. Compromisos adquiridos por el CICYTEX.***

Mediante el presente Convenio, el CICYTEX se compromete, a través de La Orden y apoyado por el personal técnico de su Departamento de Hortofruticultura, a:

- Cultivar el material vegetal proporcionado por ORERO con la mayor diligencia y esmero.
- Atender las instrucciones dadas por ORERO relativas al cuidado y cultivo del material vegetal suministrado al CICYTEX.
- No proceder a la multiplicación o reproducción de material vegetal suministrado, cualquiera que sea su finalidad u objeto, ni permitir a ningún tercero tal multiplicación o reproducción.
- No ceder o transmitir bajo ningún título o concepto a terceros la totalidad o parte del material vegetal indicado, así como todo otro material vegetal obtenido a partir de su plantación y cultivo, incluidas plantas enteras, partes de plantas y el material cosechado (fruta).
- No destruir plantones, plantas, o partes de ellas, sin la autorización expresa de ORERO.
- No interferir de mala fe en la adquisición y ejercicio de los derechos derivados de la protección de las obtenciones vegetales por parte de ORERO, tanto sobre el material vegetal suministrado durante la vigencia del Convenio, como sobre las variedades vegetales que pudieran aparecer como consecuencia de la actividad desarrollada por el CICYTEX en virtud del mismo, de acuerdo con los términos recogidos en la Ley 3/2000, de 7 de enero, de Régimen Jurídico de Protección de Obtenciones Vegetales.
- Adoptar todas las medidas posibles destinadas a evitar robos o hurtos de plantones, plantas o partes de plantas de las variedades licenciadas, así como el acceso a tales plantones, plantas o partes de plantas de terceros ajenos al CICYTEX y/o a ORERO, salvo expresa autorización por escrito de ésta última.
- Permitir la visita e inspección del personal designado al efecto por ORERO a los viveros, campos, parcelas, etc., donde se lleven a cabo los ensayos por parte del CICYTEX, así como el examen de la documentación relativa a tales ensayos, previo aviso cursado de forma fehaciente y con antelación suficiente.
- No comunicar ni transmitir a terceros, sea por el sistema que fuere, los resultados o cualquier otra información obtenida en el curso de la investigación realizada sobre las variedades licenciadas, sin la expresa autorización de ORERO.

Cuarta. Compromisos adquiridos por ORERO.

Mediante el presente Convenio, ORERO se compromete a:



- Autorizar al CICYTEX el acceso a las fincas de su propiedad con la finalidad de llevar a cabo las tareas de plantación y cultivo del material vegetal suministrado, con fines únicamente experimentales y no comerciales, en los términos de lo dispuesto en la Cláusula 15 de la Ley 3/2000, de 7 de enero, de Régimen Jurídico de Protección de Obtenciones Vegetales.
- Suministrar al CICYTEX los componentes o material vegetal necesarios para el establecimiento de una nueva plantación en fincas experimentales propiedad del CICYTEX, localizadas en La Orden, en la localidad de Guadajira (Badajoz).
- Los derechos que ORERO ostenta en calidad de obtentor, respecto de las variedades frutales objeto de estudio en el presente Convenio, se regularán por lo dispuesto en las Cláusulas 12 a 18 de la Ley 3/2000, de 7 de enero, de Régimen Jurídico de Protección de Obtenciones Vegetales.

Quinta. Derechos de propiedad intelectual e industrial.

Respecto a los derechos de propiedad intelectual que pudieran derivarse del presente Convenio se estará, en su caso, a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, modificado por Ley 23/2006, de 7 de julio.

Todas las publicaciones que pudieran producirse como resultado de los estudios realizados durante la vigencia del presente Convenio, se llevarán a cabo -previa autorización de ORERO- haciendo constar en las mismas a las partes, en los términos que éstas determinen de mutuo acuerdo.

Respecto a los derechos de propiedad industrial que eventualmente se deriven de este Convenio, se estará a lo dispuesto en la Ley 24/2015, de 24 de julio, de Patentes, entendiendo que los derechos y obligaciones que se deriven corresponderán a ORERO en su calidad de multiplicador del material vegetal.

Los derechos de propiedad intelectual y/o industrial derivados del presente Convenio no podrán ser, en ningún caso ni bajo ningún título, objeto de cesión o transmisión total o parcial a terceros, salvo acuerdo previo y por escrito entre ORERO y el CICYTEX.

Sexta. Contenido económico.

Este Convenio no genera obligaciones económicas al CICYTEX, integrándose los compromisos descritos en el mismo dentro de sus funciones.

La actividad de experimentación objeto del presente Convenio carece de contenido económico y no devengará derecho a percibir remuneración o compensación económica alguna para ninguna de las partes, ni podrá generar expectativas comerciales o futuros derechos de explotación de ninguna clase, término o condición para el CICYTEX o cualesquiera terceros.

***Séptima. Eficacia y duración del presente Convenio.***

Este convenio surtirá efectos desde la fecha de su otorgamiento por las partes, extendiendo su vigencia durante 4 años.

Las partes podrán formular la denuncia del Convenio, por escrito, con una antelación mínima de tres meses a la fecha de extinción del mismo.

No obstante, en cualquier momento antes de la finalización del plazo de vigencia previsto, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por periodos de un año, hasta un máximo de cuatro años adicionales, de acuerdo con el apartado h) del artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Octava. Resolución de la presente colaboración.

Serán causas de resolución del presente Convenio, además del transcurso del plazo de vigencia previsto en la estipulación anterior, las siguientes:

- a) Mutuo acuerdo expreso y escrito de las partes.
- b) Decisión unilateral por incumplimiento grave de los compromisos adquiridos por las partes en las estipulaciones Tercera y Cuarta.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el Convenio.

- c) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.
- d) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el Convenio o en otras leyes.

Novena. Régimen Jurídico e Interpretación.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, por lo que se encuentra sometido al régimen jurídico de convenios previsto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Cualquier controversia que pudiera suscitarse sobre la interpretación o ejecución del presente convenio se resolverá por mutuo acuerdo de las partes y, en su imposibilidad, serán aplicables para la resolución judicial de las diferencias surgidas las disposiciones de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



En prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio de Colaboración por duplicado y a un solo efecto, en lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el CICYTEX,

Por Árboles Frutales
Orero, SL,

CARMEN GONZÁLEZ RAMOS

JUAN ORERO CLAVERO

• • •





RESOLUCIÓN de 2 de abril de 2019, de la Vicepresidenta y Consejera, sobre representantes de la Junta de Extremadura ante las mesas electorales en las elecciones a la Asamblea de Extremadura y en las elecciones de los vocales de las Juntas Vecinales de las entidades locales menores de Extremadura de 26 de mayo de 2019. (2019060708)

Por Decreto del Presidente 1/2019, de 1 de abril, se convocan elecciones a la Asamblea de Extremadura. Asimismo, mediante Decreto 22/2019, de 1 de abril, se convocan elecciones de vocales de las Juntas Vecinales de las entidades locales menores de Extremadura. En ambos procesos, a celebrar el 26 de mayo de 2019, corresponde a la Comunidad Autónoma de Extremadura llevar a cabo todas las actuaciones necesarias para el correcto y puntual desarrollo del proceso electoral, de acuerdo con lo establecido en la normativa electoral. Por otro lado, mediante Real Decreto 206/2019, de 1 de abril, se convocan elecciones de Diputados al Parlamento Europeo y por el Real Decreto 209/2019, de 1 de abril, se convocan elecciones locales, correspondiendo a la Administración del Estado en estos procesos la realización de actuaciones citadas anteriormente.

Los artículos 91.3 y 98.2 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, prevén la designación por la Administración de un representante ante las mesas electorales para recabar información sobre los resultados del escrutinio.

La coincidencia de las elecciones a la Asamblea de Extremadura con las elecciones europeas y locales y dentro del ámbito local, con las de Juntas Vecinales de las entidades locales menores de Extremadura, cuya gestión corresponde también a la Junta de Extremadura, convocadas todas ellas para el día 26 de mayo de 2019, justifica el acuerdo adoptado entre la Administración estatal y autonómica para que exista un solo representante, que lo sea de ambas Administraciones, con el fin de lograr una economía de medios y un tratamiento homogéneo de la información recibida así como para facilitar y agilizar las actuaciones de las mesas electorales respecto a la información que deben suministrar a dichos representantes de la Administración. Acuerdo que se llevó a efecto a través de la firma de los criterios fijados por la Comisión de Seguimiento del convenio marco en materia de gestión electoral suscrito entre la Administración General del Estado (Ministerio del Interior) y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura con fecha 23 de enero de 2019.

En su virtud, al amparo de las competencias atribuidas en el Decreto del Presidente 6/1991, de 4 de marzo y en el Decreto del Presidente 1/2011, de 10 de marzo,

RESUELVO :

Primero. Los representantes de la Administración designados por las Subdelegaciones del Gobierno de las provincias de Badajoz y Cáceres para las elecciones europeas y locales del 26 de mayo de 2019, tendrán la condición de representantes de la Junta de Extremadura para las elecciones a la Asamblea de Extremadura del mismo día, quedando facultados para



recabar de las mesas electorales cuanta información precisen en el ejercicio de sus funciones y para recibir la copia del acta de escrutinio a que se refiere el artículo 98.2 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

Segundo. En el supuesto de que la designación citada en el apartado anterior se efectúe para una mesa electoral en la que se realicen votaciones de vocales de las Juntas Vecinales de las entidades locales menores, los representantes de la Administración tendrán igualmente la condición de representantes de la Junta de Extremadura en las citadas elecciones, con las mismas facultades que se refieren en el apartado anterior.

Tercero. Las credenciales expedidas por las Subdelegaciones del Gobierno servirán asimismo como nombramiento y acreditación como representantes de la Junta de Extremadura ante las mesas electorales.

Mérida, 2 de abril de 2019.

La Vicepresidenta y Consejera de Hacienda
y Administración Pública,
PILAR BLANCO-MORALES LIMONES





CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 15 de marzo de 2019 por la que se realiza la convocatoria de ayudas de incentivos agroindustriales en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el apoyo a inversiones destinadas a la transformación y comercialización o desarrollo de productos agrícolas, en el ejercicio de 2019. (2019050165)

Advertido error en el anexo IV de la Orden de 15 de marzo de 2019 por la que se realiza la convocatoria de ayudas de incentivos agroindustriales en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el apoyo a inversiones destinadas a la transformación y comercialización o desarrollo de productos agrícolas, en el ejercicio de 2019, publicada en el DOE n.º 58, de 25 de marzo, se procede a su oportuna rectificación mediante la inserción del mismo.



ANEXO IV

**CÓDIGO CIP
P2080**

**INVERSIONES DESTINADAS A LA
TRANSFORMACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y/O
DESARROLLO DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS
EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE
EXTREMADURA**

UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales

1 DATOS DEL SOLICITANTE												
NIF/NIE			Primer Apellido / Razón social				Segundo Apellido			Nombre		
Tipo vía			Nombre vía pública				Tipo Núm.		Número		Cal.núm.	
Bloq.	Portal	Esc.	Planta	Pta.	Complemento domicilio			Localidad (si es distinta del municipio)				
Municipio				Provincia				Cód. postal		País		
1.1 DATOS DE CONTACTO												
Teléfono 1			Teléfono 2			Móvil			Fax		Correo electrónico	
1.2 OTROS DATOS (a rellenar si persona física)												
Sexo: <input type="radio"/> Masculino <input type="radio"/> Femenino												
2 REPRESENTANTE												
NIF/NIE			Primer Apellido / Razón social				Segundo Apellido			Nombre		
Teléfono 1			Teléfono 2			Móvil			Fax		Correo electrónico	
Cargo												
CSV de los poderes notariales												
Código de Notario				Código de la notaría								
Nº protocolo				Nº bis del protocolo								
Fecha de autorización de la escritura												
3 REPRESENTANTE para medios electrónicos												
NIF/NIE			Primer Apellido/Razón Social				Segundo Apellido			Nombre		
Teléfono			Móvil			Correo electrónico				Fecha de nacimiento		
									Día	Mes	Año	
4 DATOS DE NOTIFICACIÓN												
<input type="checkbox"/> Notificación electrónica por comparecencia en la Sede electrónica. (En caso contrario se da por entendido que el medio de notificación será por correo postal)												
* Correo electrónico para avisos												
País			Provincia				Municipio					
Localidad (si es distinta del municipio)						Tipo vía		Nombre vía pública				
Tipo Núm.	Número	Cal.núm.	Bloq.	Portal	Esc.	Planta	Pta.	Complemento domicilio			Cód. postal	



**CÓDIGO CIP
P2080**

INVERSIONES DESTINADAS A LA TRANSFORMACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y/O DESARROLLO DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales

5 OBJETO DE LA SOLICITUD

5.1 MODALIDAD Nuevo centro productivo Ampliación / Modernización Traslado

Actividad / Proyecto para la que se solicita subvención

Epígrafe I.A.E. Otras actividades (Rellenar en caso de haber seleccionado "otras actividades" en la actividad para la que se solicita la subvención)

5.2 DATOS DEL PROYECTO

Ubicación de las inversiones a subvencionar

Rústico Provincia Municipio Polígono Parcela Coordenadas UTM

Urbano Tipo vía Nombre vía pública Tipo Núm. Número Cal.núm.

Bloq. Portal Esc. Planta Puerta Complemento domicilio Localidad (si es distinta del municipio)

Provincia Municipio Cód. postal

RESUMEN DE LAS INVERSIONES PROYECTADAS:

INVERSIONES DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO, SIN INCLUIR ECONOMÍA CIRCULAR (€)(1)	IMPORTE CONTEMPLADO EN PROYECTOS DE ECONOMÍA CIRCULAR (€)(2)	IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO (€)(1+2)
1. Obra civil y/o adquisición de edificios	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
2. Maquinaria y Equipamiento	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
3. Instalaciones	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
4. Trabajos de ingeniería de proyecto y dirección facultativa	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

6 OTRAS AYUDAS SOLICITADAS O CONCEDIDAS PARA EL MISMO PROYECTO

TIPO DE AYUDA	ORGANISMO	IMPORTE (€)	SITUACIÓN (*)
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

(*) Hacer constar: 1 - Pendiente de solicitar, 2 - Solicitada, 3 - Concedida 4 - Cobrada 5.- No solicitada

Esta ayuda es incompatible entre: las propias medidas financiadas a través de FEADER, otras ayudas financiadas por otros fondos comunitarios, otras ayudas nacionales y autonómicas

7 INVERSIONES RELACIONADAS CON LA FUSIÓN DE ORGANIZACIONES

SI NO

8 INVERSIONES RELACIONADAS CON LA ASOCIACIÓN EUROPEA DE LA INNOVACIÓN

SI NO

9 INVERSIONES CONTEMPLADAS EN PROYECTOS DE ECONOMÍA CIRCULAR

SI NO Descripción de la Actuación: Cuantía de la inversión destinada a estos proyectos:

**CÓDIGO CIP
P2080****INVERSIONES DESTINADAS A LA
TRANSFORMACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y/O
DESARROLLO DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS
EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE
EXTREMADURA**

UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales**10 INVERSIONES CONTEMPLADAS EN UN PLAN DE REESTRUCTURACIÓN
(Plan de Actuaciones para la reestructuración de Cooperativas Agroalimentarias de Extremadura)**

- Entidades resultantes de procesos de reestructuración e integración cooperativos,
- Entidades asociativas agroalimentarias prioritarias de Extremadura

11 INVERSIONES PRIORITARIAS RECOGIDAS EN LA CONVOCATORIA QUE TENGAN IMPACTO SIGNIFICATIVO POSITIVO EN EL VALOR AÑADIDO DE LA PRODUCCIÓN PRIMARIA REGIONAL POR MOTIVOS DE EFICIENCIA LOGÍSTICA SI NO**12 INVERSIONES REALIZADAS POR SOCIEDADES PARTICIPADAS MAYORITARIAMENTE POR EMPRESAS DE TRANSFORMACIÓN DE PRODUCTOS AGRARIOS PARA LA OBTENCIÓN DE HOMOLOGACIÓN PARA LA EXPORTACIÓN** SI NO**13 SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA ACREDITACIÓN DEL NO INICIO DE LAS INVERSIONES MEDIANTE ACTA NOTARIAL DE PRESENCIA** SI NO**14 DECLARACIÓN**

La Entidad solicitante declara:

* Que son ciertos todos los datos de la solicitud, así como toda la documentación que presenta (la falsedad en documentos públicos es un delito, de acuerdo con el artículo 392 Código penal).

* Que reúne los requisitos para ser considerada beneficiaria y acepta las condiciones de la subvención.

* No estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria, previstas en artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

* Hallarse al corriente de las obligaciones con la Hacienda Autonómica, Estatal y la Seguridad Social.

* Que según la Recomendación 2003/361/CE, de la Comisión, de 6 de mayo, la entidad solicitante, se encuentra en alguna de estas situaciones:

AUTÓNOMA ASOCIADA VINCULADA

* Que las inversiones para las que se solicita la subvención no se han iniciado antes del día de presentación de esta solicitud

* Que no existe impedimento legal para ejecutar las inversiones en los terrenos o edificios de los que acredita su disponibilidad.

* Que cuenta o, en su caso, que se encuentra en tramitación las licencias, autorizaciones y permisos que correspondan para iniciar la ejecución de las inversiones y/o realización de la actividad, así como del cumplimiento de la restante normativa sectorial que resulte de aplicación, en especial en materia de urbanismo, medioambiente, higiene.

**CÓDIGO CIP
P2080****INVERSIONES DESTINADAS A LA
TRANSFORMACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y/O
DESARROLLO DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS
EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE
EXTREMADURA**

UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales**15 COMPROBACIONES POR LA ADMINISTRACIÓN.****Conforme al artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se procederá a verificar los datos que a continuación se relacionan salvo que usted no autorice expresamente dicha comprobación:**

- NO** Autorizo a la Dirección General de Política Agraria Comunitaria a que solicite y recabe de otros organismos públicos los datos de identidad personal de la **persona** individual o de la persona representante legal de la entidad, a fin de que sean consultados en sus archivos, bases de datos u otros fondos documentales o mediante los servicios ofrecidos por el Ministerio de Hacienda y Adm. Públicas como prestador del Sistema del Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SDVI).
La solicitante aporta copia del D.N.I. la persona individual o de la persona representante legal de la entidad (en caso de persona jurídica).
- NO** Autorizo a la Dirección General de Política Agraria Comunitaria a realizar la comprobación de los poderes de representación de la sociedad.
La entidad solicitante aporta Poder de la persona representante legal de la empresa.
- NO** Autorizo a la Dirección General de Política Agraria y Comunitaria a obtener directamente los datos de información relativa a la condición de PYME, incluyendo los vínculos que las empresas solicitantes puedan tener a través de otras empresas o de personas físicas.
La entidad solicitante aporta Información relativa a la condición de PYME, incluyendo los vínculos que las empresas solicitantes puedan tener a través de otras empresas o de personas físicas.
- NO** Autorizo a la Dirección General de Política Agraria Comunitaria a obtener directamente los datos de los dos últimos años presentados sobre el Impuesto de Sociedades o, en el caso de personas físicas, sobre el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
La entidad solicitante aporta copia de las dos últimas declaraciones presentada sobre el Impuesto de Sociedades o, en caso de personas físicas, sobre el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas.
- NO** Autorizo a la Dirección General de Política Agraria Comunitaria a obtener directamente los datos que acrediten que la entidad solicitante se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales con la Hacienda del Estado
La entidad solicitante aporta Certificado expedido por la A.E.A.T. que acredite que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda del Estado.
- NO** Autorizo a la Dirección General de Política Agraria Comunitaria a obtener directamente los datos que acrediten que la solicitante se encuentra al corriente con las obligaciones fiscales con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
La entidad solicitante aporta Certificado expedido por la Administración Autonómica que acredite que la entidad solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- NO** Autorizo a la Dirección General de Política Agraria Comunitaria a obtener directamente los datos que acrediten que la solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
La entidad solicitante aporta Certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social que acredite que la persona solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones frente a dicho organismo.
- NO** Autorizo a la Dirección General de Política Agraria Comunitaria a obtener directamente los datos de Resoluciones o Solicitudes de otras ayudas para este mismo proyecto.
La entidad solicitante aporta fotocopia autenticada de Resoluciones o Solicitudes de otras ayudas para este mismo proyecto.
- NO** Autorizo a la Dirección General de Política Agraria Comunitaria a obtener directamente los datos relativos a la Vida Laboral de la entidad solicitante de la ayuda ni del personal trabajador autónomo o socias y socios trabajadores que tenga la empresa correspondiente a los doce meses anteriores a la solicitud de ayuda, así como, en su caso, de las empresas vinculadas o asociadas.
La entidad solicitante aporta Certificado de Vida Laboral de todas las cuentas de cotización de la empresa, y en su caso, de las empresas vinculadas o asociadas, emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social referida, como mínimo, a los doce meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud
- NO** Autorizo a la Dirección General de Política Agraria Comunitaria a obtener directamente los datos de elaboración bajo una figura de calidad diferenciada, tal como, Denominación de Origen, Indicación Geográfica Protegida o producción ecológica.
La entidad solicitante aporta fotocopia autenticada de los datos de calidad diferenciada por Denominación de Origen, Indicación Geográfica Protegida o producción ecológica.
- NO** Autorizo a la Dirección General de Política Agraria Comunitaria a obtener directamente los datos de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, en la actividad objeto de subvención.
La entidad solicitante aporta Alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- NO** Autorizo a la Dirección General de Política Agraria Comunitaria a obtener directamente los datos de Inscripción en el Registro de Sociedades de Cooperativas de la Dirección General de Economía Social, representación social y su vigencia
La entidad solicitante aporta Certificado expedido el Registro de Sociedades Cooperativas de la Dirección General de Economía Social de su inscripción, representación social y su vigencia.
- NO** Autorizo a la Dirección General de Política Agraria Comunitaria a obtener directamente los datos de Inscripción en el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, representación social y su vigencia
La entidad solicitante aporta Certificado expedido el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, representación social y su vigencia.

**CÓDIGO CIP
P2080****INVERSIONES DESTINADAS A LA
TRANSFORMACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y/O
DESARROLLO DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS
EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE
EXTREMADURA****UNIÓN EUROPEA**Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales**16 DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA ESTA SOLICITUD DE AYUDA**

- Memoria del proyecto de inversión que deberá presentar el contenido mínimo previsto en el Anexo "Memoria del proyecto".
- Criterios de valoración para la prelación de las solicitudes, según el Anexo "Criterios de valoración"
- Copia simple de presupuestos y facturas pro-formas, en el caso de costes no incluidos en el estudio de costes simplificados.
- En el supuesto de inversiones de más de 500.000 euros realizadas por entidades asociativas agrarias, deberá aportarse acuerdo de la Asamblea General aprobando la solicitud de subvención para las inversiones y la ejecución de las mismas en el caso de concesión de la ayuda.
- Nota simple o certificación actual del Registro Mercantil o certificación vigente del registro público correspondiente, donde se haga constar los datos identificativos de la empresa, en su caso, fecha de inicio de operaciones, representación social y su vigencia.
- Libro de Registro de Acciones Nominativas en el caso de sociedades anónimas o Libro de Registro de Socios y Socias en el caso de sociedades de responsabilidad limitada, diligenciados por el registro mercantil.
- Garantía por importe del 2% del coste de las inversiones proyectadas, hasta un máximo de 60.000 euros, con el fin de asegurar la correcta ejecución del proyecto y la acreditación del 60% del pago de la inversión auxiliada aprobada, en las modalidades, y con las características y requisitos establecidos en la normativa reguladora de la Caja General de Depósitos de la Junta de Extremadura.
La falta de acreditación de la garantía ante el órgano concedente de la subvención supondrá la desestimación de la solicitud. La cancelación de la garantía se producirá de oficio una vez comprobada de conformidad la adecuada justificación de la finalidad de la misma. Del mismo modo se procederá a la cancelación de la garantía si no se obtiene una resolución estimatoria de concesión, así como si en la fase de liquidación y pago de la ayuda no se obtienen las licencias correspondientes por causa imputable a la propia Administración.
- En caso de empresas existentes, licencia de uso y actividad de la instalación en la que van a realizarse las inversiones.
- Documentación acreditativa del inicio de los trámites ambientales a que esté sometido el proyecto. En el caso de proyectos sometidos a evaluación de impacto ambiental, deberá presentarse, tras la notificación de la propuesta provisional de concesión, documentación acreditativa de la autorización correspondiente.
- Acreditación de la disponibilidad de los terrenos o edificios donde se ejecutarán las inversiones, mediante documento notarial, nota simple o certificación registral, certificación administrativa o contrato privado. En caso de arrendamiento se aportará además, la documentación acreditativa de la propiedad del arrendador. En el supuesto de concesión por una Administración Pública ésta deberá ser por un plazo igual o superior a 10 años computados desde la solicitud de la ayuda.
- En caso de que se haya solicitado valoración por inversiones que supongan un ahorro de agua y/o energía o protección del medio ambiente, informe justificativo por personal técnico competente.
- En el supuesto de que se haya solicitado valoración por inversiones contempladas en proyectos de economía circular, informe justificativo por personal técnico competente.
- En su caso, número de registro de marca en el Registro de Patentes y Marcas en la Oficina Española de Patentes y Marcas.

CLÁUSULA PROTECCIÓN DE DATOS

RESPONSABLE del Tratamiento	Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.
FINALIDAD del Tratamiento	La finalidad del tratamiento de sus datos de carácter personal es: Tramitación del expediente administrativo abierto para la concesión de subvenciones para el apoyo a inversiones destinadas a la transformación, comercialización y/o desarrollo de productos agrícolas, así como dar publicidad a dichas subvenciones (datos e importes de financiación pública), y a ser tratados por organismos de auditoría e investigación de la Unión y del Estado.
LEGITIMACIÓN del Tratamiento	La Base Jurídica de la finalidad principal es: RGPD: art. 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, y misión de interés público y ejercicio de Poderes Públicos (art. 6.1 e) RGPD), para la finalidad principal.
DERECHOS de las personas interesadas	Acceso, Rectificación, Cancelación, Portabilidad, Supresión, Limitación del tratamiento y Oposición, así como otra información según se describe en la información adicional.

Información adicional:
https://ciudadano.gobex.es/documents/10842/425684/2080+Clausula_PD_2_Nivel_11-12-2018.pdf/2b2a1703-7f9b-4af8-8f6c-3f002d919b93
CSVCSV

El Código Seguro de Verificación incluido en el presente justificante permite la comprobación de la integridad del registro y la documentación. Puede realizar la comprobación en la Sede Electrónica de la Junta de Extremadura, en la siguiente dirección de internet: <http://sede.gobex.es/>

SOLICITUD, DECLARACIÓN, FECHA Y FIRMA

La persona firmante declara bajo su expresa responsabilidad que cuantos datos figuran en la presente solicitud son ciertos y solicita la información pública indicada en virtud a lo dispuesto en la Ley 4/2013 de 21 de mayo de Gobierno Abierto de Extremadura

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO

Dirección Gral. de Política Agraria Comunitaria

**RELACIÓN DE SECTORES / ACTIVIDADES****(Para la cumplimentación del apartado 5.1 "otras actividades" de la solicitud)**

SECTOR / ACTIVIDAD
ACEITE
Almazara
Fábrica de aceite de orujo
Planta de procesado de alperujo
Planta envasadora de aceite
Patio de limpieza de aceitunas (Almazara)
ADEREZO
Fábrica de aderezo de aceitunas
Planta de procesado de alperujo
Planta de clasificación de aceitunas
Patio de limpieza de aceitunas (Aderezo)
Fábrica de encurtidos
CONSERVAS VEGETALES
Fábrica de tomate
Planta de elaboración de conservas vegetales
Planta de elaboración de cremas vegetales
Planta de elaboración de productos congelados (XX)
Planta de elaboración de productos deshidratados (XX)
FRUTAS Y HORTALIZAS
Central hortofrutícola
Planta de procesado de ajos
Planta de procesado de almendras
Planta de procesado de cerezas
Planta de procesado de espárragos
Planta de procesado de frutos secos
Planta de procesado de higos
Planta de procesado de legumbres
Planta de procesado de nueces
Planta de procesado de pistachos
INDUSTRIAS CÁRNICAS
Fábrica de embutidos
Fábrica de embutidos y jamones
Fábrica de jamones
Fábrica de productos cárnicos
Matadero
INDUSTRIAS LÁCTEAS
Fábrica de queso
Central lechera
Fábrica de productos lácteos
VINO
Bodega de vino
Alcoholera
Planta de elaboración de mostos
Planta de elaboración de bebidas alcohólicas
CEREALES Y PIENSOS
Fábrica de piensos
Fábrica de harinas
Fábrica de sémola de maíz
Secadero de cereales
Planta de procesado de arroz

• • •



RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2019, de la Dirección General de Medio ambiente, por la que se formula informe de impacto ambiental del proyecto de "Concesión de aguas superficiales del Arroyo de la Alcazabilla, con destino a riego de 20 hectáreas", cuyo promotor es D. Juan Carlos González Pérez, en el termino municipal de Badajoz. Expte.: IA18/1689. (2019060665)

La Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su artículo 73 prevé los proyectos que deben ser sometidos a evaluación ambiental simplificada por el órgano ambiental a los efectos de determinar que el proyecto no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente, o bien, que es preciso su sometimiento al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria, regulado en la subsección 1.ª de sección 2.ª del capítulo VII, del título I, de la ley, por tener efectos significativos sobre el medio ambiente.

El proyecto de transformación en regadío se encuentra encuadrado en el apartado d) del grupo 1, del anexo V de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Los principales elementos del análisis ambiental del proyecto son los siguientes:

1. Objeto, descripción y localización del proyecto.

El proyecto consiste, en la transformación de secano a regadío de 20 ha para el cultivo de olivar superintensivo. Se establecerá un sistema de riego por goteo mediante una concesión de aguas superficiales del Arroyo de La Alcazabilla. Se construirá una caseta de riego de 3x4 m² y se acondicionará la balsa existente para una capacidad de 50.000 m³.

La superficie a transformar en regadío, se corresponde con las parcelas 15 y 76 del polígono 543 y la parcela 36 del polígono 544, del término municipal de Badajoz.

Las actuaciones están fuera de la Red Natura 2000.

2. Tramitación y consultas.

El 7 de noviembre de 2018, se recibe en la Dirección General de Medio Ambiente el documento ambiental relativo al proyecto.

Con fecha 19 de diciembre de 2018, la Dirección General de Medio Ambiente realiza consulta a los siguientes organismos y entidades, con objeto de determinar la necesidad



de someter el proyecto a evaluación de impacto ambiental ordinaria y señalar las implicaciones ambientales del mismo, señalando con una "X" aquellos que han emitido informe en relación con la documentación ambiental:

RELACIÓN DE CONSULTAS	RESPUESTAS RECIBIDAS
Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas	X
DG de Bibliotecas, Museos y Patrimonio Cultural	X
Confederación Hidrográfica del Guadiana	
Ayuntamiento de Badajoz	X
Servicio de Regadíos y Coordinación de Desarrollo Rural	X
Servicio de Recursos Cinegéticos y Piscícolas	
Ecologistas en Acción	
Adenex	
SEO-Bird/Life	

El resultado de las contestaciones de las distintas administraciones públicas, se resume a continuación:

- El Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas de la Dirección General de Medio Ambiente, informa de manera favorable, siempre que se cumplan una serie de medidas que se han incluido en este informe ambiental.
- La Dirección General de Patrimonio Cultural informa favorablemente, condicionando al cumplimiento de una serie de medidas que se han incluido en este informe de impacto ambiental.
- El Servicio de Regadíos y Coordinación de Desarrollo Rural de la Secretaría General de Desarrollo Rural y Territorio, indica que sus competencias consisten en emitir un informe al Organismo de cuenca, en función de la aptitud de los suelos para su transformación en regadío, así como de la posible afección a planes de actuación de la Consejería.
- El Ayuntamiento de Castuera informa que, una vez transcurrido el plazo de notificación a los vecinos afectados, no se ha recibido ninguna alegación en relación al proyecto. Por otra parte, informa que no habría ningún inconveniente de tipo urbanístico para su realización.

La Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, considera que para que el proyecto sea compatible se deberá prestar especial atención a los requisitos sobre la concesión que establezca la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

3. Análisis según los criterios del anexo X.

Una vez analizada la documentación que obra en el expediente, y considerando las respuestas recibidas a las consultas practicadas, se realiza el siguiente análisis para determinar la necesidad de sometimiento del proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria previsto en la subsección 1.^a de la sección 2.^a del capítulo VII, del título I, según los criterios del anexo X, de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

— Características del proyecto:

El proyecto consiste, en la transformación de secano a regadío de 20 ha para el cultivo de olivar superintensivo. Se establecerá un sistema de riego por goteo mediante una concesión de aguas superficiales del Arroyo de La Alcazabilla. Se construirá una caseta de riego de 3x4 m² y se acondicionará la balsa existente para una capacidad de 50.000 m³.

La superficie a transformar en regadío, se corresponde con las parcelas 15 y 76 del polígono 543 y la parcela 36 del polígono 544, del término municipal de Badajoz.

Las actuaciones están fuera de la Red Natura 2000.



— Ubicación del proyecto:

La superficie afectada en la transformación en regadío, está constituida por tierras de labor (Tierras arables en el SIGPAC). La zona de actuación no se ubica dentro de ningún espacio protegido de la Red Natura 2000, ni de la Red de Espacios Protegidos de Extremadura (RENPEX).

— Características del potencial impacto:

El impacto sobre la flora será mínimo y afectará a especies cultivables, ya que se trata de terrenos de cultivo agrícola.

No existe afección a especies animales, según manifiesta el Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas.

El impacto sobre el paisaje será mínimo teniendo en cuenta que se trata de terrenos de cultivo.

El impacto sobre la calidad del aire se producirá durante la fase de construcción como consecuencia de los movimientos de tierra y la circulación de maquinaria, pudiendo ser minimizado con la adopción de medidas correctoras.

El impacto sobre el suelo, por ocupación de éste, será mínimo ya que se trata de tierras de cultivo agrícola.

No son previsibles, por ello, efectos significativos sobre el medio ambiente en los términos establecidos en el presente informe, por lo que se determina que no es necesario su sometimiento al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria. No obstante, deberán cumplirse las siguientes medidas:

4. Medidas preventivas, correctoras y protectoras.

1. La orla de vegetación de ribera no se verá afectada por ninguna operación agrícola.
2. Deberá respetarse el arbolado autóctono existente, así como las lindes y zonas de vegetación natural no transformadas.
3. Deberá realizarse una plantación en la linde de las parcelas 36 y 76 del polígono 543 con el dominio público hidráulico del Arroyo de la Alcazabilla, con especies arbóreas y arbustivas características del hábitat "riberas termomediterráneas", con objeto de favorecer el mantenimiento de dicho hábitat y para frenar la contaminación difusa. Las especies a utilizar serán: Rosa Canina, Nerium Oleander, Securinea Tintorea, Pistacea Lentiscus, Crataegus Monogyna, Salix Alba, Fraxinus Angustifolia y Populus Alba. La plantación se realizará en una línea, con una separación de



- 1,5 metros entre planta y planta, alternando las especies mencionadas. Se colocará un tutor y protector individual para cada una de ellas y se recomienda la instalación de riego por goteo.
4. La captación será exclusivamente para aprovechamiento agrícola. El volumen máximo de extracción anual será de 50.000 m³. Tal como indica en la documentación ambiental, se aprovecharán los caudales sobrantes de invierno, de manera que solamente se podrá captar agua en los meses de septiembre a abril. Se utilizará la balsa existente para la construcción de un embalse regulador de 50.000 m³.
 5. Se aprovecharán al máximo los caminos existentes y se deberá respetar su zona de servidumbre.
 6. Se respetará en todo momento un caudal mínimo ecológico que garantice una esorrentía natural suficiente para el mantenimiento de la biodiversidad del cauce.
 7. Las balsas de regulación deberán contar con rampas de superficie no deslizante y baja pendiente, que permitan el acceso al agua a la fauna y aseguren su salida si caen al interior.
 8. Evitar el vertido incontrolado de cualquier tipo de residuos, en lugares no adecuados para ello, procurando eliminarlos debidamente.
 9. Se evitará en lo posible el uso de herbicidas por el riesgo de contaminación de aguas públicas y el daño a la fauna existente.
 10. Los movimientos de tierra serán los mínimos imprescindibles. Previo al comienzo de las obras se debe retirar el substrato edáfico (tierra vegetal), para su posterior utilización en tareas de restauración y revegetación de aquellas áreas alteradas.
 11. Evitar la producción de ruidos y polvo durante la fase de ejecución de las obras.
 12. Se aplanarán y arreglarán todos los efectos producidos por la maquinaria pesada, tales como rodadas, baches, etc.
 13. Los taludes se diseñarán con pendientes que aseguren su equilibrio y faciliten su revegetación. Se recubrirán con tierra vegetal una vez perfilados.
 14. Las casetas de bombeo se ajustarán a las dimensiones para el uso exclusivo del equipo de bombeo y obras auxiliares, ajustándose sus características al medio rural en el que se localiza, sin materiales brillantes o reflectantes. Dichos equipos contarán con aislamiento acústico.
 15. Se ejecutarán las medidas necesarias para conseguir la integración paisajística de todas las actuaciones.



16. En cuanto a la eliminación de restos vegetales, se seguirán las indicaciones establecidas en el Plan Infoex de lucha contra incendios de la Comunidad Autónoma Extremadura.
17. Al finalizar los trabajos llevar a cabo una limpieza general de todos aquellos restos generados durante la fase de obra.

Medidas complementarias:

1. En caso de detectar la presencia de alguna especie incluida en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura (Decreto 37/2001; DOE n.º 30, de 13 de marzo de 2001) y considerada la necesidad de regular las actividades que son objeto de este informe, se estará a lo dispuesto por el personal de esta Dirección General de Medio Ambiente.
2. De forma general, deberá respetarse el dominio público hidráulico, como mínimo una zona de servidumbre de 5 metros (artículo 6 de la Ley de Aguas, Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio).
3. Para el establecimiento de tendidos eléctricos deberá cumplir el Decreto 47/2004, de 20 de abril, por el que se dictan Normas de Carácter Técnico de adecuación de las líneas eléctricas para la protección del medio ambiente en Extremadura y la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
4. Todas las actividades se ajustarán a lo establecido al respecto en el título III de la Ley 2/1999, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura. El proyecto de ejecución definitivo deberá incluir el informe con las medidas determinadas por la Dirección General de Patrimonio Cultural, elaboradas a partir de los resultados de una prospección arqueológica intensiva que será llevada a cabo sobre el área de explotación. Esta, deberá ser llevada a cabo por técnicos especializados en toda la zona de afección, así como áreas de servidumbres, zonas de paso para maquinaria, acopios y préstamos para localizar, delimitar y caracterizar los yacimientos arqueológicos, paleontológicos o elementos etnográficos que pudieran localizarse a tenor de estos trabajos.
5. En el caso de que cambien las condiciones de la concesión o se aumente la superficie de regadío se deberá solicitar un nuevo informe de impacto ambiental.

El presente informe se emite sólo a los efectos ambientales y en virtud de la legislación específica vigente, sin perjuicio de aquellas otras autorizaciones sectoriales o licencias que sean necesarias para la ejecución del proyecto.



Teniendo en cuenta todo ello, y a propuesta del Servicio de Protección Ambiental, esta Dirección General de Medio Ambiente resuelve de acuerdo con la evaluación de impacto ambiental simplificada practicada de acuerdo con lo previsto en la subsección 2.ª de sección 2.ª del capítulo VII, del título I, y el análisis realizado con los criterios del anexo X de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que no es previsible que el proyecto "Concesión de aguas superficiales del Arroyo de La Alcazabilla, con destino a riego de 20 hectáreas", vaya a producir impactos adversos significativos, por lo que no se considera necesaria la tramitación prevista en la subsección 1.ª de la sección 2.ª del capítulo VII del título I de dicha ley.

Este informe de impacto ambiental perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si, una vez publicado en el Diario Oficial de Extremadura, no se hubiera procedido a la autorización del proyecto en el plazo máximo de cuatro años desde su publicación.

Su condicionado podrá ser objeto de revisión y actualización por parte del órgano ambiental cuando:

1. Se produzca la entrada en vigor de nueva normativa que incida sustancialmente en el cumplimiento de las condiciones fijadas en el mismo.
2. Cuando durante el seguimiento del cumplimiento del mismo se detecte que las medidas preventivas, correctoras o compensatorias son insuficientes, innecesarias o ineficaces.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76.6 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el informe de impacto ambiental no será objeto de recurso alguno, sin perjuicio de los que, en su caso, procedan en vía administrativa o judicial frente al acto, en su caso, de autorización del proyecto.

Esta resolución se hará pública a través del Diario Oficial de Extremadura y de la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio (<http://extremambiente.juntaex.es/>), debiendo entenderse que no exime al promotor de obtener el resto de autorizaciones sectoriales o licencias que sean necesarias para la ejecución del proyecto.

Mérida, 1 de marzo de 2019.

El Director General de Medio Ambiente,
PEDRO MUÑOZ BARCO



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

ORDEN de 14 de marzo de 2019 por la que realiza la convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos destinadas a financiar el funcionamiento de Escuelas Infantiles (0-3 años), durante el ejercicio de 2019.
(2019050140)

El Decreto 6/2017, de 31 de enero, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para financiar el funcionamiento de centros que imparten el primer ciclo de educación infantil (0-3 años) en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su artículo 3 establece distintas líneas de ayudas en función de los beneficiarios, que podrán ser Ayuntamientos titulares de Escuelas Infantiles, entidades privadas sin ánimo de lucro y empresas con centros de educación infantil ubicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura. En el artículo 5 dispone que el procedimiento de concesión de las subvenciones, previa la correspondiente convocatoria, se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

Entre las actuaciones prioritarias de la Consejería de Educación y Empleo está la de colaborar con los Ayuntamientos en el sostenimiento de los costes necesarios para el correcto funcionamiento de las Escuelas Infantiles de su titularidad. Para ello debe establecer créditos adecuados y suficientes en las partidas presupuestarias de cada ejercicio económico.

La presente orden convoca ayudas para el ejercicio 2019, destinadas a Ayuntamientos para financiar los costes de funcionamiento de los centros docentes de su titularidad autorizados en la Comunidad Autónoma de Extremadura para impartir el primer ciclo de Educación Infantil.

Por ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto y beneficiarios.

1. El objeto de la presente orden es realizar la convocatoria de concesión de subvenciones a Ayuntamientos titulares de Escuelas Infantiles ubicadas en la Comunidad Autónoma de Extremadura para financiar los costes de funcionamiento de los centros de primer ciclo de Educación Infantil (0-3 años), que se produzcan desde el 1 de enero al 31 de diciembre 2019, con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2019.
2. La convocatoria se regirá por las normas establecidas en el Decreto 6/2017, de 31 de enero, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para



financiar el funcionamiento de Centros que imparten el primer ciclo de Educación Infantil (0-3 años) en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 25, de 6 de febrero), en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura; siendo igualmente de aplicación las disposiciones de carácter básico contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa básica de desarrollo.

Asimismo la Administración autonómica queda sometida a las obligaciones que en materia de publicidad de subvenciones exige el artículo 11 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura.

3. Los costes de funcionamiento que pueden ser objeto de justificación serán, principalmente, los gastos de personal, alquiler de locales y edificios, reparaciones, mantenimiento y conservación de edificios y locales, material de oficina, prensa, revistas, libros y otras publicaciones, material informático no inventariable, suministros (energía eléctrica, gas, combustible, agua), vestuario, alimentación, comunicaciones y primas de seguro.

Artículo 2. Procedimiento de concesión y de convocatoria.

El procedimiento de concesión se tramitará en régimen de concurrencia competitiva y convocatoria periódica, comparando las solicitudes presentadas conforme a los criterios establecidos en el artículo 8 del Decreto 6/2017, de 31 de enero, y en el artículo 5 de la presente orden. Procediendo, en su caso, el prorrateo del crédito disponible entre todos los beneficiarios que reúnan los requisitos exigidos.

Artículo 3. Requisitos para obtener la condición de beneficiario.

1. Para poder resultar beneficiario de las ayudas reguladas en esta orden, los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- a) Los centros de primer ciclo de educación infantil para los que se solicita la ayuda deberán estar inscritos en el Registro de Centros Docentes no Universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- b) Los centros para los que se solicita la ayuda deberán desarrollar las actividades objeto de la subvención mediante la prestación efectiva de atención educativa a niños y niñas de cero a tres años, aplicando la normativa vigente en materia de educación infantil y siguiendo las directrices académicas de la Administración educativa.

- c) Cumplir con lo estipulado en la siguiente normativa:

Decreto 91/2008, de 9 de mayo, por el que se establecen los requisitos de los centros que impartan el primer ciclo de la Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 93, de 15 de mayo).



Orden de 1 de agosto de 2012, por la que se desarrollan determinados aspectos del Decreto 91/2008, de 9 de mayo, por el que se establecen los requisitos de los centros que imparten el primer ciclo de la Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Decreto 4/2008, de 11 de enero, por el que se establece el currículo de la Educación Infantil para la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 12, de 18 de enero).

Orden de 16 de mayo de 2008, por la que se establecen determinados aspectos relativos a la ordenación e implantación de las enseñanzas de Educación Infantil, reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (DOE núm. 100, de 26 de mayo).

2. No podrán obtener la condición de beneficiarios las entidades que se encuentren incurso en alguna de las circunstancias previstas en el apartado 2 del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.
3. No podrán resultar beneficiarias las entidades que no se hallen al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda autonómica y estatal y frente a la Seguridad Social con carácter previo a dictarse la propuesta de resolución de concesión y, asimismo, con carácter previo al pago.

Artículo 4. Plazo y forma de presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente orden en el Diario Oficial de Extremadura y del extracto de la misma, conforme a lo establecido en el artículo 16 q) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo de Subvenciones de Extremadura.

La convocatoria será también objeto de publicación en el Portal de Subvenciones de la Junta de Extremadura de conformidad con lo previsto en el artículo 20 de la Ley 6/2011, y en el Portal Electrónico de la Transparencia y la Participación Ciudadana de conformidad con el artículo 11 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura.

2. Las solicitudes irán suscritas por el representante legal de la entidad y se presentarán conforme al modelo oficial, según anexos I y II de la presente orden, los cuales podrán descargarse en la siguiente dirección web www.educarex.es, acompañadas de la siguiente documentación:
 - a) Presupuesto de ingresos y gastos para la prestación de los servicios subvencionables del ejercicio correspondiente, haciendo constar los elementos utilizados para la obtención de dichos cálculos, así como las fuentes de financiación previstas y el déficit calculado por el que se solicita la subvención, firmado por el/la Interventor/a o Secretario/a y con el Visto Bueno del representante legal, según el modelo establecido en el anexo III de la presente orden.



- b) Declaración responsable de que la entidad solicitante no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en el artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y de que todo el personal al que le corresponde realizar tareas que impliquen contacto habitual con menores cumple con lo dispuesto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, según el modelo establecido en el anexo IV.
- c) Certificación acreditativa de la tarifa de precios vigente, desglosada por conceptos/alumnado matriculado/mes.
3. Dichas solicitudes irán dirigidas al titular de la Consejería de Educación y Empleo y podrán ser presentadas en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Las solicitudes que se formulen a través de las Oficinas de Correos se presentarán en sobre abierto, al objeto de que en las mismas se haga constar por el responsable la fecha de presentación.
4. El órgano gestor consultará de oficio que la entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda Estatal y a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como de sus obligaciones frente a la Seguridad Social, salvo que el solicitante se oponga expresamente, indicándolo así en el apartado correspondiente del anexo II. En dicho caso deberá presentar certificación administrativa positiva expedida en soporte papel por el órgano competente.
5. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23.5 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, si la solicitud no reúne los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 5. Criterios de valoración.

Una vez recibidas las solicitudes y completada, en su caso, la documentación, la Comisión, según establece el artículo 6 de la presente orden, procederá a su valoración, en base a los criterios que se relacionan a continuación:



1. Población de la localidad donde se encuentra ubicado el Centro de Educación Infantil (0-3 años), hasta 5 puntos, desglosados del siguiente modo:

Hasta 5.000 habitantes: 5 puntos.

Entre 5.001 y 10.000 habitantes: 3 puntos.

Entre 10.001 y 20.000 habitantes: 2 puntos.

A partir de 20.001 habitantes: 1 punto.

2. Número total de niños y niñas matriculados en el centro, hasta 28 puntos, desglosados del siguiente modo:

Menos de 6: 0 puntos.

De 6 a 14: 4 puntos.

De 15 a 31: 8 puntos.

De 32 a 39: 12 puntos.

De 40 a 50: 16 puntos.

De 51 a 62: 20 puntos.

De 63 a 80: 24 puntos.

Más de 80: 28 puntos.

3. Cuota mensual media por prestación de servicio, hasta 20 puntos, desglosados del siguiente modo:

- 3.1. Centro Incompleto (menos de 3 unidades):

Menos de 10 euros: 0 puntos.

Entre 10 y 29 euros: 5 puntos.

Entre 30 y 49 euros: 10 puntos.

Entre 50 y 79 euros: 15 puntos.

A partir de 80 euros: 20 puntos.

- 3.2 Centro Completo (3 o más unidades):

Menos de 20 euros: 0 puntos.

Entre 20 y 39 euros: 5 puntos.



Entre 40 y 59 euros: 10 puntos.

Entre 60 y 99 euros: 15 puntos.

A partir de 100 euros: 20 puntos.

4. Número de trabajadores que prestan atención educativa directa a los niños y niñas del primer ciclo de Educación Infantil en el centro, hasta 15 puntos, desglosados del siguiente modo:

1 trabajador: 2 puntos.

2 trabajadores: 3 puntos.

3 trabajadores: 6 puntos.

4 trabajadores: 9 puntos.

5 trabajadores: 12 puntos.

Más de 5 trabajadores: 15 puntos.

5. Cobertura horaria del servicio, hasta 12 puntos, desglosados del siguiente modo:

Hasta 4 horas: 2 puntos.

Más de 4 y hasta 6 horas: 6 puntos.

Más de 6 y hasta 8 horas: 10 puntos.

Más de 8 horas: 12 puntos.

6. Número total de niños y niñas que usan el servicio de comedor; hasta 10 puntos, desglosados del siguiente modo:

6.1. Sin personal de cocina: 1 punto.

6.2. Con personal de cocina:

Hasta 14 usuarios: 2 puntos.

De 15 a 39 usuarios: 5 puntos.

De 40 a 70 usuarios: 8 puntos.

Más de 70 usuarios: 10 puntos.



7. Calendario: periodo de tiempo en que el centro ofrecerá sus servicios en el ejercicio correspondiente; hasta 6 puntos, otorgándose 0,5 puntos por mes completo y 0,25 puntos por fracción igual o superior a quince días, de prestación del servicio.

Se requiere un periodo mínimo de apertura del centro de cuatro meses durante el ejercicio, salvo que la prestación del servicio tenga lugar con carácter temporal por necesidades puntuales de la localidad, extremo que se acreditará de acuerdo con lo establecido en el apartado 11 del anexo II.

Artículo 6. Ordenación e instrucción del procedimiento de concesión.

1. Corresponde a la Secretaría General de Educación la ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de las ayudas reguladas en la presente orden.
2. Para la valoración de las solicitudes presentadas se constituirá una Comisión de Valoración, presidida por el titular de la Jefatura de Servicio de Ordenación Académica y Planificación de Centros Educativos. Actuarán como vocales cuatro funcionarios de la Secretaría General de Educación, uno de los cuales actuará como secretario.

Todos los integrantes de la Comisión serán designados por el órgano instructor y sus nombramientos serán publicados en el Diario Oficial de Extremadura, con anterioridad al inicio de sus actuaciones, a efectos de poder cumplir con los procedimientos contemplados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3. La Comisión de Valoración se regirá, en cuanto a su constitución y funcionamiento, por lo dispuesto para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y tendrá las siguientes atribuciones:

Petición de informes y documentos que se estimen necesarios para resolver o para un mejor conocimiento y valoración de las solicitudes, dentro de los límites establecidos por el artículo 53.1.d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Evaluación de las solicitudes presentadas conforme a los criterios establecidos y formulación del informe en el que se concrete el resultado de dicha evaluación.

Seguimiento de los proyectos para los que se hayan concedido ayudas, a efectos de comprobar que han sido destinadas a las finalidades para las que fueron otorgadas.

4. Tras la evaluación de las solicitudes presentadas, la Comisión de Valoración elaborará un informe en el que concretará el resultado de dicha evaluación y adjuntará una relación de las entidades que, reuniendo los requisitos requeridos, han sido valoradas, así como de las excluidas, indicando el motivo de exclusión.

**Artículo 7. Propuesta, resolución y notificación.**

1. A la vista del informe de la Comisión de Valoración, el Secretario General de Educación formulará la correspondiente propuesta de resolución a la persona titular de la Consejería con competencias en materia de educación, quien resolverá la convocatoria. Dicha propuesta no podrá separarse del informe de la Comisión de Valoración.
2. La resolución será objeto de publicación en el Diario Oficial de Extremadura, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma, en la forma establecida en los artículos 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y 17.1 y 20 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.

Además, debe ser publicada en el Portal Electrónico de la Transparencia y Participación ciudadana, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura y la Orden de 11 de abril de 2016, por la que se establece el procedimiento para la publicación de información en el Portal de la Transparencia y Participación Ciudadana de Extremadura.

3. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses a contar desde la fecha de la publicación de la correspondiente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.
4. La falta de resolución expresa dentro del plazo máximo para resolver legitima a los interesados para entender desestimada su solicitud por silencio administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 22.5 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.

Artículo 8. Cuantía de las ayudas

1. La cuantía individual máxima a otorgar no podrá superar el 20 % del presupuesto total destinado en esta convocatoria al funcionamiento de Centros de Primer Ciclo de Educación Infantil (0-3 años) para Ayuntamientos, en el ejercicio presupuestario 2019.
2. Para determinar la cuantía a percibir por cada uno de los solicitantes, de acuerdo con los criterios fijados en el artículo 5, se establecerá una relación baremada de los mismos que determinará el orden de concesión de la subvención. Fruto de la división del crédito total disponible entre el total de puntos obtenido por los solicitantes, resultará el valor del punto.

Teniendo como límites lo establecido en los apartados anteriores de este artículo, la cuantía solicitada por cada uno de ellos y el crédito disponible, resultará el importe que corresponde a cada solicitante.

Artículo 9. Documentación previa al pago.

Los Ayuntamientos beneficiarios deberán presentar en la Secretaría General de Educación, en la forma establecida en el artículo 4.3 de esta orden y dentro del plazo improrrogable de un



mes desde la notificación de la resolución de concesión de la ayuda, el certificado de inicio de la actividad, expedido por el Secretario/a o Interventor/a y con el V.º B.º del/de la Alcalde/sa-Presidente/a, según el modelo establecido como anexo V de esta orden. Excepcionalmente, aquellos servicios de carácter temporal y/o aquellos que no hayan comenzado la actividad transcurrido dicho plazo podrán presentar certificación en la que se comprometa el inicio de dicha actividad.

Artículo 10. Forma de pago y justificación de las cantidades recibidas.

1. Recaída resolución favorable, la forma de pago y justificación de las cantidades recibidas se realizará de la siguiente forma:

- a) El primer 50 % de la subvención concedida se abonará una vez notificada la resolución de concesión de la subvención, estando en todo caso supeditado el pago a la presentación y comprobación de la documentación referida en el artículo anterior.
- b) El segundo 50 % de la subvención concedida se abonará previa recepción del certificado de justificación del primer 50 % de la actividad subvencionable (total de gastos del anexo III), que habrá de remitirse antes del 15 de noviembre de 2019.
- c) La justificación del segundo 50 % de la subvención concedida se realizará mediante la presentación del certificado correspondiente al importe restante de la actividad subvencionable, que habrá de remitirse antes del 28 de febrero de 2020.

La cantidad a justificar será la diferencia entre lo certificado según el punto b) y los gastos totales de funcionamiento del centro indicados en el anexo VIII.

2. La justificación de gastos mencionada anteriormente se realizará, en el caso de los Ayuntamientos, mediante la presentación del certificado de gastos y pagos, suscrito por el Interventor/a o Secretario/a de la Entidad y con el Visto Bueno de su representante legal, según el modelo establecido en los anexos VI-I y VI-II en la presente orden.
3. En el plazo de quince días desde la recepción, tanto del primer 50 %, como del 50 % restante de la cuantía de la subvención concedida, el beneficiario deberá remitir, a la Secretaría General de Educación, certificación acreditativa de haber incluido en su contabilidad el ingreso del importe concedido en concepto de subvención con destino al fin para el que ha sido concedida, expedida dicha certificación, por el Interventor/a o Secretario/a y con el Visto Bueno de su representante legal, según el modelo establecido como anexo VII de esta orden.
4. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención concedida por la Consejería de Educación y Empleo, con fondos propios de los Ayuntamientos beneficiarios u otras subvenciones o recursos, deberá justificarse el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas, antes del 28 de febrero del ejercicio presupuestario siguiente.



5. Las entidades beneficiarias deberán presentar una declaración de cumplimiento del objeto o finalidad para la que fue concedida la subvención, antes del 28 de febrero de 2020, según el modelo establecido como anexo VIII en la presente orden.

Artículo 11. Financiación.

1. Para el objeto de esta convocatoria se destinará la cantidad máxima de tres millones ciento noventa y seis mil euros (3.196.000 euros), que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 13.02.222A.460.00, Código de proyecto 2013 13002000300, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2019.
2. La cuantía global de este crédito presupuestario podrá aumentarse, antes de resolver la concesión de las subvenciones, hasta un 20 por ciento de la cuantía inicial o hasta la cuantía que corresponda cuando tal incremento sea consecuencia de una generación o incorporación de crédito, o se trate de créditos declarados ampliables, en función de que existan nuevas disponibilidades presupuestarias, sin que ello implique abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

Artículo 12. Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de las ayudas convocadas en la presente orden están sometidos a las obligaciones previstas en el artículo 13 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, y en particular deberán, además:

- a) Destinar la ayuda a la finalidad para la que haya sido concedida, debiendo la entidad perceptora disponer de la infraestructura necesaria para la ejecución material de la actividad subvencionada.
- b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos en la presente orden.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como a cualesquiera otras de comprobación y control financiero que pudieran realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- d) Comunicar al órgano concedente la modificación de las circunstancias que hubieran fundamentado la concesión de la subvención, como el cambio de alguno de los datos tenidos en cuenta en los criterios de valoración. Esta comunicación deberá hacerse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- e) Acreditar, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión y con carácter previo al pago, que se halla al corriente en las obligaciones tributarias con la Hacienda autonómica y estatal y frente a la Seguridad Social.



- f) Conservar los originales de las facturas y documentos justificativos de la aplicación de la subvención recibida, que estarán a disposición de la Consejería con competencias en materia de educación, de la Intervención General de la Junta de Extremadura y de cuantos órganos fiscalizadores y de control, nacionales o comunitarios, pudieran requerirlos.
- g) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.
- h) Confeccionar y tener a disposición de la Consejería con competencias en materia de educación, antes del 28 de febrero del siguiente ejercicio al de la convocatoria, Memoria Técnica en la que conste: fecha de la puesta en marcha del servicio, información económica, actividades realizadas, recursos utilizados, sector atendido, resultados obtenidos, dificultades y propuestas, y valoración del programa.
- i) Hacer pública, en todas sus actividades, la circunstancia de contar con la financiación de la Consejería con competencias en materia de educación Junta de Extremadura y de otros Departamentos de la Administración General del Estado u órganos europeos, en su caso.
- j) Colaborar con la Consejería con competencias en materia de educación en cuantas actuaciones se estimen procedentes en orden a la comprobación de la adecuada ejecución de los programas, la correcta aplicación de la ayuda y control de las actividades objeto de ayuda, así como la realización de cualquier otra actuación que proceda de tales actividades, aportando cuanta información les sea requerida.
- k) Cumplir la normativa vigente en materia de educación Infantil y seguir, con carácter subsidiario, las directrices académicas de la Administración educativa para los centros dependientes de la Consejería con competencias en materia de educación.
- l) Aplicar los criterios de admisión de alumnos establecidos en el Decreto 39/2012, de 26 de marzo, por el que se regula el procedimiento de admisión del alumnado de primer ciclo de educación infantil en Centros de educación infantil dependientes de la Consejería con competencias en materia de educación.
- m) Priorizar la admisión de niños y niñas que hayan sido valorados por los Equipos de Atención Temprana y presenten necesidades específicas de apoyo educativo y/o aquellos que estén recibiendo algún tipo de intervención por parte de los servicios dependientes de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales.
- n) Disponer de Propuesta Pedagógica de Centro y de las Programaciones de Aula, de conformidad con lo establecido en los artículos 4 al 7 de la Orden de 16 de mayo de 2008, por la que se establecen determinados aspectos relativos a la ordenación e implantación de las enseñanzas de Educación Infantil, reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (DOE núm. 100, de 26 de mayo), modificada por la Orden de 26 de junio de 2012 (DOE núm. 137, de 17 de julio), que garanticen el adecuado funcionamiento pedagógico del Centro de Educación Infantil.



La Propuesta Pedagógica y las Programaciones de Aula integrarán el Proyecto Educativo del Centro a que hacen referencia el artículo 121 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y el artículo 6 de la Orden de 16 de mayo de 2008, el cual deberá, asimismo, especificar, entre otros aspectos, los siguientes:

- Número de niños y niñas por edades, criterios de agrupamiento y número de unidades por edades.
 - Relación de profesionales que prestan atención educativa directa al alumnado del primer ciclo de Educación Infantil, indicando su situación laboral y titulación, así como relación del personal auxiliar que presta servicios en esta etapa educativa.
 - Calendario y horario de la jornada escolar, así como los servicios que ofrece el centro.
- o) Solicitar al Servicio de Ordenación Académica y Planificación de Centros Educativos, de la Secretaría General de Educación, el alta del Centro de Educación Infantil en la plataforma educativa "Rayuela" y registrar en ella los datos relativos a los procesos académicos y de escolarización.
- p) Comunicar al Servicio de Ordenación Académica y Planificación de Centros Educativos la modificación del número de unidades autorizadas, así como la distribución por grupos de edad. Si la modificación consistiese en la distribución de los grupos sin afectar al número global de unidades, el Secretario General de Educación podrá autorizar el cambio, previo informe favorable de la Inspección de Educación.
- q) Custodiar diligentemente los expedientes del alumnado y cuantos otros documentos de carácter académico y administrativo puedan generarse.
- r) Facilitar la incorporación de los trabajadores del centro de educación infantil objeto de subvención a las actividades formativas e informativas que organice la Consejería con competencias en materia de educación y en las que se requiera su asistencia.
- s) Cumplir con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Artículo 13. Obligación de comunicar la compatibilidad con otras subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

1. La concesión de subvenciones reguladas al amparo del presente decreto será compatible con cualesquiera otras que pudieran ser concedidas para la misma finalidad, siempre que el importe global de las mismas no supere el coste de la actividad subvencionable.
2. Los solicitantes estarán obligados a declarar todas las subvenciones solicitadas y/o concedidas para el mismo concepto en el momento de la solicitud o en cualquier otro de la vigencia del procedimiento en que se produzca.

**Artículo 14. Incumplimientos, revocación y reintegro.**

1. El incumplimiento de los requisitos establecidos en las bases reguladoras o la incursión del beneficiario en alguna de las causas de revocación que prevé el artículo 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, así como de las condiciones que se establezcan en la correspondiente resolución de concesión, dará lugar a la pérdida total o parcial del derecho al cobro de la subvención.
2. Sin perjuicio de otras responsabilidades a que hubiere lugar, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, de acuerdo con las causas previstas en el artículo 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.
3. En los casos de cumplimiento parcial o de justificación parcial de las subvenciones concedidas será de aplicación el principio de proporcionalidad y se procederá a efectuar el reintegro únicamente de la cantidad no justificada en aquellos supuestos en los que el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por este una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos. Se considerarán, en todo caso, acreditadas estas dos circunstancias cuando las acciones realizadas y los costes justificados y aceptados alcancen, al menos, el 60 % de la subvención concedida. Por debajo de este porcentaje, el incumplimiento será declarado total.
4. En el caso de concurrencia de ayudas que superen el coste del bien o servicio subvencionado, se procederá al reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada.
5. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de Derecho Público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en el artículo 20 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de la Hacienda Pública de Extremadura. El procedimiento de reintegro se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en el capítulo II, del título III, de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.

Disposición adicional única. Centros de gestión cedida.

Los centros docentes de primer ciclo de educación infantil de titularidad de la Junta de Extremadura, que son gestionados por Entidades Locales, están excluidos del objeto de la presente orden. Estas entidades podrán percibir subvenciones de concesión directa instrumentadas mediante convenio al amparo de lo dispuesto en el artículo 32.1 b) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Disposición final primera. Autorización.

Se faculta a la persona titular de la Secretaría General de Educación a dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarios para el desarrollo y ejecución de la presente orden.

***Disposición final segunda. Efectos y Recursos.***

La presente orden producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra el presente acto de convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición ante la Consejera de Educación y Empleo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 14 de marzo de 2019.

La Consejera de Educación y Empleo,
MARÍA ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN



JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Empleo

REGISTRO DE ENTRADA

ANEXO I**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA FINANCIAR EL FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DE PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL (0-3 AÑOS)**(Un modelo para su posterior edición se encuentra en www.educarex.es)**ENTIDAD:** _____**CIF:** _____**LOCALIDAD DONDE SE VA A DESARROLLAR LA ACTIVIDAD:**
_____**PROVINCIA:** _____**DATOS DE LA ENTIDAD**

Representante legal: _____

NIF: _____

Domicilio: C/Pl. _____ n.º ____ Piso ____

Localidad: _____ Provincia: _____

C.P. _____

Teléf.: _____ Fax: _____

Correo electrónico: _____

Domicilio a efectos de notificaciones:

C/Pl. _____ n.º ____ Piso ____

Localidad: _____ Provincia: _____

C.P. _____

Autorización de la Administración competente
como centro de Primer Ciclo de Educación Infantil

(Indicar Resolución/Convenio y fecha de publicación en DOE)

**SOLICITA:**

Le sea concedida una subvención de _____ euros para la prestación de un servicio educativo en el Primer Ciclo de Educación Infantil, al amparo de la Orden de 14 de marzo de 2019, por la que se realiza la convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos para financiar el funcionamiento de Centros de Primer Ciclo de Educación Infantil (0-3 años) en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para lo cual certifico que la Entidad a la que represento reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria y se acompaña la siguiente documentación:

- Anexo II: Datos descriptivos del Proyecto.
- Anexo III: Presupuesto de ingresos y gastos para el año correspondiente.
- Anexo IV: Declaración responsable.
- Certificación acreditativa de la tarifa de precios vigentes, desglosada por conceptos/mes.

En _____, a ____ de _____ de 2019.

(Sello de la Entidad y Firma del Representante Legal)

Fdo.: _____

PROTECCIÓN DE DATOS: Los datos de carácter personal que se hagan constar en el presente impreso serán incluidos en el Registro de Actividades de Tratamiento, titularidad de la Consejería de Educación y Empleo, con la finalidad de gestionar la solicitud presentada, adoptándose las medidas oportunas para asegurar un tratamiento confidencial de los mismos. La persona solicitante podrá ejercitar los derechos contemplados en el capítulo II del Título III de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, mediante escrito presentado en el propio centro educativo, así como ante la Secretaría General de Educación (Avda. Valhondo s/n, Módulo 5 - 4.ª Planta, 06800-MÉRIDA)

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

**ANEXO II****DATOS DESCRIPTIVOS DEL PROYECTO**

(Un modelo para su posterior edición se encuentra en www.educarex.es)

1. NOMBRE DEL CENTRO ESCUELA INFANTIL:

2. DIRECCIÓN DEL CENTRO: _____**3. TELÉFONO DEL CENTRO:** _____**4. FECHA DE APERTURA:** _____**5. FUNDAMENTACIÓN DE LA NECESIDAD SOCIO-EDUCATIVA DEL PROYECTO:**

6. DATOS DE LA LOCALIDAD DONDE SE UBICA EL CENTRO:

N.º de habitantes: _____

Población comprendida entre los 0 y 3 años: _____

Existen los siguientes equipamientos en la localidad (especificar el número):

- Escuela Infantil pública (0-3)	
- Centro de Educación Infantil privado (0-3)	
- Colegio de Educación Infantil y Primaria	
- Otros Centros de atención a la infancia (especificar):	



7. RELACIÓN NUMÉRICA DE ALUMNADO MATRICULADO EN EL CENTRO: (Conforme a las ratios alumno/unidad establecidas en el Decreto 91/2008, de 9 de mayo, por el que se establecen los requisitos de los centros que impartan el primer ciclo de la Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Extremadura).

CENTROS COMPLETOS (3 o más unidades)

- _____ unidades de 0 a 1 año: _____ niños/as
 - _____ unidades de 1 a 2 años: _____ niños/as
 - _____ unidades de 2 a 3 años: _____ niños/as
- Total: _____

Número de plazas totales del centro: _____

Número de alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo: _____
(Especificar el grupo de edad en el que se encuentran)

CENTROS INCOMPLETOS (menos de 3 unidades)

- _____ unidades de 0 a 2 años: _____ niños/as
 - _____ unidades de 1 a 3 años: _____ niños/as
 - _____ unidades de 0 a 3 años: _____ niños/as
- Total: _____

Número de plazas totales del centro: _____

Número de alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo: _____
(Especificar el grupo de edad en el que se encuentran)

8. SERVICIO DE COMEDOR: SÍ NO

- Personal de cocina propio
- Catering*
- Traen comida

Número de niños/as que asisten al comedor: _____

**9. DATOS DEL PERSONAL QUE TRABAJA EN EL CENTRO:**

Puesto que desempeñará (1)	Titulación (2)	Horario	Situación laboral (3)	
			Fijo	Temporal

(1) Puesto que desempeñarán los profesionales que desarrollen su actividad en el centro: TEI (Técnico en Educación Infantil), Cocinero, Pinche, Limpiador, Subalterno, Vigilante, etc.

(2) Técnico Superior en Educación Infantil (Ciclo Formativo de Grado Superior), Maestro (Especialidad en Educación Infantil), Técnico Especialista en Jardín de Infancia (FP de 2.º Grado), Técnico Superior en Educación Infantil (Módulo 3 de Educación Infantil), Profesor de EGB (especialista en Preescolar), Graduado en ESO, etc.

(3) Funcionario, Interino, Personal Laboral fijo/eventual, otro tipo de contratación.

10. HORARIO DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO:

Continuo: de _____ a _____ horas

Partido: de _____ a _____ horas y de _____ a _____ horas
_____ días a la semana (de _____ a _____)

11. TEMPORALIZACIÓN:

Fecha de inicio de la actividad en el ejercicio 2019 _____

Fecha prevista de finalización en el ejercicio 2019 _____

Meses previstos de funcionamiento del servicio: _____

Servicio de carácter temporal por necesidades puntuales de la localidad.

Justificación del carácter temporal del servicio:

**12. COBRO DE CUOTA:** SÍ

MATRÍCULA _____ euros

MENSUALIDAD _____ euros

 NO**13. OBJETIVOS, METODOLOGÍA E INDICADORES DE EVALUACIÓN:**

14. OBSERVACIONES:

15. OPOSICIÓN A LA CONSULTA DE OFICIO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL.

Me opongo a que el órgano gestor de las ayudas consulte de oficio que la Entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda Estatal y a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como de sus obligaciones frente a la Seguridad Social; por lo que aporto, junto a la solicitud, las correspondientes certificaciones administrativas en vigor en soporte papel expedidas por los órganos competentes.

Como representante de la Entidad, declaro bajo mi responsabilidad ser ciertos y comprobables los datos consignados en la presente solicitud y en acreditación de ello se acompaña la documentación establecida. Asimismo, me comprometo a aceptar que se efectúen las inspecciones y comprobaciones que la Consejería de Educación y Empleo considere necesarias y a justificar la subvención según lo previsto en la misma.

(Sello de la Institución/Entidad y firma del Representante Legal)

Fdo.: _____

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Educación y Empleo

**ANEXO III
MODELO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS**(Un modelo para su posterior edición se encuentra en www.educarex.es)**ENTIDAD** _____

Don/Doña, Secretario/a, Interventor/a, Tesorero/a

CERTIFICA/DECLARA: Que en el estado general de Gastos e Ingresos del Presupuesto General de esta Entidad para el año 2019 con objeto de financiar el funcionamiento del Centro de Primer Ciclo de Educación Infantil (0-3 años), están previstas las dotaciones que se relacionan a continuación:

1. GASTOS	
1.1 CAPÍTULO I - PERSONAL	
REMUNERACIONES BÁSICAS	
OTRAS REMUNERACIONES	
CUOTAS SOCIALES	
ACCIÓN SOCIAL	
TOTAL CAPÍTULO I	
1.2 CAPÍTULO II - GASTOS CORRIENTES	
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	
MATERIAL, ACTIVIDADES, SUMINISTROS Y OTROS	
TOTAL CAPÍTULO II	
TOTAL GASTOS	
2. INGRESOS	
PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA ESCUELA INFANTIL	
(Número niños x mes x cuota)	
(Número niños x matrícula)	
Exenciones (Cuota 0)	
OTROS INGRESOS (especificar)	
TOTAL INGRESOS	
DÉFICIT GASTOS - INGRESOS	

Y para que conste expido el presente con el V.º B.º del/de la Sr./Sra.
Alcalde/Alcaldesa

En _____, a ___ de _____ de 2019

EL/LA SECRETARIO/A
INTERVENTOR/A
TESORERO/A

V.º B.º EL/LA REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

Fdo.:

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Educación y Empleo

ANEXO IV**DECLARACIÓN RESPONSABLE**(Un modelo para su posterior edición se encuentra en www.educarex.es)

D./D.ª _____, con
DNI/NIF n.º _____, actuando en nombre y representación
de _____, con domicilio
en _____, C/ _____

DECLARA

Que la Entidad a la que representa no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que impidan obtener la condición de beneficiaria.

Que todo el personal del Centro de Primer ciclo de Educación Infantil (0-3 años) al que le corresponda realizar tareas que impliquen contacto habitual con menores cumple con lo dispuesto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

En _____, a ____ de _____ de 2019.

EL/LA ALCALDE/SA
EL/LA REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Educación y Empleo

ANEXO V**CERTIFICADO DE INICIO DE LA ACTIVIDAD**(Un modelo para su posterior edición se encuentra en www.educarex.es)**ENTIDAD**_____
Don/Doña, Secretario/a-Interventor/a, Tesorero/a

CERTIFICA/DECLARA: Que en relación a la Orden de 14 de marzo de 2019, por la que se realiza la convocatoria para el año 2019 de subvenciones a Ayuntamientos destinadas a financiar el funcionamiento de Escuelas Infantiles (0-3 años), a la que concurrió esta Entidad, habiéndole concedido una ayuda por importe de _____ euros (importe en número)/_____ euros (importe en letra), resulta que se ha iniciado la actividad objeto de la subvención con fecha ____ de _____ de _____.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, ante la Secretaría General de Educación de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, y al amparo de lo estipulado en el artículo 12.1 del Decreto 6/2017, de 31 de enero, expido la presente certificación, con el Visto Bueno del/de la Sr./Sra. Alcalde/Alcaldesa.

En _____, a ____ de _____ de 2019

EL/LA SECRETARIO/A
INTERVENTOR/A
TESORERO/A

V.º B.º EL/LA REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

Fdo.:

(Nota: La remisión de este modelo es imprescindible para proceder al abono del primer 50 % de la subvención concedida).

 **JUNTA DE EXTREMADURA** Consejería de Educación y Empleo**ANEXO VI-I****CERTIFICADO DE JUSTIFICACIÓN DE GASTOS Y PAGOS**(Un modelo para su posterior edición se encuentra en www.educarex.es)**ENTIDAD** _____

Don/Doña, Secretario/a, Interventor/a Tesorero/a

CERTIFICA: Que con relación a la subvención concedida por parte de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura a esta Entidad por importe de _____ euros, al amparo de la Orden de 14 de marzo de 2019, por la que se realiza la convocatoria para el año 2019 de subvenciones a Ayuntamientos para financiar el funcionamiento de Escuelas Infantiles (0-3 años), los gastos y pagos previstos **correspondientes al primer 50 % de la actividad subvencionable (conforme al Anexo III) ascienden a la cantidad de _____ euros** (importe en número)/_____

_____ euros (importe en letra), los cuales corresponden a los siguientes capítulos:

- PERSONAL _____ euros.

- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS _____ euros.

Y para que conste y surta los efectos oportunos ante la Secretaría General de Educación de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, y a efectos de lo estipulado en el artículo 10.2 de la Orden de 14 de marzo de 2019, relativo al pago y justificación de las subvenciones, expido la presente certificación, con el Visto Bueno del/de la Sr./Sra. Alcalde/Alcaldesa.

En _____, a ____ de _____ de 2019.

EL/LA SECRETARIO/A
INTERVENTOR/A
TESORERO/A

V.º B.º EL/LA REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

Fdo.:

(Nota: Debe remitirse este Anexo para la justificación de gastos y pagos del primer 50 % de la subvención concedida)

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Educación y Empleo

ANEXO VI-II**CERTIFICADO DE JUSTIFICACIÓN DE GASTOS Y PAGOS**(Un modelo para su posterior edición se encuentra en www.educarex.es)**ENTIDAD** _____

Don/Doña, Secretario/a, Interventor/a Tesorero/a

CERTIFICA: Que con relación a la subvención concedida por parte de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura a esta Entidad por importe de _____ euros, al amparo de la Orden de 14 de marzo de 2019, por la que se realiza la convocatoria para el año 2019 de subvenciones a Ayuntamientos para financiar el funcionamiento de Escuelas Infantiles (0-3 años), **los gastos y pagos correspondientes al segundo 50 % de la actividad subvencionable (conforme al Anexo VIII) ascienden a la cantidad de _____ euros** (importe en número) / _____ euros (importe en letra), los cuales corresponden a los siguientes capítulos:

- PERSONAL _____ euros.

- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS _____ euros.

Y para que conste y surta los efectos oportunos ante la Secretaría General de Educación de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, y a efectos de lo estipulado en el artículo 10.2 de la Orden de 14 de marzo de 2019, relativo al pago y justificación de las subvenciones, expido la presente certificación, con el Visto Bueno del/de la Sr./Sra. Alcalde/Alcaldesa.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

EL/LA SECRETARIO/A
INTERVENTOR/A
TESORERO/A

V.º B.º EL/LA REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

Fdo.:

(Nota: Debe remitirse este Anexo para la justificación de gastos y pagos del segundo 50 % de la subvención concedida).

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Educación y Empleo

**ANEXO VII
CERTIFICADO DE INGRESO**(Un modelo para su posterior edición se encuentra en www.educarex.es)**ENTIDAD** _____Don/Doña, Secretario/a, Interventor/a, Tesorero/a

CERTIFICA: Que con relación a la subvención concedida por parte de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura a esta Entidad, por importe de _____ euros (importe en número) / _____ euros (importe en letra), al amparo de la Orden de 14 de marzo de 2019, por la que se realiza la convocatoria para el año 2019 de subvenciones a Entidades para financiar el funcionamiento de Centros de primer ciclo de Educación infantil (0-3 años), el ingreso (del primer 50% / segundo 50%) por importe de _____ euros (importe en número) / _____ euros (importe en letra) ha sido contabilizado en la partida presupuestaria _____, según operación n.º _____, con fecha ____ de _____ de _____, con destino al fin para el que ha sido concedido.

Y para que conste y surta los efectos oportunos ante la Secretaría General de Educación de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, y a efectos de lo estipulado en el artículo 13.4 del Decreto 6/2017, de 31 de enero, relativo al pago y justificación de las subvenciones, expido la presente certificación, con el Visto Bueno del/de la Sr./Sra. Alcalde/Alcaldesa.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

EL/LA SECRETARIO/A
INTERVENTOR/A
TESORERO/A

V.º B.º EL/LA REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

Fdo.:

(Nota: Debe remitirse este Anexo cuando se efectúe el ingreso del primer 50 % y del segundo 50 % de la subvención concedida).

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Educación y Empleo

**ANEXO VIII
DECLARACIÓN FINAL**(Un modelo para su posterior edición se encuentra en www.educarex.es)**ENTIDAD** _____

Don/Doña, Secretario/a, Interventor/a, Tesorero/a

CERTIFICA: Que con relación a la subvención concedida por parte de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura a esta Entidad por importe de _____ euros, al amparo de la Orden de ____ de _____ de 2019 por la que se realiza la convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos para financiar el funcionamiento de Escuelas Infantiles (0-3 años), correspondiente al ejercicio 2019 se ha cumplido la finalidad para la que fue concedida la subvención y los gastos habidos ascienden a la cantidad de _____ euros (importe en número) / _____ euros (importe en letra), habiéndose efectuado pagos por dicho importe, los cuales corresponden a los siguientes capítulos:

Personal: _____ euros.

Gastos corrientes en bienes y servicios: _____ euros.

Gastos totales de funcionamiento del Centro: _____ euros.

SUBVENCIÓN CONSEJERÍA EDUCACIÓN Y EMPLEO: _____ euros.

OTRAS SUBVENCIÓNES: _____ euros.

Procedencia: _____ Destino: _____

INGRESOS POR TASAS: _____ euros.

APORTACIÓN MUNICIPAL: _____ euros.

Destino: _____

Ingresos totales para el funcionamiento del Centro _____ euros

Y para que conste y surta los efectos oportunos ante la Secretaría General de Educación de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, y al amparo de lo estipulado en el artículo 13.6 del Decreto 6/2017, de 31 de enero, expido la presente certificación, con el Visto Bueno del/de la Sr./Sra. Alcalde/Alcaldesa.

En _____, a ____ de _____ de 2020

EL/LA SECRETARIO/A
INTERVENTOR/A
TESORERO/A

V.º B.º EL/LA REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

Fdo.:

• • •



EXTRACTO de la Orden de 14 de marzo de 2019 por la que realiza la convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos destinadas a financiar el funcionamiento de Escuelas Infantiles (0-3 años), durante el ejercicio de 2019. (2019050150)

BDNS(Identif.):445462

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 16 q) de la ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se publica el extracto de las subvenciones a Ayuntamientos destinadas a financiar el funcionamiento de Escuelas Infantiles (0-3 años), durante el ejercicio de 2019, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>) y en el presente DOE.

Primero. Convocatoria y objeto.

Se realiza la convocatoria periódica en régimen de concurrencia competitiva de subvenciones a Ayuntamientos para el funcionamiento de los Centros del Primer Ciclo de Educación Infantil (0 a 3 años).

Estas ayudas contribuirán a financiar los costes de funcionamiento de los centros docentes de primer ciclo de Educación Infantil (0-3 años), que se produzcan desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2019.

Segundo. Beneficiarios.

Podrán obtener la condición de beneficiarios los Ayuntamientos titulares de Escuelas Infantiles ubicadas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tercero. Bases reguladoras.

Decreto 6/2017, de 31 de enero, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para financiar el funcionamiento de centros que imparten el primer ciclo de Educación Infantil (0-3 años) en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 25, de 6 de febrero).

Cuarto. Cuantía.

La cuantía individual máxima a otorgar no podrá superar el 20 % del presupuesto total destinado a subvenciones a Ayuntamientos para el funcionamiento de Centros de Primer Ciclo de Educación Infantil (0-3 años) en el ejercicio presupuestario 2019.



La cantidad total asciende a tres millones ciento noventa y seis mil euros (3.196.000,00 euros), financiados con fondos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con cargo a la aplicación presupuestaria 13.02.222A.460.00, Código de proyecto 2013 13002000300, de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2019.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la presente orden y del extracto de la misma previsto en el artículo 20.8 a) de la Ley 30/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Mérida, 14 de marzo de 2019.

La Consejera de Educación y Empleo,
MARÍA ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN

• • •





RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2019, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación de la modificación de los artículos 30.1 a) y b) y 44 "Convenio Colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Azuaga".
(2019060651)

Visto el texto de la certificación del Pleno del Ayuntamiento de Azuaga, de fecha 6 de junio de 2018 relativa al "Convenio Colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Azuaga" —código de convenio 06001092012000—, publicado en el DOE n.º 166, de 29 de agosto de 2011, en la que se recoge el acuerdo de modificación de los artículos 30.1 a) y b) y 44 del Convenio, según Actas de la Mesa General de Negociación de fechas 26 de febrero de 2016 y 10 de mayo de 2017 (corrección de errores de 11 de octubre), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y en el Decreto 187/2018, de 13 de noviembre (DOE de 19 de noviembre), sobre distribución de competencias y sobre creación de registros públicos en materia de ejecución de la legislación laboral.

Primero. Ordenar la inscripción de la citada Acta en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 15 de marzo de 2019.

La Directora General de Trabajo,
MARÍA SANDRA PACHECO MAYA



ALBERTO GIL GARCÍA, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE AZUAGA (Badajoz),

CERTIFICO:

Que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día seis de junio de dos mil dieciocho, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

6. APROBACIÓN MODIFICACIÓN CONVENIO COLECTIVO DE PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE AZUAGA.

Por Secretaría, siguiendo lo dispuesto por la Alcaldía, se da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal de Administración, Régimen Interior y Personal en su sesión de fecha del pasado día 1 de junio, adoptado por unanimidad, referido al asunto epigrafiado.

Abierto un turno de intervenciones .../...

Tras este pronunciamiento, en base a lo señalado en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el meritado Dictamen, que se aprueba por unanimidad, según sigue:

En fecha 4 de febrero de 2010 se constituyó la Mesa General de Negociación de este Ayuntamiento. Tras numerosas sesiones y largo proceso negociador que culminó en acuerdo, el pleno del Ayuntamiento de Azuaga en sesión de fecha 18 de mayo de 2011 aprobó el texto del Convenio Colectivo regulador de las condiciones de trabajo del personal laboral al servicio del Ayuntamiento de Azuaga.

Por Resolución de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación de 20 de julio del mismo año (DOE n.º 166, de 29 de agosto) se ordena la inscripción en el Registro y se dispuso la publicación del convenio en el DOE.

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día dos de octubre de dos mil catorce, adoptó, entre otros, el acuerdo de modificar el mencionado Convenio en lo atinente a las pagas extraordinarias.

La Mesa de Negociación, en sesiones de fecha 26 de febrero de 2016 y 11 de octubre de 2017, acordó respectivamente modificar los permisos por fallecimiento o enfermedad grave de familiar y las indemnizaciones en caso de jubilación.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el informe de Secretaría.

Considerando lo dispuesto en los artículos 31 y siguientes de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Considerando lo establecido en el artículo 22.2.i) de la Ley de 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.



Considerando lo regulado en los artículos 82 y siguientes del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.

Aprobar la modificación de los artículos 30,1 a) y b) y 44 del Convenio Colectivo del personal laboral de este Ayuntamiento, que quedan redactados como sigue:

Artículo 30. Permisos y licencias retribuidos y no retribuidos.

a) Por fallecimiento, accidente o enfermedad grave de un familiar dentro del primer grado de consanguinidad o afinidad, de hermanos o cónyuge o pareja de hecho, tres días hábiles cuando el suceso se produzca en la misma localidad del domicilio del funcionario, y cinco días hábiles cuando sea en una localidad diferente. En los mismos supuestos, si el causante es un familiar dentro del segundo grado de consanguinidad o afinidad, el permiso será de dos días hábiles cuando se produzca en la misma localidad y de cuatro días hábiles cuando sea en una localidad diferente. En el caso de fallecimiento de familiares dentro del tercer grado de consanguinidad, el permiso será de un día natural.

A los efectos indicados en el párrafo precedente, se equipara a enfermedad grave de un familiar su ingreso hospitalario, con una duración superior a veinticuatro horas, cuando requiera la presencia del funcionario junto al familiar enfermo o accidentado, siempre que éste no disponga del acompañamiento de otra persona. La finalización de la hospitalización determinará el fin del permiso, salvo que persista la causa de enfermedad grave, que habrá de acreditarse debidamente, al igual que en los casos que no conlleven la hospitalización del familiar enfermo o accidentado.

b) Tratándose de intervenciones quirúrgicas de parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, cónyuge o pareja de hecho, que no requieran hospitalización, pero sí se prescriba reposo domiciliario, el permiso será de dos días hábiles cuando el hecho se produzca en la misma localidad y de cuatro días hábiles cuando sea en una localidad diferente, en tanto se mantengan las circunstancias motivantes de su concesión.

Tratándose de accidente o enfermedad graves de un familiar, el inicio del permiso será determinado por el funcionario o funcionaria y su disfrute se realizará, con carácter general, de forma continuada y sin interrupción, salvo situaciones excepcionales debidamente justificadas y ponderadas, hasta completar los días que pudieran corresponderle o, en su caso, hasta el alta médica.

Artículo 44. Jubilación anticipada.

Todos los empleados públicos, con una antigüedad mínima en el Ayuntamiento o sus orga-



nismos autónomos de quince años, que soliciten la jubilación anticipada voluntaria entre los 63 y 67 años de edad, le será concedida por el Ayuntamiento y tendrán derecho a una gratificación extraordinaria en las cuantías que a continuación se exponen:

- A los 63 años, 5.000 euros.
- A los 64 años, 4.000 euros.
- A los 65 años, 3.000 euros.
- A los 66 años, 2.000 euros.
- A los 67 años, 1.000 euros.

Segundo.

Remitir copia del mismo así aprobado a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura para su registro, depósito, y publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Tercero.

Remitir copia asimismo a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

Y para que conste y surta efectos, libro la presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, doña María Natividad Fuentes del Puerto, en Azuaga a dos de julio de dos mil dieciocho, con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y a expensas de los términos que resulten de la aprobación de la correspondiente acta.

V.º B.º

La Alcaldesa,

MARÍA NATIVIDAD FUENTES DEL PUERTO

• • •





RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2019, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del Acta, de fecha 1 de marzo de 2019, suscrita por la Comisión Negociadora del Convenio Provincial de Hostelería de Cáceres para los años 2018-2020, en la que se acordó el establecimiento de las tablas salariales correspondientes a la anualidad 2019 en el ámbito de aplicación del citado convenio. (2019060652)

Visto el texto del Acta, de fecha 1 de marzo de 2019, suscrita por la Comisión Negociadora del Convenio Provincial de Hostelería de Cáceres para los años 2018-2010 (código de convenio 10000155011982, publicado en DOE de 2 de julio de 2018), en la que se acordó el establecimiento de las tablas salariales correspondientes a la anualidad 2019 en el ámbito de aplicación del citado convenio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y en el artículo 6 del Decreto 187/2018, de 13 de noviembre, sobre distribución de competencias y sobre creación de registros públicos en materia de ejecución de la legislación laboral.

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 15 de marzo de 2019.

La Directora General de Trabajo,
MARÍA SANDRA PACHECO MAYA



ACTA DE LA MESA NEGOCIADORA DEL
CONVENIO PROVINCIAL DE HOSTELERIA DE LA
PROVINCIA DE CÁCERES

En Cáceres, siendo las 10:15 horas del día 1 de marzo de 2019 se reúnen en la sede de la FEC los miembros de la mesa negociadora del convenio de Hostelería de la provincia de Cáceres, de una parte las centrales sindicales CCOO, UGT y CSIF, y de otra parte las organizaciones empresariales la FEC, la FEP y CETEX. Reconociéndose ambas partes capacidad suficiente para éste acto.

Abierta la sesión, las partes acuerdan:

Punto 1.

Una vez constatados oficialmente los indicadores referidos en el artículo 11 del convenio colectivo, se procede a la aplicación de la subida salarial para el año 2019 del 2 %, según el procedimiento establecido en el mismo y teniendo dicho incremento carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2019. Se adjunta tabla salarial 2019. anexo 1

Punto 2.

Igualmente se incrementan todos los conceptos económicos del convenio: Plus extrasalarial, seguro de accidente, percepciones no salariales y Jubilación anticipada, quedando como a continuación se indica

Plus Extrasalarial	141.68
Plus de Matrimonio	161.80
Plus de Adquisición de Vivienda	253.14
Jubilación anticipada a los 63 años	2156.41
Jubilación anticipada a los 64 años	1079.19

Se acuerda autorizar a Pedro Rosado Alcántara, para efectuar los trámites necesarios en la Dirección General de Trabajo de la Junta de Extremadura a efectos de registro y publicación de esta acta y texto del convenio

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 11 horas en el lugar y fecha arriba indicados.

**ANEXO****TABLA SALARIAL HOSTELERÍA DE CACERES**

	JEFES	2.º JEFES		CUALIFICADOS	AYUDANTES	AUXILIARES
ÁREA FUNCIONAL 1	GRUPO 1 Jefe de recepción, 1.º/1.ª Conserje Jefe/a de administración Jefe/a de comercial	2.º Jefe/a de recepción	GRUPO 2 Recepcionista, Conserje Relaciones Publicas Administrativo/a, Comercial Técnico de aparevención R.L.		GRUPO 3 Ayudante recepción o conserje Ayudante administrativo/a Telefonista	GRUPO 4 Auxiliar de recepción y conserjería
ÁREA FUNCIONAL 2	GRUPO 5 Jefe/a de cocina Jefe/a de catering	2.º Jefe/a de cocina	GRUPO 6 Encargado de economato	Jefe/a de partida, Cocinero/a Reportero/a	GRUPO 7 Ayudante de economato Ayudante de cocina	GRUPO 8 Auxiliar de cocina
ÁREA FUNCIONAL 3	GRUPO 9 Jefe/a de restaurante o sala Jefe/a de operaciones de catering	2.º Jefe/a de restaurante o sala Gerente de centro	GRUPO 10 Jefe/a de sala de catering Barman, Sumiller Supervisor/a de catering Supervisor/a de colectividades	Jefe/a de Sector Camarero/a Supervisor/a de Restauración moderna	GRUPO 11 Ayudante de Camarero/a Preparador/a, Montador/a catering Conductor/a de equipo de catering Preparador/a, Restauración Moderna Ayudante de equipo de catering	GRUPO 12 Auxiliar de colectividades Auxiliar de Preparación/ montaje de catering



	JEFES	2.º JEFES		CUALIFICADOS	AYUDANTES	AUXILIARES
ÁREA FUNCIONAL 4	GRUPO 13 Encargado/a General	Encargado/a de sección		GRUPO 14 Camarero/a de pisos		GRUPO 15 Auxiliar de pisos y limpieza
ÁREA FUNCIONAL 5	GRUPO 16 Jefe/a de servicios de catering			GRUPO 18 Especialistas de mantenimiento y servicios auxiliares y o técnicos de catering de flota y de Edificios Animador/a turístico de tiempo libre		GRUPO 19 Auxiliar de mantenimiento y servicios auxiliares Monitor/a cuidador/a colectividades
	GRUPO 17 Encargado/a de mantenimiento y servicios auxiliares y o técnicos de catering de flota y de Edificios Encargado/a de sección					
ÁREA FUNCIONAL 6	GRUPO 20 Responsable de servicios	GRUPO 21 Técnico de servicios, Fisioterapeuta Dietista Ciencias de la Salud		GRUPO 22 Especialistas de servicios, socorrista o especialistas de 1.º auxilios, animador turístico o Tiempo libre Masajista, quiromasajista, esteticista monitor deportivo, pincha disco, Especialista termal o de balneario Hidroterapeuta Especialista de atención a cliente		GRUPO 23 Auxiliar de Servicios Auxiliar de atención al cliente Auxiliar de Piscina o Balneario



JEFES		2.º JEFES		CUALIFICADOS		AYUDANTES		AUXILIARES		
AÑO 2019	CATEGORÍA 1. ^a	939,11 €	CATEGORÍA 1. ^a	918,99 €	CATEGORÍA 1. ^a	896,02 €	CATEGORÍA 1. ^a	882,87 €	CATEGORÍA 1. ^a	865,84 €
	CATEGORÍA 2. ^a	928,36 €	CATEGORÍA 2. ^a	907,62 €	CATEGORÍA 2. ^a	889,47 €	CATEGORÍA 2. ^a	875,43 €	CATEGORÍA 2. ^a	857,43 €
	CATEGORÍA 3. ^a	917,04 €	CATEGORÍA 3. ^a	904,30 €	CATEGORÍA 3. ^a	882,88 €	CATEGORÍA 3. ^a	873,52 €	CATEGORÍA 3. ^a	852,77 €

CCOO

UGT

CSIF

FEC, FEP CETEX

• • •





RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 2019, de la Secretaría General de Educación, por la que se hace pública la concesión de ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar para el curso 2018/2019. (2019060687)

Por Resolución de 20 de marzo de 2019, de la Consejera de Educación y Empleo, se han concedido ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar para el curso 2018/2019.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Orden de 30 de abril de 2018, por la que se convocan ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar para el curso 2018/2019, y en relación con lo dispuesto en el artículo 17.2.c) de la Ley 6/2011, de 23 marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

Primero. Hacer público en el Diario Oficial de Extremadura, que las listas que contienen la totalidad de ayudas concedidas y denegadas se encuentran expuestas en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de Educación, sin perjuicio de la notificación a los interesados.

Segundo. Hacer públicas, en el anexo de esta resolución, las listas que contienen la relación de ayudas cuyo importe es superior a 3.000 euros.

Mérida, 21 de marzo de 2019.

El Secretario General de Educación,
RAFAEL RODRÍGUEZ DE LA CRUZ



TRANSPORTE DIARIO. COSTES DE SERVICIO.

NOMBRE	IMPORTE	CENTRO EDUCATIVO	POBLACION
BAIARAN , DENIS	8.300,00	C.R.A. QUERCUS	ALDEA DEL OBISPO
DURAN PIZARRO , MARTA	12.250,00	PROA	CÁCERES
JUAREZ RODRIGUEZ , HECTOR	5.250,00	PROA	CÁCERES
ROMERO CORDERO , DAVID	5.250,00		
ZEROUALI , SALMA	3.675,00	SAN JOSÉ OBRERO	TIÉTAR
SUMA TOTAL	34.725,00		

**TRANSPORTE FIN DE SEMANA. COSTES DE SERVICIO.**

CENTRO EDUCATIVO	LOCALIDAD	EXPDTE	BENEFICIARIO	IMPORTE INDIVIDUAL	Nº PASAJEROS	IMPORTE GLOBAL
UNIVERSIDAD LABORAL	CÁCERES	21149	MORENO MENDEZ , PILAR	9.119,76	1	9.119,76
E.H. SAGRADOS CORAZONES	JARAIZ DE LA VERA	21464	MORENO BRAVO , ALBA MARIA	3.049,20	1	3.049,20
NTRA. SRA. DE SOTERRAÑA	MADROÑERA	21362	ALVARADO RODRIGUEZ , ANIBAL	3.950,10	1	3.950,10
NTRA. SRA. DE SOTERRAÑA	MADROÑERA	21366	CARRASCO PIZARRO , JOAN SERGI	3.648,26	2	7.296,52
NTRA. SRA. DE SOTERRAÑA	MADROÑERA	21367	PEREZ ALTAGRACIA , JAIME	3.648,26	2	7.296,52
NTRA. SRA. DE SOTERRAÑA	MADROÑERA	21375	CORRALIZA AHIDIS , MARCOS	3.465,00	2	6.930,00
NTRA. SRA. DE SOTERRAÑA	MADROÑERA	21376	RUBIO BABTAI , ADAN	3.465,00	2	6.930,00
NTRA. SRA. DE SOTERRAÑA	MADROÑERA	21377	MARTINEZ SOLANA , ALEJANDRO	5.313,00	1	5.313,00
RESIDENCIA DEL CEE. PROA	CACERES	21995	HURTADO VALIENTE , EUSEBIO	6.726,72	1	6.726,72
RESIDENCIA DEL CEE. PROA	CACERES	21996	UBEDA UBEDA , ADRIAN	4.875,00	2	9.750,00
RESIDENCIA DEL CEE. PROA	CACERES	21997	VEGAS GONZALO , MARIO	4.875,00	2	9.750,00
RESIDENCIA GREGORIO MARAÑÓN	CAMINOMORISCO	21311	GARCIA GARCIA , ALEX	5.544,00	1	5.544,00
				57.679,30		



CONSEJERÍA DE CULTURA E IGUALDAD

RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 2019, de la Secretaría General de Cultura, por la que se designa a los miembros de la Comisión de Valoración de las ayudas a la producción teatral, de danza, espectáculos multidisciplinares y de música profesionales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2019. (2019060678)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.3 de la Orden de 26 de noviembre de 2018 (DOE n.º 240, de 12 de diciembre), por la que se convocan ayudas destinadas a la producción teatral, de danza, espectáculos multidisciplinares y de música profesionales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2019, se constituirá una Comisión de Valoración que será la encargada de valorar las solicitudes presentadas.

El mismo precepto establece que la designación de los miembros de la Comisión de Valoración deberá publicarse en el Diario Oficial de Extremadura por resolución de la Secretaría General de Cultura con anterioridad al inicio de las actuaciones, y en virtud de ello,

RESUELVO :

Designar a los miembros de la Comisión de Valoración de la convocatoria de ayudas mencionada:

PRESIDENTA:

Secretaria General de Cultura:

Miriam García Cabezas.

VICEPRESIDENTA:

Directora del Centro de las Artes Escénicas y de la Música de Extremadura:

M.ª Antonia Álvarez González.

VOCALES:

Jefe de Servicio del Servicio de Promoción Cultural:

Emilio Antonio Benito Alvarado.

Titulado Superior en Música de la Secretaría General de Cultura:

Pascual Climent Mata.



Titulado Superior en Arte Dramático de la Escuela Superior de Arte Dramático de Extremadura:

Belén Franco Pérez.

Dos representantes de grupos o solistas profesionales de música:

Víctor Prudencio Asensio Antúnez.

Pedro Gallardo Sánchez.

Dos representantes de compañías profesionales de teatro y danza:

M.^a Ángeles Vázquez Ortega.

Juan Luis Leonisio Iglesias.

SECRETARIA:

Empleada pública que presta servicios en la Secretaría General de Cultura:

Estefanía López Díaz.

Mérida, 21 de marzo de 2019.

La Secretaria General de Cultura,
MIRIAM GARCÍA CABEZAS

• • •





RESOLUCIÓN de 22 de marzo de 2019, de la Dirección General del Instituto de la Juventud de Extremadura, por la que se efectúa la convocatoria para participar en los campos de voluntariado juvenil nacionales e internacionales de la campaña de verano 2019. (2019060671)

El Instituto de la Juventud, en el ejercicio de las competencias en materia de animación y tiempo libre infantil y juvenil que le son propias, dentro de las actividades previstas en el VI Plan de Juventud 2017-2020, convoca la Campaña de Verano 2019 para participar en los Campos de Voluntariado Juvenil Nacionales e Internacionales, que se desarrollarán durante los meses de julio y agosto, promoviendo la convivencia, amistad, solidaridad y espíritu de cooperación entre participantes y que les ofrezca la posibilidad de iniciarse o profundizar en el conocimiento de determinadas materias, animándoles a disfrutar durante el tiempo libre de actividades físicas, culturales, artísticas y creativas.

Las actividades juveniles de voluntariado en campos permiten, desde el ámbito de la educación no formal, el desarrollo de relaciones interpersonales que facilitan mediante la convivencia diaria asumir nuevas responsabilidades y conocimientos sobre diferentes costumbres y lugares, haciendo que los participantes valoren su identidad regional y nacional.

El uso adecuado del tiempo de ocio propicia la integración de los jóvenes en la sociedad y su formación como personas que forman parte del futuro de nuestra región.

Las actividades se realizarán por grupos de jóvenes de diferentes procedencias y nacionalidades que se comprometen de forma desinteresada a desarrollar durante un tiempo determinado un proyecto de proyección social como medio para acrecentar los valores de convivencia, tolerancia, solidaridad, participación y el aprendizaje intercultural.

En consecuencia, en virtud de lo establecido en el artículo 92.4 de Ley 1/2002, de 28 febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Extremadura, y en el ejercicio de las funciones atribuidas en el artículo 9 del Decreto 45/2008, de 28 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del Instituto de la Juventud de Extremadura, se regula en la presente resolución el procedimiento de selección para participar en los Campos de Voluntariado Juvenil Nacionales e Internacionales organizados por el Instituto de la Juventud de Extremadura, conforme a las siguientes,

BASES

Primera. Objeto.

La presente resolución tiene por objeto realizar la convocatoria pública y establecer el procedimiento para la selección de quienes van a participar en las actividades de los campos de voluntariado juvenil de la Campaña de Verano 2019.

***Segunda. Actividades.***

1. Las actividades de los Campos de Voluntariado Juvenil de la Campaña de Verano 2019 que se pueden solicitar son las que aparecen en el anexo I. Se encuentran divididas en campos de voluntariado juvenil nacionales, entre los que se incluyen los que se realizan en Extremadura y aquellos que se desarrollan en otras Comunidades Autónomas, y campos de voluntariado juvenil internacionales.
2. Todas las actividades en campos de voluntariado juvenil, serán aquellas acciones en las que los jóvenes de Extremadura, de otras Comunidades Autónomas y otros países, se comprometen, de forma voluntaria y desinteresada, a desarrollar, durante un tiempo determinado, un proyecto de trabajo con tareas de proyección social, de animación y culturales, fomentando de forma directa y cercana los valores de colaboración y convivencia en equipo, siendo el campo de voluntariado juvenil un lugar de encuentro común, donde la importancia del voluntariado se enriquece con las experiencias interculturales, propiciando un ambiente de diversión y agradable convivencia.

Tercera. Requisitos.

1. Podrán solicitar las actividades relacionadas en el anexo I, quienes tengan vecindad administrativa en cualquiera de los municipios de Extremadura así como las personas españolas residentes en el extranjero que hayan tenido la última vecindad administrativa en Extremadura y acrediten esta condición mediante el certificado acreditativo de la condición de extremeño en el exterior, previsto en el Decreto 26/2011, de 18 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento del Consejo de Comunidades Extremeñas en el Exterior y la expedición de certificados de Extremeños Retornados y Extremeños en el Exterior.
2. Las personas solicitantes deberán tener la edad que se especifica para cada campo de voluntariado juvenil en el anexo I, antes del comienzo mismo.

Cuarta. Solicitudes.

1. Las personas que deseen participar en esta convocatoria, deberán cumplimentar su solicitud obligatoriamente en la siguiente dirección de internet:

<http://juventudextremadura.juntaex.es>.

Se presentará una única solicitud de participación y en ella se podrán relacionar por orden de preferencia, un máximo de dos campos de voluntariado juvenil de cualesquiera de las modalidades. En el caso de que se presenten varias solicitudes, se tendrá en cuenta la primera presentada en Registro.

2. La solicitud debidamente cumplimentada vía internet, deberá ser impresa y firmada, y se tendrá que presentar en cualquiera de los registros u oficinas a las que se refiere el artícu-



lo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se formulen a través de oficinas de Correos, se presentarán en sobre abierto, para que el impreso de solicitud sea fechado y sellado por el funcionario de Correos antes de que éste proceda a su certificación.

Los centros que componen la red de Espacios para la Creación Joven y Factoría Joven del Instituto de la Juventud de Extremadura, facilitarán el acceso a medios telemáticos para la cumplimentación de las solicitudes.

La simple cumplimentación de la solicitud vía internet no exime de su presentación en un registro oficial en plazo.

3. El órgano gestor recabará de oficio los certificados o información a emitir por el Instituto de la Juventud de Extremadura, en caso de solicitar la participación en campos de voluntariado juvenil nacionales que se realizan en Extremadura, por el Registro Central de Delinquentes Sexuales, en el supuesto de solicitar la participación en campos en los que participen personas menores de edad, así como los datos de identidad personal y de residencia del solicitante.

No obstante, en la solicitud se consignan apartados con el objeto de que el solicitante, si así lo estima conveniente, pueda oponerse a la realización de oficio de alguna o de varias de dichas consultas, debiendo entonces aportar junto con la solicitud:

- a) DNI de la persona solicitante.
- b) Carné Joven Europeo expedido por el Instituto de la Juventud de Extremadura, solo en caso de solicitar la participación en campos de voluntariado juvenil nacionales que se realizan en Extremadura, a efectos que les sea aplicada la bonificación del precio público prevista en la base sexta, apartado 4.
- c) Certificado de empadronamiento que acredite la residencia en Extremadura.
- d) En el caso de solicitar la participación en campos de voluntariado juvenil en los que participen personas menores de edad, documento que acredite no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluya la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como la trata de seres humanos, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor. Estos campos aparecen expresamente identificados en el anexo I.

4. Asimismo, los residentes en el exterior deberán presentar, en todo caso, el certificado acreditativo de la condición de extremeño en el exterior, previsto en el Decreto 26/2011,



de 18 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento del Consejo de Comunidades Extremeñas en el Exterior y la expedición de certificados de Extremeños Retornados y Extremeños en el Exterior.

5. La presentación de la solicitud, conlleva que la persona solicitante se compromete a:
- a) Trabajar desinteresadamente los días y horas estipuladas en el proyecto.
 - b) Colaborar en el desarrollo de la programación de las actividades de animación y participar en las mismas.
 - c) Contribuir a la organización general del campo en las tareas propias del mismo (limpieza, cocina, administración).
 - d) Respetar las distintas creencias, ideologías y diferencias personales de todos los integrantes del campo de voluntariado juvenil.
 - e) Permanecer en el campo de voluntariado juvenil desde el inicio hasta el final de la actividad programada.
 - f) Respetar todas las normas de régimen interno y de convivencia propia de cada campo de voluntariado juvenil, aceptando las indicaciones de los responsables de la actividad. Igualmente, en ningún caso, se podrán utilizar vehículos particulares durante el tiempo de duración del campo de voluntariado juvenil.
 - g) La incorporación al campo de voluntariado juvenil podrá retrasarse, siempre por causa justificada como máximo dos días tras el comienzo del mismo.

El incumplimiento de cualquiera de estos compromisos podrá dar lugar a la expulsión del campo de voluntariado juvenil por parte de la entidad organizadora.

Los gastos ocasionados en el supuesto de abandono de la actividad o posible expulsión del campo de voluntariado juvenil, motivada en el incumplimiento de estas obligaciones, serán por cuenta del participante.

6. El plazo de presentación de las solicitudes será de 12 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura.
7. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, que incide en la mejora de la atención al ciudadano simplificando los trámites e impulsando el uso de las nuevas tecnologías en la Administración Pública, las personas interesadas podrán consultar toda la información sobre la convocatoria de la Campaña de Verano 2019 para participar en los campos de voluntariado juvenil nacionales e internacionales a través del acceso al portal del Instituto de la Juventud <http://juventudextremadura.juntaex.es>.

***Quinta. Procedimiento de selección y adjudicación de plazas.***

1. El Instituto de la Juventud de Extremadura seleccionará y adjudicará las plazas objeto de la presente convocatoria conforme a los siguientes criterios:

Se publicarán en el Tablón de Anuncios del Instituto de la Juventud de Extremadura y en la página web <http://juventudextremadura.juntaex.es>, dos listados provisionales de personas solicitantes admitidas, uno correspondiente a campos de voluntariado juvenil nacionales, y otro a campos de voluntariado juvenil internacionales, en los que las personas que los hayan solicitado, aparecerán ordenadas correlativamente con un número específico, que servirá para realizar el sorteo de plazas. En el plazo de tres días hábiles desde su publicación, se podrán remitir alegaciones, adjuntando copia de la solicitud al Instituto de la Juventud de Extremadura, vía fax al número 924003813 o por correo electrónico: cverano@juntaex.es.

Finalizado el plazo establecido para realizar alegaciones, se procederán a publicar, en el Tablón de Anuncios del Instituto de la Juventud de Extremadura y en la página web: <http://juventudextremadura.juntaex.es> dos listas definitiva de admitidos, uno correspondiente a campos de voluntariado juvenil nacionales, y otro a campos de voluntariado juvenil internacionales.

2. Tras la publicación de las dos listas definitivas de personas admitidas, se realizarán dos sorteos, que serán públicos, y anunciados previamente en la página web del Instituto de la Juventud de Extremadura: <http://juventudextremadura.juntaex.es>. El procedimiento consistirá en extraer un número a partir del cual se ordenarán todas las solicitudes a las que se les irán adjudicando todas las plazas existentes. Los sorteos se realizarán en días diferentes.

En primer lugar se celebrará el sorteo para las plazas de campos de voluntariado juvenil internacionales.

Una vez realizados este sorteo, se procederá a la publicación en el Tablón de Anuncios del Instituto de la Juventud de Extremadura y en la página web <http://juventudextremadura.juntaex.es> del listado provisional de las personas seleccionadas para campos de voluntariado juvenil internacionales, y de quienes queden en reserva.

Además, el resultado del sorteo y su posición se comunicará a las personas seleccionadas por correo electrónico o por teléfono, quienes deberán proceder al abono del precio público en el plazo máximo de 72 horas, y a enviar el justificante de pago al Instituto de la Juventud de Extremadura vía fax al número 924003813 o al correo electrónico que le será comunicado.

Si alguna de las personas seleccionadas renuncia a la plaza que le ha sido adjudicada, o no abona en plazo el precio público, se llamará a la siguiente persona en reserva.



A continuación se publicará en el Tablón de Anuncios del Instituto de la Juventud de Extremadura y en la página web <http://juventudextremadura.juntaex.es> las listas definitivas de las personas seleccionadas para campos de voluntariado juvenil internacionales.

No obstante, no se podrán considerar confirmadas las plazas, con independencia de su inclusión en las listas definitivas, hasta que el Instituto de la Juventud de España notifique la admisión por la entidad extranjera responsable de los mismos.

En segundo lugar se celebrará el sorteo para las plazas de campos de voluntariado nacionales, en el que participarán aquellas personas que solicitaron además de uno nacional un internacional, y no han sido seleccionadas para estos últimos, además de quienes solo solicitaron campos nacionales.

Tras el sorteo se publicará en el Tablón de Anuncios del Instituto de la Juventud de Extremadura y en la página web <http://juventudextremadura.juntaex.es> del listado provisional de las personas seleccionadas para campos de voluntariados juveniles nacionales, y de quienes queden en reserva.

Además, el resultado del sorteo y su posición se comunicará a las personas seleccionadas por correo electrónico o por teléfono, quienes deberán proceder al abono del precio público en el plazo máximo de 72 horas, y a enviar el justificante de pago al Instituto de la Juventud de Extremadura vía fax al número 924003813 o al correo electrónico que le será comunicado.

Si alguna de las personas seleccionadas renuncia a la plaza que le ha sido adjudicada, o no abona en plazo el precio público, se llamará a la siguiente persona en reserva.

A continuación se publicará en el Tablón de Anuncios del Instituto de la Juventud de Extremadura y en la página web <http://juventudextremadura.juntaex.es> las listas definitivas de las personas seleccionadas para campos de voluntariado juvenil nacionales.

Sexta. Precios Públicos y otros abonos.

1. Las cuantías de los precios públicos a ingresar, se publicarán en la página web del Instituto de la Juventud de Extremadura.
2. El importe de los campos de voluntariado juvenil nacionales en Extremadura y el de los campos de voluntariado juvenil internacionales, se hará efectivo con el modelo 050 "Auto-liquidación de tasas, precios públicos y otros ingresos", que podrá descargarse en la página web: <https://modelo050.juntaex.es/modelo050/>, debiendo remitir al Instituto de la Juventud de Extremadura el "Ejemplar Para la Administración", de la forma establecida en el punto cuarto de la base anterior.

En los Campos de Voluntariado Juvenil en otras Comunidades Autónomas, el importe a abonar por los mismos se efectuará en la forma establecida por dichas comunidades y que se comunicará al interesado una vez adjudicada la plaza.



3. En algunos Campos de Voluntariado Juvenil Internacionales se puedan establecer "cuotas extras", que deberán ser abonadas en la forma y plazo establecido por la entidad organizadora.
4. Los precios públicos incluyen todos los gastos de alimentación, alojamiento, actividades culturales, actividades deportivas y seguro de accidentes. No queda incluido el transporte para llegar a los campos de voluntario juvenil, así como el de regreso a sus domicilios, que correrá a cargo de los jóvenes participantes.
5. Las personas que participen en los campos de voluntariado juvenil que se celebren en Extremadura, y tengan el Carné Joven Europeo vigente al cierre de la presente convocatoria, tienen derecho a un descuento del 10 % de los precios públicos establecidos en el punto 1 de esta base sexta, según lo previsto en la Resolución de 24 de enero de 2019, de la Vicepresidenta y Consejera, por la que se publican las tarifas actualizadas de las tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
6. Procederá la devolución del importe del precio público, previa autorización del órgano competente, en los siguientes casos:
 - a) De oficio, en caso de suspensión de la actividad por parte de la Administración.
 - b) Previa solicitud del interesado o de su progenitor o tutor legal en los casos de:
 1. Fallecimiento de quien solicitó, o de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.
 2. Accidente o enfermedad de quien solicitó que impida la participación en la actividad, debidamente acreditado.

Tales circunstancias deberán comunicarse al Instituto de la Juventud de Extremadura, por Registro, fax o correo electrónico como máximo hasta 48 horas antes del inicio de la actividad, junto con la documentación que las acredite.

A la solicitud de devolución del precio público deberá acompañarse, además de los documentos que acrediten las circunstancias indicadas en el apartado anterior, copia del DNI, o autorización para su comprobación de oficio, original o fotocopia auténtica del modelo 050 "Autoliquidación de tasas, precios públicos y otros ingresos" y modelo de Alta de Terceros debidamente cumplimentado, firmado y sellado por el interesado y por la entidad bancaria.

Séptima. Eficacia y recursos.

La presente resolución surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.



Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Consejera de Cultura e Igualdad en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 107 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, 22 de marzo de 2019.

El Director General del Instituto de la Juventud,
FELIPE GONZÁLEZ MARTÍN

**ANEXO I****1. CAMPOS DE VOLUNTARIO JUVENIL.****1.1. EN EXTREMADURA:*****Campo de Voluntariado Juvenil "Días de Cine".***

CÓDIGO: VEX01

Localidad: Baños de Montemayor (Cáceres).

Instalación: Centro de Formación "Joaquín Sama".

Fechas: 17-28 de agosto.

Plazas totales: 30.

Plazas para extremeños: 6. Comparten con jóvenes de otras comunidades autónomas.

Edad: 18-30 años.

Carácter: Nacional.

Modalidad: Audiovisual.

Objetivo: Las actividades se centrarán en adquirir el conocimiento teórico y práctico básico del mundo audiovisual, mostrando todas las etapas; preproducción, producción, rodaje y postproducción. Así como la parte de distribución y conocimiento de las nuevas redes alrededor del sector.

Perfil del participante: Jóvenes con ganas de poner a prueba su imaginación y aprender las técnicas para plasmar sus ideas divirtiéndose.

Campo de Voluntariado Juvenil "Fuentes de León".

CÓDIGO VEX02

Localidad: Fuentes de León (Badajoz).

Instalación: Albergue Municipal "Centro de Interpretación de la Naturaleza".

Fechas: 15-30 julio.

Plazas totales: 15.



Plazas para extremeños: 5. Comparten con jóvenes de otras comunidades autónomas.

Edad: 18-30 años.

Carácter: Nacional.

Modalidad: Arqueología – Patrimonio.

Objetivos: Proporcionar al participante los mecanismos suficientes para su correcto desenvolvimiento en el trabajo de campo, complementándolo a su vez, con actividades formativas de distinta naturaleza encaminadas a la comprensión de conocimientos y habilidades científico-técnicas.

Perfil del participante: jóvenes interesados y/o familiarizados en la recuperación del Patrimonio Histórico y las excavaciones arqueológicas.

Campo de Voluntariado Juvenil "Brújula del Sur".

CÓDIGO: VEX03

Localidad: Valencia de Alcántara (Cáceres).

Instalación: Albergue "Santa M.^a de Guadalupe.

Fechas: 19-30 de agosto.

Plazas totales: 25

Plazas para extremeños: 8. Comparten con jóvenes de otras comunidades autónomas.

Edad: 18-30 años.

Carácter: Nacional.

Modalidad: Educación para el desarrollo.

Objetivos: Formar a Jóvenes en materia de Educación para el Desarrollo como una herramienta dentro de la Cooperación Internacional para el Desarrollo. Las personas que participen, conocerán y podrán poner en práctica propuestas metodológicas e instrumentos utilizados en la actualidad para sensibilizar y concienciar al colectivo joven y el resto de la sociedad en general, sobre las desigualdades entre Norte y Sur, sus causas y consecuencias, así como las posibles aportaciones que cada persona puede hacer en el proceso de cambio, en la búsqueda de la justicia social.

Perfil del participante: Jóvenes interesado en la cooperación y la educación para el desarrollo.

***Campo de Voluntariado Juvenil "Capacitados para disfrutar 1".***

CÓDIGO: VEX04

Localidad: Trujillo (Cáceres).

Instalación: Centro de Menores "Francisco Pizarro".

Fechas: 1-12 de julio.

Plazas totales: 15.

Plazas para extremeños: 4. Comparten con jóvenes de otras comunidades autónomas.

Edad: 18-30 años.

Carácter: Nacional.

Modalidad: Intervención social.

Observaciones: Trabajo con menores. Conforme a la base cuarta, punto 3, letra d.

Objetivos: Adquirir habilidades profesionales, desarrollar competencias y herramientas que doten a los participantes de confianza para trabajar con la discapacidad motora.

La actividad se desarrollará en colaboración con una entidad especializada en la atención a jóvenes con discapacidad motora (Parálisis cerebral, Lesión modular, Espina bífida, Problemas de movilidad y otras deficiencias asociadas a la discapacidad motora).

Perfil del participante: Jóvenes interesados en trabajar con personas con discapacidad motora.

Campo de Voluntariado Juvenil "Capacitados para disfrutar 2".

CÓDIGO: VEX05

Localidad: Trujillo (Cáceres).

Instalación: Centro de Menores "Francisco Pizarro".

Fechas: 15-26 de julio.

Plazas totales: 15.

Plazas para extremeños: 4. Comparten con jóvenes de otras comunidades autónomas.



Edad: 18-30 años.

Carácter: Nacional.

Modalidad: Intervención social.

Observaciones: Trabajo con menores. Conforme a la base cuarta, punto 3, letra d.

Objetivos: Formar a los participantes, por medio de la vida en grupo y el trabajo en equipo con personas con discapacidad intelectual dando a conocer habilidades, actitudes y aptitudes necesarias para ofrecer una acción voluntaria especializada, solidaria y comprometida.

La actividad se desarrollará en colaboración con una entidad especializada en la atención a jóvenes con discapacidad intelectual (Discapacidad intelectual moderada, Severa, grave y Otras deficiencias asociadas a la discapacidad).

Perfil del participante: Jóvenes interesados en trabajar con personas con discapacidad intelectual.

Campo de Voluntariado Juvenil "San Gil".

CÓDIGO: VEX06

Localidad: Plasencia (Cáceres).

Instalación: Albergue Juvenil de Placeat (en la entidad local menor de San Gil).

Fechas: 29 de julio-12 de agosto.

Plazas: 15.

Plazas para extremeños: 3. Comparten con jóvenes de otras comunidades autónomas.

Edad: 18-30 años.

Carácter: Nacional.

Modalidad: Integración-Medioambiente.

Objetivos: Formar a los participantes, por medio de la vida en grupo y el trabajo en equipo con personas con discapacidad intelectual. Potenciar las relaciones interculturales.

Perfil del participante: Jóvenes interesados en trabajar con personas con discapacidad intelectual.

***Campo de Voluntariado Juvenil "Festival de Teatro Clásico de Mérida".***

CÓDIGO: SVI-VEX07

Localidad: Mérida (Badajoz).

Instalación: Deluxe Hostels & Suites Mérida

Fechas: 15-28 de julio.

Plazas totales 20.

Plazas para extremeños: 2. Comparten con jóvenes de otras comunidades autónomas y de otros países.

Edad: 18-30 años.

Carácter: Internacional.

Modalidad: Festival.

Objetivos: Motivar la integración de los voluntarios para que la convivencia les proporcione una experiencia formativa. Así como descubrir el mundo del teatro en un entorno incomparable, con un enfoque que englobará diferentes formas de practicar las artes escénicas y el conocimiento de toda la infraestructura de un festival.

Perfil del participante: Jóvenes interesado en trabajar y dispuestos a estudiar nuevos enfoques relacionados con el mundo del teatro.

Campo de Voluntariado Juvenil "Circo en la Naturaleza".

CÓDIGO: SVI-VEX08

Localidad: Talayuela (Cáceres).

Instalación: Albergue "El Quinto Pino".

Fechas: 19-30 de agosto.

Plazas totales: 25.

Plazas para extremeños: 5. Comparten con jóvenes de otras comunidades autónomas y de otros países.

Edad: 18-30 años.



Carácter: Internacional.

Modalidad: Actividades Circenses.

Objetivos: Las actividades se plantean con los más diversos medios posibles de expresión, comunicación y diversión, mediante la realización de diferentes talleres del arte circense, así como el fomento del espíritu solidario y cooperativo.

Perfil del participante: Jóvenes que quieran vivir de cerca el mundo del circo y divertirse con sus múltiples posibilidades.

Campo de Voluntariado Juvenil "Art Brut".

CÓDIGO: VEX09

Localidad: Valencia de Alcántara (Cáceres).

Instalación: Albergue "Santa M.^a de Guadalupe.

Fechas: 4-15 de agosto.

Plazas totales: 15.

Plazas para extremeños: 5. Comparten con jóvenes de otras comunidades autónomas.

Edad: 18-30 años.

Carácter: Nacional.

Modalidad: Intervención social.

Observaciones: Trabajo con menores. Conforme a la base cuarta, punto 3, letra d.

Objetivos: Formar a los participantes, por medio de la vida en grupo y el trabajo en equipo con personas de 16-45 años con inteligencia límite y discapacidad intelectual ligera dando a conocer habilidades, actitudes y aptitudes necesarias para ofrecer una acción voluntaria especializada, solidaria y comprometida.

La actividad se desarrollará en colaboración con una entidad especializada en la atención a jóvenes con inteligencia límite.

Perfil del participante: Jóvenes interesados en trabajar con personas con inteligencia límite.

***Campo de Voluntariado Juvenil "Recuperación de la Memoria histórica".***

CÓDIGO: VEX10

Localidad: Por determinar.

Instalación: Por determinar.

Fechas: Por determinar.

Plazas totales: 15.

Plazas para extremeños: 15

Edad: 18-30 años.

Carácter: Nacional.

Modalidad: Arqueológico – investigación.

Objetivos: Trabajo de campo/investigación sobre las personas desaparecidas como consecuencia de la Guerra Civil Española. Localización de testimonios relacionados con la memoria histórica.

Perfil del participante: Jóvenes interesados en investigar los hechos acaecidos en la comarca durante la Guerra Civil Española y la posguerra.

**1.2. EN OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS*:**

COMUNIDAD AUTÓNOMA	CAMPO	CÓDIGO	FECHA	EDAD	TIPO	MODALIDAD	OBSERVACIONES	PLAZAS
ANDALUCÍA	Cine inclusivo en el medio rural III (Alboloduy-Almería)	VEX11	14-28/7	18-26	Nacional	Intervención social	Certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales	2
ANDALUCÍA	Recuperación de la teatralización de calle en una villa cervantina (Castro del Río-Córdoba)	VEX12	16-30/8	18-30	Nacional	Patrimonio histórico/ artístico/ cultural		2
ANDALUCÍA	Atrévete a soñar (Lepe-Huelva)	VEX13	17-31/7	18-30	Nacional	Intervención social	Certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales	2
ANDALUCÍA	Experiencia arqueológica en el bien de interés cultural: Castillo medieval de Archidona (Archidona-Málaga)	VEX14	15-29/7	18-26	Nacional	Arqueología		2



COMUNIDAD AUTÓNOMA	CAMPO	CÓDIGO	FECHA	EDAD	TIPO	MODALIDAD	OBSERVACIONES	PLAZAS
ANDALUCÍA	Ocio y tiempo libre con jóvenes con diversidad funcional. URSO 2019 (Osuna-Sevilla)	VEX15	14-28/7	18-30	Nacional	Intervención social	Certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales	2
ARAGÓN	Fuentes del Río Huerva (Cerveruela-Zaragoza)	VEX16	1-15/8	18-30	Internacional	Medio ambiente		2
BALEARES	Castell D'Alaró (Alaró)	VEX17	9-23/7	18-30	Nacional	Arqueología		2
BALEARES	Educación ambiental con niños (Palma)	VEX18	5-19/8	18-30	Nacional	Medio ambiente	Certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales	2
BALEARES	Teatre Calonge (Santanyi)	VEX19	27/7-10/8	20-30	Nacional	Sociocultural	Certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales	2
BALEARES	Canamunt i canavall (Palma)	VEX20	20/8-3/9	18-26	Nacional	Acción comunitaria	Certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales	2



COMUNIDAD AUTÓNOMA	CAMPO	CÓDIGO	FECHA	EDAD	TIPO	MODALIDAD	OBSERVACIONES	PLAZAS
CANARIAS	Dinamizamos por la Igualdad (La Victoria de Acentejo-Tenerife)	VEX21	1-15/8	18-25	Nacional	Dinamización del ocio y tiempo libre	Certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales	2
CANARIAS	Roque Negro II (Buenavista del Norte-Tenerife)	VEX22	5-18/8	18-30	Nacional	Conservación y/o protección del medio ambiente		2
CANTABRIA	Animación Sociocultural en Valdeolea (Mataporquera)	VEX23	5-19/7	18-30	Nacional	Sociocultural	Certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales	2
CANTABRIA	Animación Sociocultural en Campoo de Yuso (Campoo de Yuso)	VEX24	1-15/8	18-30	Nacional	Sociocultural	Certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales	2
CANTABRIA	Arqueología en el Castro Cántabro El Cincho (Santillana del Mar)	VEX25	5-19/7	18-30	Internacional	Arqueológico		2
CANTABRIA	Arqueología en el yacimiento Cántabro de Camesa (Mataporquera)	VEX26	1-15/8	18-30	Internacional	Arqueológico		2



COMUNIDAD AUTÓNOMA	CAMPO	CÓDIGO	FECHA	EDAD	TIPO	MODALIDAD	OBSERVACIONES	PLAZAS
CANTABRIA	Conservación de arte y patrimonio en la iglesia de S. Cipriano en Beranga 1 (Solórzano)	VEX27	1-15/8	18-30	Internacional	Arte y patrimonio		2
CANTABRIA	Conservación de patrimonio industrial en Puente Viesgo (Solórzano)	VEX28	16-30/8	18-30	Internacional	Arte y patrimonio		2
CASTILLA LA MANCHA	Castillo San Servando (Toledo)	VEX29	21/7-4/8	18-30	Nacional	Recuperación del patrimonio		1
CASTILLA LA MANCHA	Rutas culturales 2 (Toledo)	VEX30	4-18/8	18-30	Nacional	Acción cultural		1
CASTILLA Y LEÓN	Laciana 2019. Recuperación patrimonio histórico (Villablino-León)	VEX31	23/7-6/8	18-30	Internacional	Arqueología		1
CASTILLA Y LEÓN	Excavando "La Ciudad". En busca de Intercatia (Paredes de Nava-Palencia)	VEX32	28/7-11/8	18-30	Nacional	Arqueología		2



COMUNIDAD AUTÓNOMA	CAMPO	CÓDIGO	FECHA	EDAD	TIPO	MODALIDAD	OBSERVACIONES	PLAZAS
CASTILLA Y LEÓN	Arqueología Monte Bernorio (Aguilar de Campoo-Palencia)	VEX33	16-30/8	18-30	Nacional	Arqueología		2
CATALUÑA	Trencant Barreres (Barcelona)	VEX34	29/7-12/8	18-25	Nacional	Social	Certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales	2
CATALUÑA	Construcción tradicional: Piedra seca a orillas del Ebro (Ribarroja de Ebro-Tarragona)	VEX35	11-25/7	18-25	Nacional	Medioambiental		1
CEUTA	Conoce Ceuta	VEX36	12-24/8	18-30	Nacional	Social		2
EUSKADI	Arraia_Maeztu (Álava)	VEX37	15-29/7	18-26	Nacional	Arqueología y recuperación de patrimonio industrial		1
EUSKADI	Lekeitio 1: (Vizcaya)	VEX38	15-29/7	18-26	Nacional	Dinamización social de personas de la tercera edad		2



COMUNIDAD AUTÓNOMA	CAMPO	CÓDIGO	FECHA	EDAD	TIPO	MODALIDAD	OBSERVACIONES	PLAZAS
EUSKADI	Sopuerta (Vizcaya)	VEX39	29/7-12/8	18-26	Nacional	Medio ambiente		2
GALICIA	Monte da Espenuca (Coirós -A Coruña)	VEX40	16-27/8	18-30	Nacional	Medioambiental		1
GALICIA	Castro de Socastro (Rois-A Coruña)	VEX41	2-13/8	18-30	Internacional	Arqueología		1
GALICIA	Vilarbó (As Pontes-A Coruña)	VEX42	20-31/7	18-30	Internacional	Medioambiental		1
GALICIA	Horta do Muíño (Outes- A Coruña)	VEX43	22/7-2/8	18-30	Internacional	Medioambiental y social		1
GALICIA	Castro de Montesclaros (A Laracha- A Coruña)	VEX44	1-12/8	18-30	Nacional	Arqueología		1
GALICIA	Ali-Xaz (Ponteceso-A Coruña)	VEX45	13-24/8	18-30	Internacional	Medioambiental y etnográfico		1
GALICIA	Dunas de Corrubedo (Ribeira-A Coruña)	VEX46	15-26/8	18-30	Internacional	Medioambiental		2



COMUNIDAD AUTÓNOMA	CAMPO	CÓDIGO	FECHA	EDAD	TIPO	MODALIDAD	OBSERVACIONES	PLAZAS
GALICIA	O Courel (Folgozo do Courel-Lugo)	VEX47	22/7- 2/8	18-30	Internacional	Medioambiental		1
GALICIA	Rota do Románico (Ferreira de Pantón-Lugo)	VEX48	2-13/8	18-30	Internacional	Patrimonial		1
GALICIA	Casa de Neveira (Xermade-Lugo)	VEX49	9-20/7	18-30	Internacional	Arqueología		1
GALICIA	Da auga e da pedra (Guitiriz-Lugo)	VEX50	20-31/7	18-30	Internacional	Festival, cultural y gastronómico		2
GALICIA	Castro e Romería de San Laurezo (A Pobra do Brollón-Lugo)	VEX51	4-15/8	18-30	Internacional	Festival y arqueológico		1
GALICIA	Fervenza do Pombar (Quiroga-Lugo)	VEX52	2-13/7	18-30	Internacional	Medioambiental		1
GALICIA	Parque natural do Invernadoiro (Vilariño de Conso -Ourense)	VEX53	6-17/8	18-30	Internacional	Medioambiental		1



COMUNIDAD AUTÓNOMA	CAMPO	CÓDIGO	FECHA	EDAD	TIPO	MODALIDAD	OBSERVACIONES	PLAZAS
GALICIA	Do audiovisual galego (Celanova-Ourense)	VEX54	15-26/7	18-30	Internacional	Audiovisual		1
GALICIA	Riós, un mar de castiñeiros (Riós-Ourense)	VEX55	12-23/7	18-30	Internacional	Medioambiental		1
GALICIA	Actívate (Ourense)	VEX56	31/7-11/8	18-30	Internacional	Medioambiental y social		1
GALICIA	Parque natural do Xurés (Muiños-Ourense)	VEX57	17-28/8	18-30	Internacional	Medioambiental		1
GALICIA	Esgos (Esgos-Ourense)	VEX58	12-23/7	18-30	Internacional	Etnográfico		1
GALICIA	Manzaneda (Cabeza de Manzaneda-Ourense)	VEX59	21/8-1/9	18-30	Internacional	Medioambiental		1
GALICIA	Cíes IV (Illas Cíes-Pontevedra)	VEX60	17-28/8	18-30	Internacional	Medioambiental		2
GALICIA	Pendellos de Agolada (Agolada-Pontevedra)	VEX61	20-31/7	18-30	Internacional	Festival y social		1



COMUNIDAD AUTÓNOMA	CAMPO	CÓDIGO	FECHA	EDAD	TIPO	MODALIDAD	OBSERVACIONES	PLAZAS
GALICIA	Un rural de cine (Cotobade-Pontevedra)	VEX62	31/7-11/8	18-30	Internacional	Audiovisual y social		2
GALICIA	Naturaleza e patrimonio xunto ao mar (Vilanova de Arousa-Pontevedra)	VEX63	11-22/7	18-30	Internacional	Medioambiental y marino		1
GALICIA	A terra que habita no mar (O Grove-Pontevedra)	VEX64	1-12/9	18-30	Internacional	Medioambiental y patrimonio		2
LA RIOJA	Alfaro I	VEX65	1-15/7	18-24	Nacional	Medio ambiente y rehabilitación		2
LA RIOJA	Alfaro II	VEX66	17-31/7	18-24	Nacional	Medio ambiente y rehabilitación		2
LA RIOJA	Lumbreras	VEX67	20/7-3/8	18-24	Nacional	Medio ambiente y rehabilitación		2
MADRID	Ocio y deporte adaptado (San Lorenzo del Escorial)	VEX68	19-29/7	18-24	Nacional	Social		1
MADRID	Camino de papel I (Finca Los Batanes-Rascafría)	VEX69	3-16/7	18-24	Internacional	Arqueología		1



COMUNIDAD AUTÓNOMA	CAMPO	CÓDIGO	FECHA	EDAD	TIPO	MODALIDAD	OBSERVACIONES	PLAZAS
MADRID	Camino de papel II (Finca Los Batanes-Rascafría)	VEX70	16-29/7	18-24	Internacional	Arqueología		1
MURCIA	Salinas y mar Mediterráneo (San Pedro del Pinatar-Cartagena)	VEX71	8-19/7	18-30	Nacional	Ecología Medio ambiente		2
NAVARRA	Castillo Mayor de Estella (Estella)	VEX72	16-30/7	18-30	Internacional	Arqueología		2
NAVARRA	Parque Natural Señorío de Bértiz (Bertizarana)	VEX73	16-30/7	18-30	Internacional	Medioambiental		2
VALENCIA	Pequeños y grandes (Alicante)	VEX74	7-21/7	18-30	Nacional	Social	Certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales	2
VALENCIA	Diviértete I (Alcossebre-Castellón)	VEX75	14-28/7	18-30	Nacional	Trabajo con niños	Certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales	2



COMUNIDAD AUTÓNOMA	CAMPO	CÓDIGO	FECHA	EDAD	TIPO	MODALIDAD	OBSERVACIONES	PLAZAS
VALENCIA	Diviértete II (Moraira-Teulada-Alicante)	VEX76	1-15/8	18-30	Nacional	Trabajo con niños	Certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales	2
VALENCIA	Anímate (Navalón-Valencia)	VEX77	16-30/7	18-30	Nacional	Trabajo con niños	Certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales	2
VALENCIA	Excavación arqueológica del Castillet II (Millares-Valencia)	VEX78	16-31/7	18-30	Nacional	Arqueología		2
VALENCIA	Pequeñas ilusiones (Piles-Valencia)	VEX79	31/7-14/8	18-30	Nacional	Social	Certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales	2
VALENCIA	Paraje natural Umbría de la Plana (Enguera-Valencia)	VEX80	1-14/8	18-30	Nacional	Medioambiental		2

* Consultar página web Instituto de la Juventud: <http://juventudextremadura.juntaex.es>

**1.3. CAMPOS DE VOLUNTARIADO JUVENIL INTERNACIONALES*:**

NOMBRE	OBSERVACIONES	CÓDIGO	PAÍS	TIPO	EDAD	FECHA COM.	FECHA FIN.	PLAZAS
WANGERROOGE	C. extra 50 €. Saber nadar y hablar inglés.	IJGD19223	ALEMANIA	ENVI	18-26	27/07/2019	10/08/2019	1
LOHMEN		NIG06	ALEMANIA	CONS	18-26	15/07/2019	28/07/2019	1
TOGETHER ON HOLIDAY I	Conocimiento básico idioma Francés. Experiencia en animación de grupo.	CBB06	BÉLGICA	DISA	18-30	20/07/2019	29/07/2019	1
LONG VALLEY RICE HARVESTING	Trabajo físico al aire libre en la naturaleza.	HKVT19-01	CHINA	ENVI	18-30	15/07/2019	24/07/2019	1
HAPPY ENERGY MAKING		IWO-78	COREA DEL SUR	MANU	18-28	29/07/2019	09/08/2019	1
LAUNAGUET-RESTORE THE CASTLE CELLAR!		CONCF-154	FRANCIA	MANU	18-30	05/07/2019	26/07/2019	1
AUTRAC-LIVE IN A SMALL VILLAGE		JR19/110	FRANCIA	RENO	18-30	11/08/2019	25/08/2019	1
AN INTERCULTURAL WALL		SJ33	FRANCIA	RENO	18-30	13/07/2019	27/07/2019	1



NOMBRE	OBSERVACIONES	CÓDIGO	PAÍS	TIPO	EDAD	FECHA COM.	FECHA FIN.	PLAZAS
PURE NATURE NEAR TO THE ARCTIC CICLE	C. extra 180 €.	WF256	ISLANDIA	ENVI	18-30	03/07/2019	13/07/2019	1
ROIATE	Carta de Motivación.	CPI06	ITALIA	ENVI	18-30	03/08/2019	17/08/2019	1
SAN BENEDETTO BELBO-CN 2019		IBO IT 17	ITALIA	MANU	18-30	05/08/2019	17/08/2019	1
AGAPE 4		LUNAR 14	ITALIA	MANU	18-30	12/07/2019	28/07/2019	1
HIGASHI SHIRAKAWA ENGLISH VILLAGE CAMP	C. extra 65 €. Conocimiento idioma inglés. Enviar información de viaje después de recibir confirmación por parte de la organización.	CIEEJ1908	JAPÓN	LANG	18-30	06/08/2019	15/08/2019	1
OGI (NIGATA)	Trabajo físico.	NICE-19- 0809A	JAPÓN	ENVI	18-30	09/08/2019	29/08/2019	1
MEKNÈS/ MOULAY IDRIS ZARHOUNE	C. extra 50 €.	CJM3	MARRUECOS	RENO	18-30	17/07/2019	31/07/2019	1
LANGUAGE	Carta de Invitación. Hablar inglés.	DGV03	RUSIA	KIDS	18-28	15/07/2019	28/07/2019	1



NOMBRE	OBSERVACIONES	CÓDIGO	PAÍS	TIPO	EDAD	FECHA COM.	FECHA FIN.	PLAZAS
ENGLISH BRAIN SUMMER ACADEMY	Carta de Invitación. Hablar inglés con fluidez.	RU-SOD7.31	RUSIA	KIDS	21-30	30/07/2019	31/08/2019	1
MEDIEVAL BASTION	C. extra 40 €. Idioma inglés.	UF01	UCRANIA	ARCH	18-27	21/07/2019	03/08/2019	2

* Consultar página web Instituto de la Juventud: <http://juventudextremadura.juntaex.es>



**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO**

ANUNCIO de 20 de febrero de 2019 sobre calificación urbanística de ampliación de vivienda unifamiliar aislada existente. Situación: paraje "Las Cabrerizas", en parcela 402 del polígono 2. Promotor: D. Juan Hurtado Caro, en Madrigal de la Vera. (2019080257)

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 127, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado m, del Decreto 50/2016, de 26 de abril (DOE n.º 87, de 9 de mayo) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Calificación urbanística de ampliación de vivienda unifamiliar aislada existente. Situación: paraje "Las Cabrerizas", en parcela 402 (Ref.^a cat. 10114A002004020000JK) del polígono 2. Promotor: D. Juan Hurtado Caro, en Madrigal de la Vera.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, 20 de febrero de 2019. El Jefe de Sección de Suelo no Urbanizable y Calificación Urbanística, FERNANDO ELVIRO VIVAS.

AYUNTAMIENTO DE NAVACONCEJO

ANUNCIO de 20 de marzo de 2019 sobre información pública de la aprobación provisional del Plan General Municipal. (2019080360)

Aprobado provisionalmente el instrumento Plan General Municipal, por Acuerdo del Pleno de fecha 19 de marzo de 2019, de conformidad con lo establecido en los artículos 77.2.3 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura; se



somete a información pública por el plazo de cuarenta y cinco días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Toda la documentación, podrá ser examinada en las dependencias municipales por cualquier interesado/a, a fin de que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento

[<http://navaconcejo.sedelectronica.es>].

Navaconcejo, 20 de marzo de 2019. El Alcalde, JOSÉ ANTONIO MORENO RAMA.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Secretaría General

Avda. Valhondo, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005 012 - 924 005 114

e-mail: doe@juntaex.es